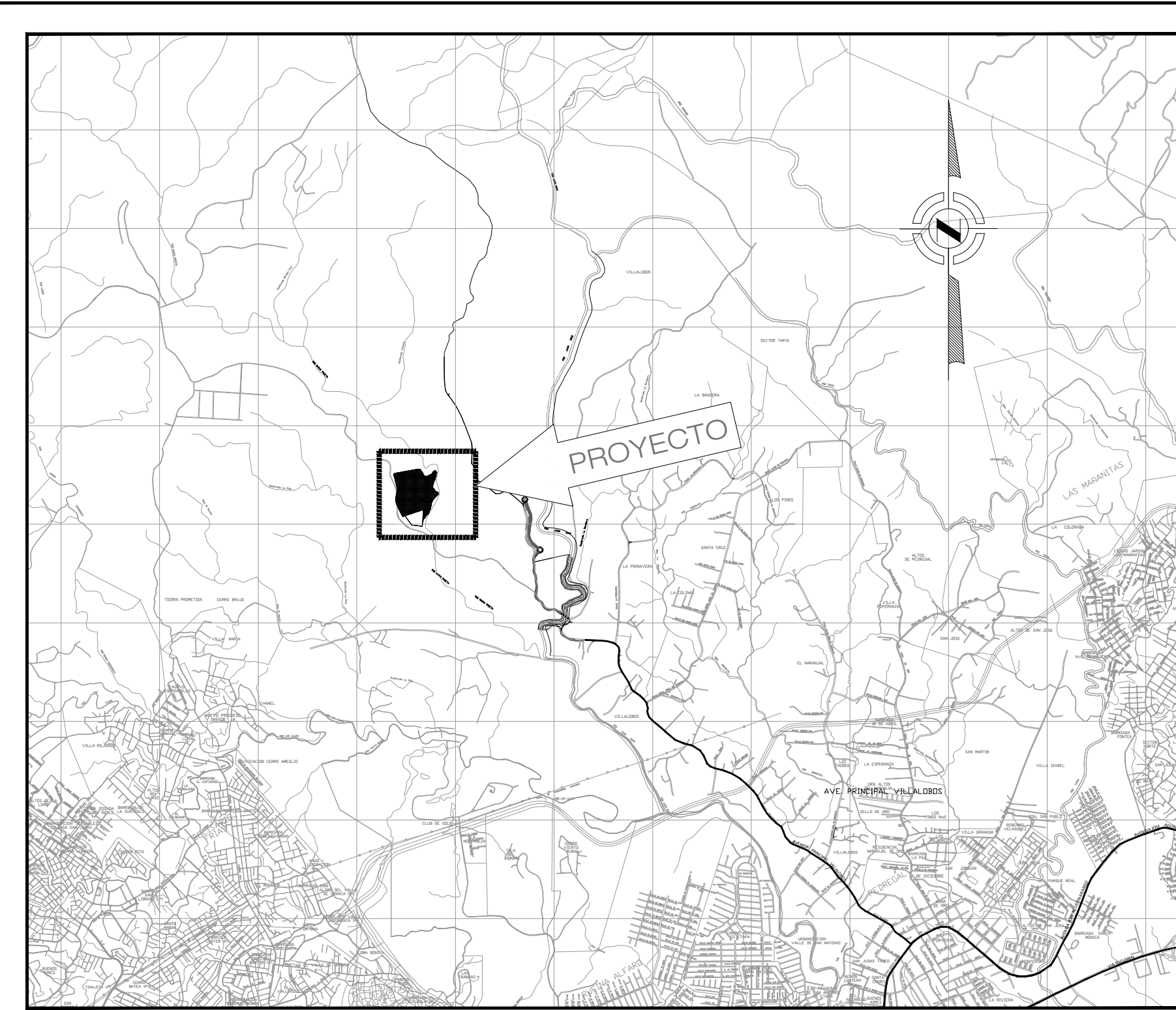




LOCALIZACION REGIONAL

ESC 1:50000

DESGLUCE DE AREAS GENERAL					
AREA TOTAL (M2)	205,970.00	TABLA:			
AREA A UTILIZAR (M2)	185,949.31	1 TACTO ARQUITECTOS S.A.			
Descripción de Uso de Suelo	Area (M2)	Densidad (pers/Ha)	Total de Habitantes	Viviendas	%
RM3	49,233.02	1500	7385	2110	26.48
PRV	27,308.22				14.69
AREA VERDE	13,383.23				7.20
ESV PTAR	5,075.41				2.73
VÍAS Y CALLES Y SERVIDUMBRES	39,324.69				21.15
AREA AFECTADA	51,624.74				27.76
TOTAL DEL AREA	185,949.31		7385	2110	100.00

CUADRO DESGLOSE DE AREAS PH RESIDENCIAL AURA			
AREA TOTAL DEL POLIGONO	185,949.31		
DESCRIPCION	TOTAL	AREA (M2)	% AREA DE LOTE
RESIDENCIAL	299	49,233.02	26.48%
TOTAL LOTES	299	49,233.02	26.48%
AREA SOCIAL RECREATIVA	3	27,308.22	55.47%
EQUIPAMIENTO BASICO COMUNITARIO	1	5,075.41	2.73%
PTAR	1	5,075.41	2.73%

NOTA: PROPIEDAD HORIZONTAL

ESTE PROYECTO SERÁ INCORPORADO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

NOTA: ESTE ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO EJECUTIVO Nº 150 DE 16 DE JUNIO DE 2020 QUE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO Nº 36 DEL 31 DE AGOSTO DE 1998. Y ACTUALIZA EL REGLAMENTO NACIONAL DE URBANIZACIONES, LOTIFICACIONES Y PARCELACIONES, DE APLICACION EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

RM3	DENOMINACION	Residencial de Alta Densidad (RM-3)
	USOS PERMITIDOS	Fundamento Legal: Resolución No. 169-2004 de 8 de octubre de 2004 Construcción, reconstrucción o modificación de edificios multifamiliares, viviendas bifamiliares y casas en hileras. Se permitirá la construcción de edificios docentes, religiosos, institucionales, culturales, filantrópicos, asistenciales y oficinas, siempre que dichas estructuras no constituyan perjuicios a los vecinos o afecten en forma adversa, el carácter residencial multifamiliar de la zona. Se permiten locales comerciales en la planta baja de los edificios para el expendio de artículos de consumo en general.
	RESTRICCIONES DEL LOTE	Descripción Densidad Neta Hasta 1,500 personas por hectarea. Área mínima de lote 800 m2 por edificio de apartamentos. Frente mínimo de lote 20.00 ML. Fondo mínimo de lote 40.00 ML. Altura máxima Segun densidad Área de ocupacion 100% del área del lote. Área de libre mínima La que resulte despues de aplicar los retiros. Línea de Construcción La establecida en el documento oficial de servidumbres viales y líneas de construcción ó 5.00 mts, mínimo a partir de la línea de propiedad. Retiro lateral mínimo a) En plantas baja y cinco altos • Adosado con pared ciega acabada hacia el vecino. b) En la Torre • 1.50 ML. en área de servicio. • 2.50 ML. en áreas habitables. Retiro posterior a) En planta baja y cinco altos: adosado con pared ciega acabada hacia el vecino. b) En la Torre • 5.00 ML c) Adosado con pared ciega acabada hacia el vecino, cuando colinda con zonificación RM3, C2 ó Industrial. Estacionamientos a) Hasta 125 M2: 1.00/ Vivienda b) Hasta 160 M2: 1.25/ Vivienda c) Hasta 200 M2: 1.50/ Vivienda d) Hasta 300 M2: 2.00/ Vivienda e) Hasta 400 M2: 2.50/ Vivienda f) Hasta 500 M2: 3.00/ Vivienda g) Más de 500 M2: 3.50/ Vivienda Notas a) Todas las áreas habitables requieren de ventilación directa hacia el exterior o hacia un patio interior con un área mínima de 6.00M2. b) Los niveles de estacionamientos en área cerrada tendrán ventilación, ya sea horizontal o vertical, a través de pozos o rejillas en los pisos.



SALI ADRIANA PEREZ PEREZ
ARQUITECTA
LICENCIA No. 2008-001-003
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

FIRMA
ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC. 4266
JOSE MANUEL JEN MARSHAL
CED: 8-452-465
REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
PROMOTORA:
JOSE EDMOND ESSES ESSES
CED: 8-230-1783
REPRESENTANTE LEGAL

PROPIEDAD:
FINCA 31703 COD 514
AREA REGISTRADA:
18HAS + 5949.31 mts²
PROPIEDAD DE:
ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICE INC.

UBICACION:
SECTOR DE PANAMA NORTE, CORREGIMIENTO DE
ERNESTO CORDOBA CAMPOS
DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA

DETALLE:
ANTEPROYECTO
P.H. AURA

REVISO ARQ. SALI PEREZ
ARQ. URIEL ESPINOSA
DIBUJO TACTO ARQUITECTOS S.A.
FECHA SEPTIEMBRE 2022
HOJA No. 01 DE 03

TACTO
ARQUITECTOS
GALERIAS ALVAR, VIA ARGENTINA
BELLA VISTA, PANAMA
OFICINA 309/310, 2º PISO
TELÉFONO 399 6810
EMAIL: info@tactoarquitectos.com

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Edmond
Esses Esses

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-AGO-1933
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-AGO-2013 EXPIRA: 16-AGO-2023

8-230-1783



Yo Licda, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme
con su original.

1 0 FEB 2023

Panamá,

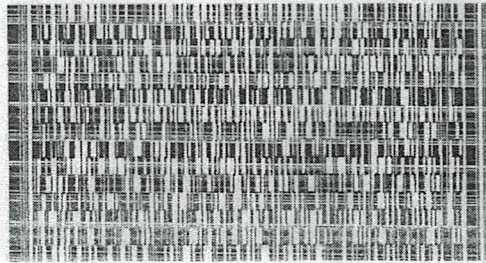
Licda, Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PAZ LA VERDAD LA JUSTICIA

DIRECTOR GENERAL DE CENSALCEN

8-230-1783



N1028W RR011 JE2



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Fabián E. Ruiz S.

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Tel.: (507) 309-1011
309-1012
309-1013
309-1014
Cel.: (507) 6678-3779

CALLE MANUEL MARÍA ICAZA,
EDIFICIO OMEGA, PLANTA BAJA.
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ
email: fruiz@notariasegunda.com.pa

COPIA
ESCRITURA No. 14,240 DE 9 DE diciembre DE 20 21

POR LA CUAL:

las sociedades PROPIEDADES DEL GOLF, S.A., GREEN NORTH
DEVELOPMENT, CORP. y ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES INC.
celebran un Contrato de Fideicomiso de Garantía.

ASSETS TRUST
INC.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

008.00
P.B. 1104

15.12.21

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA _____
2 _____ (14,240) _____

3 POR LA CUAL las sociedades PROPIEDADES DEL GOLF, S.A., GREEN NORTH DEVELOPMENT, CORP. y ASSETS TRUST
4 & CORPORATE SERVICES INC. celebran un Contrato de Fideicomiso de Garantía. _____

5 =====

6 _____ Panamá, 9 de diciembre de 2021. _____

7 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes
8 de diciembre de dos mil veintiuno (2021), ante mí, **FABIAN RUIZ SANCHEZ**, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con
9 cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintiuno quinientos noventa y tres (8-421-593), comparecieron
10 personalmente las siguientes personas: **ROBERTO ANTONIO MARTINEZ AMADOR**, varón, panameño, mayor de edad, casado,
11 comerciante, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número E-ocho-noventa y cinco mil novecientos
12 sesenta y nueve (E-8-95969), quien actúa en nombre y en representación de **PROPIEDADES DEL GOLF, S.A.**, sociedad anónima
13 organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio trescientos cuarenta y ocho mil
14 setecientos treinta y nueve (348739) Sigla (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto
15 mediante Acta de Junta de Accionistas de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), que se transcribe más
16 adelante en este instrumento, y a quien se le hará referencia en lo sucesivo de este instrumento como "EL FIDEICOMITENTE
17 PRIMARIO" y/o cuando corresponda como "EL BENEFICIARIO SECUNDARIO", indistintamente, por una parte; **MAURICIO**
18 **ESSES BIJO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad
19 personal número ocho - setecientos sesenta y ocho - dos mil cuatrocientos trece (8-768-2413), quien actúa en nombre y en
20 representación de **GREEN NORTH DEVELOPMENT, CORP.**, sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las leyes de
21 la República de Panamá, inscrita al Folio ciento cincuenta y cinco millones setecientos dieciséis mil ciento setenta (155716170)
22 Sigla (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto mediante Acta de Junta de
23 Accionistas de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), que se transcribe más adelante en este instrumento, y a
24 quien se le hará referencia en lo sucesivo de este instrumento como "EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO" y/o cuando
25 corresponda como "EL BENEFICIARIO PRIMARIO", indistintamente, por otra parte, y por último; **JOSÉ MANUEL JAÉN**
26 **MARICHAL**, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de
27 identidad personal número ocho- cuatrocientos sesenta y dos- cuatrocientos sesenta y cinco (8-462-465), quien actúa en nombre y
28 en representación de **ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES INC.**, una sociedad anónima Fiduciaria organizada de
29 acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita bajo el Folio sesenta y un mil noventa (61090), sigla S de la Sección
30 Mercantil del Registro Público, debidamente facultada para ejercer el negocio del fideicomiso según Licencia otorgada por la



1 Comisión Bancaria Nacional (hoy, Superintendencia de Bancos) de la República de Panamá, número seis-ochenta y siete (6-87),
2 debidamente autorizado para este acto según Poder General inscrito mediante Escritura Pública número dos mil novecientos diez
3 (2910) de veintiuno (21) de abril de dos mil seis (2006) y registrado desde el ocho (8) de mayo de dos mil seis (2006) bajo el
4 referido Folio número sesenta y un mil noventa (61'090), Sigla S y su enmienda inscrita bajo el asiento siete (7) de la Sección
5 Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el dos (2) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en lo sucesivo denominado "EL
6 FIDUCIARIO"; todas personas a quienes conozco y me solicitaron que hiciera constar en esta escritura pública que han acordado
7 constituir un FIDEICOMISO DE GARANTIA sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas: _____

8 _____ **CONSIDERACIONES:** _____

9 **PRIMERA:** Que, en esta misma fecha, EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO y EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO suscriben un
10 Contrato de Promesa de Compraventa (en adelante "EL CONTRATO"), sobre la totalidad de las acciones de una sociedad
11 anónima a ser incorporada, de acuerdo con las leyes de la República de Panamá (en adelante la "NEWCO"), la cual será
12 propietaria de una nueva finca a ser segregada de la finca inscrita a Folio Real número treinta y un mil setecientos tres (31703),
13 Código de Ubicación ocho mil setecientos veintitrés (8723), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro
14 Público (en adelante la "FINCA"), tal y como se describe en el mapa adjunto a EL CONTRATO y la cual se constituirá en una
15 nueva finca con una cabida superficial de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos punto setenta y ocho
16 (154,942.78) metros cuadrados (en adelante "LA NUEVA FINCA"). Una copia de EL CONTRATO, y cualquier documento anexo al
17 mismo, se adjunta al presente fideicomiso como anexo, y forma parte integral del mismo, pero será mantenido de forma privada por
18 EL FIDUCIARIO. _____

19 **SEGUNDA:** Que, con el fin de garantizarse mutuamente el cumplimiento de las obligaciones que cada parte adquiere según EL
20 CONTRATO, han acordado la celebración del presente Contrato de Fideicomiso de Garantía con EL FIDUCIARIO, de acuerdo con
21 las siguientes _____

22 _____ **CLÁUSULAS:** _____

23 **PRIMERA:** (Constitución y Declaración de Voluntad) EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO y EL FIDEICOMITENTE
24 SECUNDARIO (en adelante, cuando se haga referencia a todos ellos, se denominarán indistintamente "LOS
25 FIDEICOMITENTES"), declaran expresamente su voluntad de constituir y por este medio constituyen, un fideicomiso irrevocable
26 con EL FIDUCIARIO a partir de la fecha de este documento, al amparo de las disposiciones de la Ley número uno (No. 1) de cinco
27 (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), según ha sido modificada por la Ley número veintiuno (No. 21) de diez
28 (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para los fines y de conformidad con los términos y condiciones que más adelante se
29 expresan en este instrumento. _____

30 LAS PARTES acuerdan que el presente fideicomiso se denominará FIDEICOMISO DE GARANTIA GREEN GOLF y que, para



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

7702
6105



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

≈008.00

15 12 21

P.B. 1104

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 propósitos de controles internos de EL FIDUCIARIO recibe el número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (No. 256), y al cual se
2 hará referencia en lo sucesivo de este instrumento como EL FIDEICOMISO. _____

3 SEGUNDA: (Designación de EL FIDUCIARIO) LOS FIDEICOMITENTES por este medio designan a EL FIDUCIARIO como
4 fiduciario de este FIDEICOMISO y en consecuencia, de los bienes que conforman el PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, quien
5 expresamente declara aceptar dicho cargo, obligándose a cumplir de acuerdo con los términos y las condiciones del presente
6 instrumento y a emplear en la administración de dichos bienes el buen cuidado de que trata el Artículo veintisiete (27) de la Ley
7 número uno (No. 1) de cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), según fue modificado por el Artículo ciento
8 cinco (105) de la Ley número veintiuno (No. 21) de diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017), y el presente Instrumento, y en
9 atención a esto LOS FIDEICOMITENTES transfieren a EL FIDUCIARIO EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, el cual se describe
10 más adelante, traspaso este que se hace libre de gravámenes. _____

11 TERCERA: (Designación de los Beneficiarios) Los Beneficiarios del presente fideicomiso son: _____

12 A) EL BENEFICIARIO PRIMARIO es la siguiente persona, o la(s) persona(s), natural(es) o jurídica(s), que en el futuro se
13 constituya(n) en sucesor(es) o cesionario(s) autorizado(s) de la misma, quien tendrá derecho de recibir de EL FIDUCIARIO la
14 distribución de LAS ACCIONES de la sociedad titular de LA FINCA, que sea constituida de acuerdo con lo pactado por las partes
15 en EL CONTRATO, o bien a la restitución de los fondos que hayan sido aportados a EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO en
16 concepto de abono del PRECIO DE COMPRA (según los términos y condiciones de EL CONTRATO), en caso de que EL
17 FIDEICOMITENTE SECUNDARIO incumpla con sus obligaciones de conformidad con EL CONTRATO: _____

18 *GREEN NORTH DEVELOPMENT CORP., sociedad organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá,*
19 *inscrita a Folio ciento cincuenta y cinco millones setecientos dieciséis mil ciento setenta (155716170), de la Sección de Mercantil*
20 *del Registro Público.* _____

21 EL BENEFICIARIO PRIMARIO deberá previamente cumplir con determinadas obligaciones según EL CONTRATO, como
22 condición para recibir la distribución a su favor. _____

23 B) EL BENEFICIARIO SECUNDARIO es la siguiente persona, o la(s) persona(s), natural(es) o jurídica(s), que en el futuro se
24 constituya(n) en sucesor(es) o cesionario(s) autorizado(s) de la misma, y quien tendrá derecho a recibir los fondos que
25 correspondan a los abonos del PRECIO DE COMPRA, de acuerdo con los términos y condiciones de EL CONTRATO, en caso de
26 que estos se realicen por conducto de EL FIDEICOMISO, la restitución del resto libre de LA FINCA una vez haya entregado en
27 fideicomiso LAS ACCIONES de NEWCO, y dicha sociedad sea propietaria de LA NUEVA FINCA, o bien a la restitución de EL
28 PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO en caso de que EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO incumpla con sus obligaciones de
29 conformidad con EL CONTRATO _____

30 *PROPIEDADES DEL GOLF, S.A. sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá inscrita*



- 1 al Folio trescientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y nueve (348739) de la Sección de Mercantil del Registro Público. _____
- 2 **EL BENEFICIARIO SECUNDARIO** deberá previamente cumplir con determinadas obligaciones según **EL CONTRATO**, como
- 3 condición para recibir la distribución a su favor. _____
- 4 En adelante, cuando se haga referencia a todos ellos, serán denominados indistintamente "**LOS BENEFICIARIOS**". _____
- 5 Cada uno de **LOS BENEFICIARIOS**, de manera individual, por este medio declara ser responsables por las obligaciones tributarias
- 6 que se deriven de los beneficios que reciban del presente Fideicomiso. Aceptan **LOS BENEFICIARIOS** que **EL FIDUCIARIO** no ha
- 7 dado asesoría legal y/o fiscal ni actúa como agente retenedor de ningún tipo. _____
- 8 **CUARTA:** (Fines del FIDEICOMISO) El presente Fideicomiso tiene como finalidad principal el constituir un patrimonio
- 9 independiente y separado de aquel o aquellos de **LOS FIDEICOMITENTES**, **EL FIDUCIARIO**, **LOS BENEFICIARIOS** y de
- 10 terceros en general, así como de todos los que correspondan a otros fideicomisos manejados por **EL FIDUCIARIO**, para garantizar
- 11 el cumplimiento de las obligaciones que han adquirido mutuamente **LOS FIDEICOMITENTES** bajo los términos y condiciones de
- 12 **EL CONTRATO**. _____
- 13 **QUINTA:** (El Patrimonio del FIDEICOMISO) El presente Fideicomiso se constituye inicialmente con la entrega de los siguientes
- 14 bienes de propiedad de **LOS FIDEICOMITENTES**: _____
- 15 A) Por parte de **EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO**: _____
- 16 (i) Finca inscrita al Folio Real treinta y un mil setecientos tres (31703), Código de Ubicación ocho mil setecientos veintitrés (8723),
- 17 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público ("**LA FINCA**"). _____
- 18 También formarán parte de este Fideicomiso y quedarán sujeto a lo dispuesto en este instrumento: _____
- 19 —(a) Las accesiones naturales, las mejoras presentes o futuras, declaradas o no declaradas, así como las mejoras en proceso
- 20 de construcción, los frutos pendientes, las rentas que produzca **LA FINCA**, el importe de las indemnizaciones concebidas o
- 21 debidas a **EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO** por el asegurador de **LA FINCA** o en virtud de expropiación y el derecho a declarar
- 22 mejoras sobre **LA FINCA**. _____
- 23 —(b) Los edificios y construcciones de todo género adheridos a **LA FINCA**, y bienes de cualquier otro tipo que se encuentren
- 24 unidos a dicho inmueble de manera fija y que no puedan separarse de él sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto
- 25 así unido, se encuentren estos declarados o no. _____
- 26 —(c) Los bienes descritos en los literales (a) y (b) de esta cláusula, así como las sumas que resulten de la liquidación, alquiler
- 27 y/o venta de dichos bienes, o la renta que produzcan los mismos. _____
- 28 (ii) La totalidad de las acciones de una sociedad a ser constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, de
- 29 acuerdo con los términos y condiciones contenidos en **EL CONTRATO**, con la única finalidad de que esta sociedad sea la
- 30 propietaria de **LA NUEVA FINCA**. en adelante "**LAS ACCIONES**" **LAS ACCIONES** deberán ser entregadas debidamente



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL



008.00

15 12 21

P.B. 1104

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

endosadas a nombre de **EL FIDUCIARIO** e identificado con el número del **FIDEICOMISO**.

EL FIDUCIARIO tendrá la facultad de solicitar la anulación de los certificados contentivos de **LAS ACCIONES** y la reemisión de los mismos a su favor, con indicación del número del **FIDEICOMISO**, en cuantos certificados y por la cantidad de acciones en cada certificado que considere conveniente para el efectivo cumplimiento de su encargo.

B) Por parte de **EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO**:

EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO realizará aportes dinerarios adicionales a **EL FIDEICOMISO**, correspondientes a los abonos para la cancelación de la totalidad del **PRECIO DE COMPRA** en las fechas de pago respectivas, a partir del segundo pago (ya que el primer pago será entregado directamente por **EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO** a **EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO**), según los términos y condiciones estipulados en **EL CONTRATO**.

EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO consistirá en los bienes antes descritos y todos aquellos bienes, ya sean muebles o inmuebles, corporales o incorporeales o derechos de cualquier otra naturaleza que de tiempo en tiempo sean cedidos o traspasados en fideicomiso por **LOS FIDEICOMITENTES** o por terceras personas previamente autorizadas a **EL FIDUCIARIO** para que queden afectos al presente **FIDEICOMISO** o adquiridos por **EL FIDUCIARIO** en cumplimiento de los fines y objetivos del presente **FIDEICOMISO**, y todos los derechos, ganancias, intereses, créditos y beneficios que emanen, accedan o se deriven de **LA FINCA, LA NUEVA FINCA, LAS ACCIONES**, o de los abonos al **PRECIO DE COMPRA**, así como también de los Aportes Adicionales. —
Declaran **LOS FIDEICOMITENTES** que sobre **LOS BIENES FIDEICOMITIDOS** no pesa ningún gravamen, prenda, pignoración, hipoteca, anticresis, convenio de fideicomiso, ni disposición testamentaria, usufructo, contrato de opción, promesa de venta, promesa de hipoteca, promesa de prenda o promesa de fideicomiso, o carga de naturaleza alguna; ni están **LOS BIENES FIDEICOMITIDOS** sujetos a limitación legal, reglamentaria, convencional, estatutaria, judicial o de otra índole o restricción de dominio o de disposición o enajenación alguna, ni pesa sobre **LOS BIENES FIDEICOMITIDOS** ningún litigio, proceso, reclamo, juicio, orden, resolución, auto o sentencia, secuestro o medida cautelar o preventiva, embargo, exigencia, investigación, reclamación, procedimiento de arbitraje o arbitramento, en los tribunales de la República de Panamá o de cualquier otra jurisdicción o territorio.

En virtud de lo anterior, **EL FIDUCIARIO** por este medio acepta el recibo de los bienes descritos y listados en el presente instrumento, lo cual de ahora en adelante se conocerá indistintamente como "**LOS BIENES FIDEICOMITIDOS**", "**EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**", "**EL PATRIMONIO FIDUCIARIO**", "**LOS BIENES DADOS EN FIDEICOMISO**", o "**LA PROPIEDAD FIDEICOMITIDA**". **LOS FIDEICOMITENTES** y **EL FIDUCIARIO** hacen constar que el traspaso de **LOS BIENES FIDEICOMITIDOS** es un acto neutro, es decir, no es a título gratuito ni oneroso, sino una transferencia necesaria para el cumplimiento, por parte de **EL FIDUCIARIO**, de encargos lícitos. Por tanto, en la presente transferencia no existe precio a convenirse ni tampoco responde a ningún "**animus donandi**" de parte de **EL FIDEICOMITENTE**.



- 1 **SEXTA:** (Procedencia de LOS BIENES FIDEICOMITIDOS) LOS FIDEICOMITENTES declaran que LOS BIENES
2 FIDEICOMITIDOS que por este acto se han traspasado y entregado a EL FIDUCIARIO, y aquellos que se entregarán en un futuro,
3 tienen un origen lícito y, en especial, que no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, procesamiento,
4 almacenamiento, transporte y/o tráfico de drogas ilícitas, ni de actividades ilícitas de acuerdo con las leyes vigentes en la República
5 de Panamá. _____
- 6 De igual forma, declaran LOS FIDEICOMITENTES que la constitución del presente Fideicomiso no tiene un objeto ni causa ilícita,
7 que su constitución no se hace en fraude de autoridades ni obligaciones fiscales, tanto de la República de Panamá como de
8 cualquier otra jurisdicción, y que la única causa que motiva su constitución es la de alcanzar la finalidad descrita en la Cláusula
9 Cuarta del presente instrumento. Además, declaran LOS FIDEICOMITENTES que la constitución del presente Fideicomiso no viola
10 ningún acuerdo o contratos establecidos entre EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO y EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO. No
11 obstante, en caso tal de que se inicien investigaciones relacionadas con alguna actividad ilícita en contra de EL FIDEICOMITENTE
12 PRIMARIO y/o de EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO, EL FIDUCIARIO queda, desde ahora, expresa e irrevocablemente
13 autorizado para proporcionar a las autoridades competentes locales o extranjeras la información que éstas demanden. _____
- 14 **SÉPTIMA:** (Patrimonio Separado) EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO constituirá un patrimonio separado de los bienes de EL
15 FIDUCIARIO, de LOS FIDEICOMITENTES y de LOS BENEFICIARIOS para todos los efectos legales, y en consecuencia, los
16 bienes que lo conforman no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por obligaciones incurridas o daños causados con la
17 ejecución del presente fideicomiso, o por virtud de gravámenes constituidos sobre dichos bienes, o por terceros cuando se hubieren
18 traspasado o retenido los bienes con fraude y con perjuicio de sus derechos. _____
- 19 Las obligaciones y/o responsabilidades que EL FIDUCIARIO contraiga o que le atañan para con terceras personas, por cuenta o
20 virtud del presente Fideicomiso, se limitarán al monto de LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, y no afectarán los bienes personales de
21 EL FIDUCIARIO, así como a los que correspondan a otros fideicomisos manejados por EL FIDUCIARIO. _____
- 22 LOS FIDEICOMITENTES mantendrán a EL FIDUCIARIO indemne frente a cualquier reclamación por encima del valor de LOS
23 BIENES FIDEICOMITIDOS que pudiesen pretender o tener en su contra, por razón de su desempeño como tal. _____
- 24 **OCTAVA:** (Uso y Distribución de EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO) De conformidad con los términos y condiciones de EL
25 CONTRATO, LAS PARTES han acordado las siguientes reglas para el uso y distribución de EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO: –
- 26 A) A la firma del presente Contrato de Fideicomiso, EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO transfiere en fideicomiso a EL FIDUCIARIO
27 LA FINCA, para que la misma sea mantenida por EL FIDUCIARIO hasta que se encuentre incorporada la sociedad anónima que,
28 de acuerdo con los términos y condiciones de EL CONTRATO, será la propietaria de LA NUEVA FINCA, y cuyas acciones serán
29 el objeto de adquisición por parte de EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO. _____
- 30 B) Una vez que EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO haya causado la constitución de la sociedad anónima que será la propietaria



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 7742
6107



REPUBLICA de PANAMA 7
* TIMBRE NACIONAL *

≈008.00

15 12 21

P.B. 1104

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- 1 de LA FINCA, de acuerdo con los términos y condiciones de EL CONTRATO, deberá presentar a EL FIDUCIARIO lo siguiente: ---
- 2 a. Certificado original emitido por la Oficina del Registro Público de Panamá, con fecha no anterior a cinco (5) días hábiles de la
- 3 Fecha de Cierre, sobre de la incorporación, vigencia, existencia, directores y dignatarios de la nueva sociedad. ---
- 4 b. Certificación emitida por el secretario de la nueva sociedad, en la cual conste que PROPIEDADES DEL GOLF, S.A., es la
- 5 propietaria de todas las acciones emitidas y en circulación de la nueva sociedad. ---
- 6 Al recibo de los documentos antes descritos, EL FIDUCIARIO coordinará con EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO para segregar de
- 7 LA FINCA, LA NUEVA FINCA. Se entiende que todos los honorarios legales y gastos en que sea necesario incurrir para llevar a
- 8 cabo esta segregación, correrán por parte de EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO. ---
- 9 C) Una vez se haya segregada LA NUEVA FINCA, EL FIDUCIARIO restituirá LA NUEVA FINCA a EL FIDEICOMITENTE
- 10 PRIMARIO, condicionado a que, en el mismo acto de la restitución, se escinda LA NUEVA FINCA a favor de la nueva sociedad.
- 11 LA FINCA se mantendrá en el FIDEICOMISO como garantía de las obligaciones de LAS PARTES según EL CONTRATO y
- 12 particularmente de la escisión de LA NUEVA FINCA a favor de NEWCO, y la posterior entrega de LAS ACCIONES a EL
- 13 FIDEICOMISO. ---
- 14 D) Inscrita la escisión, EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO deberá obtener, a su cargo, una Certificación del Registro Público en el
- 15 que conste que la NEWCO es la propietaria de la NUEVA FINCA, y presentarla al FIDUCIARIO, junto con: ---
- 16 a. Certificado de acciones por la totalidad de las acciones de la NEWCO, debidamente endosado a favor del FIDUCIARIO e
- 17 identificadas con el número del fideicomiso. ---
- 18 b. Todos los demás documentos corporativos y certificaciones especificados en la Cláusula DECIMA de EL CONTRATO. ---
- 19 E) Luego de que EL FIDUCIARIO reciba LAS ACCIONES y demás documentos indicados en el punto D) anterior, estará
- 20 facultado, sin necesidad de recibir autorizaciones o instrucciones adicionales, a restituir el resto libre de LA FINCA a EL
- 21 FIDEICOMITENTE PRIMARIO. ---
- 22 F) EL FIDUCIARIO mantendrá LAS ACCIONES en EL FIDEICOMISO con la finalidad de distribuir las a EL FIDEICOMITENTE
- 23 SECUNDARIO, siempre y cuando reciba evidencia de: ---
- 24 1. Que ha realizado los pagos o abonos correspondientes al PRECIO DE COMPRA, ya sea directamente a EL
- 25 FIDEICOMITENTE PRIMARIO o por conducto de EL FIDEICOMISO, por la suma total y en las fechas establecidas en EL
- 26 CONTRATO. ---
- 27 Las PARTES aceptan que el primer pago establecido en EL CONTRATO será efectuado por EL FIDEICOMITENTE
- 28 SECUNDARIO directamente a favor de EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO. EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO deberá
- 29 presentar a EL FIDUCIARIO constancia del pago realizado, tras lo cual EL FIDUCIARIO deberá comunicar a EL
- 30 FIDEICOMITENTE PRIMARIO que ha recibido tal constancia y EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO tendrá un periodo de cinco (5)



1 días calendario para manifestar objeciones. _____

2 • De no recibir objeciones en el periodo estipulado, EL FIDUCIARIO quedará facultado, sin necesidad de autorizaciones
3 adicionales, a distribuir LAS ACCIONES parcialmente a EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO, en la proporción y de acuerdo con
4 los términos y condiciones de EL CONTRATO. _____

5 • En caso de que se reciban objeciones, se seguirá el procedimiento establecido en la sección H) de esta cláusula, según se
6 indica más adelante. _____

7 Las PARTES aceptan que a partir del segundo pago establecido en EL CONTRATO, los mismos serán realizados por EL
8 FIDEICOMITENTE SECUNDARIO por conducto de EL FIDEICOMISO. Ante esta situación EL FIDUCIARIO no tendrá obligación
9 de realizar verificación con ninguna de LAS PARTES, siendo solamente condición para distribuir LAS ACCIONES parcialmente a
10 EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO, según corresponda en cada fecha de pago, de acuerdo con los términos y condiciones de
11 EL CONTRATO, que haya efectivamente recibido la totalidad del monto a pagar en la fecha correspondiente, sin deducciones y
12 que los fondos se encuentren líquidos y disponibles en la cuenta de EL FIDEICOMISO. Ante esta situación, EL FIDUCIARIO
13 también podrá realizar, sin necesidad de autorizaciones y/o notificaciones adicionales, la completa distribución de fondos recibidos
14 en cada fecha de pago, a favor de EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO. _____

15 Previo a la realización de pagos por conducto de EL FIDEICOMISO, EL FIDUCIARIO, en su capacidad de fiduciario y no a título
16 personal, establecerá en la fecha más próxima que razonablemente sea posible después de recibida tal notificación, y mantendrá
17 en todo momento durante la vigencia de este Fideicomiso, al menos una cuenta bancaria que estará identificada con el nombre y
18 número del fideicomiso, en un banco que cuente con licencia general otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá y la
19 cual podrá ser de ahorro o corriente (la "Cuenta del Fideicomiso"). Esta cuenta será utilizada para el manejo de los fondos que
20 reciba el Fiduciario en el tiempo por razón de los abonos al PRECIO DE COMPRA que, de acuerdo con los términos y condiciones
21 de EL CONTRATO, le corresponda realizar a EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO y que decida pagar por conducto de EL
22 FIDEICOMISO, así como cualesquiera otros fondos que sean transferidos al Fiduciario por LOS FIDEICOMITENTES, para que
23 queden sujetos a lo establecido en el presente Fideicomiso. La Cuenta del Fideicomiso deberá tener un saldo mínimo durante la
24 vigencia del Fideicomiso (el "Saldo Mínimo"), el cual por políticas del banco en el cual se depositen los fondos que conformen el
25 Patrimonio del Fideicomiso, o cualquier sucesor o cesionario, sea requisito para mantener cualquier cuenta bancaria abierta. EL
26 FIDUCIARIO por este medio queda autorizado para suscribir todos los documentos necesarios para la apertura y manejo de la
27 Cuenta del Fideicomiso. LAS PARTES aceptan que la Cuenta del Fideicomiso será abierta con el único propósito de satisfacer los
28 propósitos del Contrato de Fideicomiso y será cerrada prontamente tras la terminación del Contrato de Fideicomiso, de acuerdo con
29 las estipulaciones del presente Contrato de Fideicomiso. EL FIDUCIARIO designará a las personas que serán firmantes y podrán
30 girar contra dichas cuentas de conformidad con lo establecido en el presente Contrato de Fideicomiso. _____



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



7722
6108

15 12 21

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL



008.00

P.S. 1104

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO no podrá enviar fondos a EL FIDEICOMISO sino hasta que la Cuenta del
2 Fideicomiso se encuentre abierta y EL FIDUCIARIO haya notificado los datos para envío de fondos a la misma. EL
3 FIDUCIARIO no asumirá bajo ninguna circunstancia los gastos, cargos, o comisiones bancarias relacionados con la
4 transferencia de fondos a la Cuenta del Fideicomiso, ni de la posterior distribución de dichos fondos a favor de EL
5 FIDEICOMITENTE PRIMARIO. -----
6 2. Que ha traspasado directamente a EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO bienes inmuebles por el monto establecido en
7 EL CONTRATO, en concepto de canje, y demás términos y condiciones contenidos en EL CONTRATO, en especial el
8 cronograma e inventario adjunto a EL CONTRATO. La evidencia a ser presentada a EL FIDUCIARIO consistirá en
9 copia de la Escritura Pública contentiva de los respectivos Contratos de Compraventa Definitivos, con las respectivas
10 constancias y sellos registrales que evidencien su inscripción ante el Registro Público de la República de Panamá. En
11 el caso de que, cuando corresponda una liberación de acciones a favor de EL BENEFICIARIO PRIMARIO, EL
12 FIDUCIARIO no haya recibido evidencia de traspasos en canje que a esa fecha correspondan según el cronograma, se
13 abstendrá de distribuir dichas acciones y las mantendrá en EL FIDEICOMISO hasta que se subsane tal situación, de
14 acuerdo con el procedimiento establecido en el punto H) que sigue más adelante. No será considerado un
15 incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO PRIMARIO el hecho de que las Escrituras de Compraventa Definitivos
16 de estos bienes inmuebles no se hayan registrado por causas imputables a EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO y ante tal
17 situación, EL FIDUCIARIO se abstendrá de distribuir fondos a favor de EL BENEFICIARIO SECUNDARIO, hasta que
18 se subsane tal situación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto H) que sigue más adelante. EL
19 FIDUCIARIO queda facultado para solicitar los soportes y evidencias que considere necesarios para proceder según
20 corresponda.-----
21 G) Se entiende que, como condición para recibir una distribución a su favor, cada parte debe estar al día en el
22 cumplimiento de las obligaciones que le corresponden y EL FIDUCIARIO podrá solicitar cualquier evidencia que
23 considere conveniente para confirmar tal cumplimiento previo a realizar una distribución de EL FIDEICOMISO. -----
24 H) En caso de incumplimiento de las obligaciones mantenidas por alguna de LAS PARTES, se seguirá el
25 procedimiento establecido en EL CONTRATO. Es decir, en caso de que se produzca una situación de incumplimiento,
26 la parte afectada deberá notificar a EL FIDUCIARIO quien, a su vez, notificará, dentro de un término de tres (3) días calendario, a
27 la parte que ha incumplido su obligación. Dicha parte que ha incumplido su obligación tendrá un periodo de sesenta (60) días
28 calendario para subsanar tal incumplimiento y presentar evidencia del cumplimiento a EL FIDUCIARIO. Transcurrido el periodo
29 indicado sin que LA PARTE responsable subsane su obligación, EL FIDUCIARIO quedará facultado, sin necesidad de
30 autorizaciones adicionales, a restituir a cada parte los bienes aportados por dicha parte, y a dar por terminado el presente Contrato



1 de Fideicomiso. _____
2 I) **LOS FIDEICOMITENTES y LOS BENEFICIARIOS** quedan obligados a proporcionar por escrito a **EL FIDUCIARIO** las cuentas
3 bancarias a las que se le deberán realizar cada una de los pagos o desembolsos de los fondos mantenidos en **EL FIDEICOMISO**
4 de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. Estas cuentas bancarias deberán estar a nombre
5 del Fideicomitente o Beneficiario correspondiente, o a nombre de una entidad jurídica previo al recibo de la evidencia de que dicho
6 Fideicomitente o Beneficiario es el Único Beneficiario Final de la respectiva entidad jurídica a satisfacción de **EL FIDUCIARIO**. En el
7 caso de pagos mediante cheques o en el caso de entrega de documentos (por ejemplo, **LAS ACCIONES**), esto será realizado en
8 las oficinas de **EL FIDUCIARIO**. _____

9 **LOS FIDEICOMITENTES** se comprometen notificar oportunamente a **EL FIDUCIARIO** de cualesquiera prórrogas a los plazos de
10 los cuales se hacen referencia en **EL CONTRATO**, y/o, en general, de cualquier enmienda a **EL CONTRATO**. **EL FIDUCIARIO** no
11 será responsable, bajo ninguna circunstancia, en los casos en que no haya recibido tales notificaciones de prórrogas por parte de
12 **LOS FIDEICOMITENTES**. _____

13 Todas las obligaciones adquiridas por las partes contratantes de **EL CONTRATO** según se encuentran debidamente estipuladas
14 en **EL CONTRATO**, inclusive de cualquier obligación de indemnización que se otorguen **LAS PARTES** entre ellas, se entienden
15 que son obligaciones personales que corresponden exclusivamente a **EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO** y/o **EL**
16 **FIDEICOMITENTE SECUNDARIO**, y en ninguna circunstancia tales obligaciones serán inherentes a **EL FIDUCIARIO** y al presente
17 **FIDEICOMISO**. _____

18 **EL FIDUCIARIO** utilizará los bienes que conforman el **PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO** para dar cumplimiento a los fines y
19 objetivos del presente Fideicomiso y tendrá las más amplias facultades y poderes para administrar y disponer del **PATRIMONIO**
20 **DEL FIDEICOMISO** en los términos que considere necesarios, siempre dentro de los parámetros y limitaciones establecidas en el
21 presente Instrumento. _____

22 Sin limitar los poderes y facultades otorgadas a **EL FIDUCIARIO** en el párrafo anterior, **EL FIDUCIARIO** podrá: _____

- 23 • adquirir, poseer y disponer del **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO**; _____
- 24 • celebrar todo tipo de contratos, convenios y otorgar escrituras públicas con terceras personas o consigo mismo, a título
25 personal o por interpósita persona; _____
- 26 • otorgar poderes, delegar responsabilidades y nombrar agentes, mandatarios o representantes; _____
- 27 • contratar servicios de asesoría legal y contabilidad, los cuales deberán ser reembolsados por **LOS FIDEICOMITENTES**; _____
- 28 • contratar seguros; _____
- 29 • determinar su año fiscal; _____
- 30 • inspeccionar **LOS BIENES FIDEICOMITIDOS** siempre que lo estime conveniente para establecer su estado y si con ellas están



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



7732
6094

10 12 21

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



=008.00

P.B. 1104

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1. suficientemente garantizadas las obligaciones contraídas por LOS FIDEICOMITENTES; _____
2. • hacer cuanto fuese necesario o conveniente para cumplir con los fines y objetivos del presente fideicomiso, aun cuando dichas
3. facultades y poderes no estén expresamente mencionadas en este fideicomiso. _____
4. **NOVENA:** (Facultades y Obligaciones de EL FIDUCIARIO) En el ejercicio de los poderes, derechos, atribuciones y funciones
5. que se le confieren en el presente Fideicomiso, EL FIDUCIARIO deberá actuar con la diligencia de un buen padre de familia y será
6. responsable por las pérdidas y daños que puedan sobrevenir por dolo o culpa grave que le sean atribuibles. Sin perjuicio de
7. cualesquiera otras facultades u obligaciones establecidas en este contrato, EL FIDUCIARIO tendrá las siguientes facultades y
8. obligaciones: _____
9. a. Recibir los bienes que componen el PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. _____
10. b. Abrir todas aquellas cuentas bancarias y contables que considere necesarias para la adecuada administración de LOS
11. BIENES FIDEICOMITIDOS y para cumplir con los fines y objetivos del presente Fideicomiso. _____
12. c. EL FIDUCIARIO administrará el PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO y dispondrá del mismo, con sujeción a la ley, EL
13. CONTRATO y el presente Contrato de Fideicomiso. _____
14. d. Mantener LOS BIENES FIDEICOMITIDOS separados de los demás bienes de EL FIDUCIARIO tanto aquellos que mantenga
15. a título personal como aquellos de los que sea propietario a título fiduciario, llevando contabilidad separada. _____
16. e. Deducir, retener, expender y pagar lo que sea necesario o conveniente, para sufragar los gastos razonables inherentes a la
17. conducción, operación, administración, manejo y disposición del Fideicomiso, y pagar todos los impuestos, pólizas de seguro,
18. fianzas, gastos legales, auditorías externas, asesorías, deudas, reclamos o cargos razonables que en algún momento se deba por,
19. o que pueda existir en contra de, o en relación con, el presente Fideicomiso. Si dentro de LOS BIENES FIDEICOMITIDOS no
20. hubiesen fondos disponibles, EL FIDUCIARIO no estará obligado a realizar pago alguno si no recibiese, con antelación, los fondos
21. para ello, y los mismos se encuentren líquidos y disponibles. _____
22. f. Comprometer, transar, someter a arbitraje, o defenderse con cargo al PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, ante demandas o
23. reclamos a favor o en contra de este Fideicomiso y/o el Patrimonio del Fideicomiso y de EL FIDUCIARIO. _____
24. g. Actuar a través de mandatario(s) o apoderado(s) en lo que sea necesario o conveniente, a su entero juicio y discreción, para
25. ejecutar los poderes y responsabilidades de EL FIDUCIARIO, de conformidad con lo dispuesto en este contrato, y no será
26. responsable por la negligencia o dolo de dichos agentes o mandatarios. _____
27. h. Transferir los bienes que conforman el PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO al Beneficiario que le corresponde, según se
28. establece en este instrumento. _____
29. i. Rendir cuenta de su gestión a LOS FIDEICOMITENTES, una vez al año, y al finalizar EL FIDEICOMISO. _____
30. j. Antes de tomar cualquier acción, solicitar, a cargo de EL FIDEICOMISO o por cuenta de LOS FIDEICOMITENTES, opiniones



- 1 escritas de asesores legales, contables o de ingeniería o técnicos, y EL FIDUCIARIO no será responsable por ninguna acción
2 tomada o dejada de ser tomada, de buena fe, con base en dichas opiniones. _____
- 3 k. Actuar en base a cualquier documento que EL FIDUCIARIO creyese ser auténtico, y estar firmado o presentado por la persona
4 autorizada para ello. EL FIDUCIARIO no tendrá que realizar indagación alguna en cuanto a cualquier notificación o documento que
5 reciba relacionado con los procedimientos enunciados, sino que se limitará exclusivamente a recibir la notificación o el documento,
6 según se trate, y a proceder de conformidad con lo estipulado en este Contrato de Fideicomiso. _____
- 7 l. Delegar en compañías afiliadas algunas de las funciones que debe desempeñar según este contrato. _____
- 8 m. La obligación de EL FIDUCIARIO de realizar una transacción está condicionada al recibo oportuno y con suficiente antelación
9 de todos los documentos, inclusive de los de debida diligencia. _____
- 10 **DÉCIMA:** (Facultades y Obligaciones de LOS FIDEICOMITENTES) Son facultades y obligaciones de LOS FIDEICOMITENTES,
11 además de aquellas contenidas en EL CONTRATO y en otras cláusulas de este Fideicomiso, las siguientes: _____
- 12 a. LOS FIDEICOMITENTES se obligan a proporcionar a EL FIDUCIARIO todos los documentos que sean requeridos por ésta de
13 acuerdo a sus políticas internas y regulaciones en materia de lavado de dinero y de "conozca a su cliente", así como a asistir a EL
14 FIDUCIARIO en la obtención de cualquier documento o información que sea requerido por EL FIDUCIARIO con respecto de LOS
15 BENEFICIARIOS, así como de cualquier persona, natural o jurídica, que en un futuro se constituyan en sucesores o cesionarios
16 autorizados de los mismos. Al momento en que se vaya a realizar traspaso de algún bien del PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO a
17 alguna de las partes, EL FIDUCIARIO tendrá la facultad de abstenerse de proceder, sin responsabilidad alguna de su parte, en
18 caso de que la información y documentación de la parte con derecho a recibir la distribución se encuentre incompleta o
19 desactualizada y hasta que la misma sea completada a la completa satisfacción de EL FIDUCIARIO. _____
- 20 b. EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO por un lado y EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO por el otro, se obligan a cubrir los
21 honorarios de EL FIDUCIARIO por la administración de EL FIDEICOMISO y a reembolsar sus gastos por el manejo del presente
22 Fideicomiso, a partes iguales. También se obligan a pagar, a partes iguales, a los agentes, asesores y personas que puedan ser
23 requeridas para garantizar el cumplimiento, y ejecución del FIDEICOMISO y todas las comisiones y gastos directos que se generen
24 por razón de la constitución, manejo, y distribución de LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, incluyendo honorarios de abogados. _____
- 25 c. EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO se obliga a conservar y mantener LA FINCA. _____
- 26 d. EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO, o quien éste instruya, quedará obligado a pagar cualquier servicio público, impuesto, tasa o
27 contribución, ya sea nacional o municipal, que recaiga sobre LA FINCA, durante la vigencia del Fideicomiso. _____
- 28 e. LOS FIDEICOMITENTES deberán dar aviso a EL FIDUCIARIO de cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar a LOS
29 BIENES FIDEICOMITIDOS. _____
- 30 f. Asistir a EL FIDUCIARIO en todos los trámites que sean necesarios para formalizar el traspaso de LAS ACCIONES



REPUBLICA DE PANAMA 16

PAPEL NOTARIAL

7792
6095

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

≈008.00

10 12 21

P.B. 1104



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

que forman parte de LOS BIENES FIDEICOMITIDOS al FIDEICOMISO. -----

g. LOS FIDEICOMITENTES indemnizarán y mantendrán indemne a EL FIDUCIARIO y a sus accionistas, directores, dignatarios, agentes y empleados, libres de todo perjuicio que éstos pudiesen sufrir en caso de que por razón de este Fideicomiso les surja cualquier obligación o se le imponga multa, gravamen o pena alguna, o contra él y/o sus empleados se inicie acción penal o de cualquier clase. En consecuencia, EL FIDUCIARIO tendrá derecho a ser reembolsado por EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO y EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO de cualquier pérdida, daño, perjuicio material o moral, o gasto que sufiere o tuviere que hacer, incluyendo aquellos gastos que guarden relación con su defensa (incluyendo, pero sin limitación, gastos de abogado, peritos, árbitros, fianzas, etc.), por razón de la celebración, cumplimiento o ejecución del FIDEICOMISO. -----

h. LOS FIDEICOMITENTES adelantarán con la prontitud que amerite el caso, cualesquiera fondos que sean necesarios para la debida defensa de los intereses y la integridad de los bienes dados en fideicomiso o la de EL FIDUCIARIO por cualquier obligación que se le imponga, multas, actos, eventos, demandas, o reclamaciones de cualquier tipo y en cualquier esfera, que surjan con ocasión de la gestión fiduciaria y este FIDEICOMISO. La omisión o inacción de EL FIDUCIARIO de defender oportunamente estos intereses por falta de fondos no será causal de incumplimiento, negligencia, fraude o culpa de EL FIDUCIARIO. De igual manera, LOS FIDEICOMITENTES indemnizarán y mantendrán libre a EL FIDUCIARIO de todo perjuicio que éste pueda sufrir en caso de que, por razón de este FIDEICOMISO, le surja cualquier obligación o se le imponga multa, gravamen o pena alguna, o contra él se inicie acción penal o de cualquier clase, salvo que dicha responsabilidad sea consecuencia de fraude, negligencia o conducta malintencionada de EL FIDUCIARIO o un incumplimiento por parte de EL FIDUCIARIO, de los términos y condiciones del presente Instrumento. -----

i. Cursar todas y cualesquiera instrucciones y/o comunicaciones que conforme al presente Fideicomiso estén facultados para dar a EL FIDUCIARIO, siempre por escrito o por cualquier otro medio que deje constancia de recibo de dicha instrucción, salvo en el caso en que EL FIDUCIARIO admita haberla recibido. -----

j. Las demás obligaciones que sean inherentes a la figura de EL FIDEICOMITENTE, determinadas por la ley y demás disposiciones pertinentes para el cabal cumplimiento del presente Fideicomiso y, en general, hacer cuanto EL FIDUCIARIO razonablemente le solicite para permitirle cumplir con sus obligaciones bajo el presente contrato de Fideicomiso. -----

DÉCIMA PRIMERA: (Pérdidas y Perjuicios) EL FIDUCIARIO no será responsable por las pérdidas o perjuicios que sufiere EL FIDEICOMISO por actos u omisiones de terceras personas realizadas bajo instrucciones de LOS FIDEICOMITENTES por lo que desde ahora, se releva a EL FIDUCIARIO de los daños y perjuicios que pudieran surgir por el cumplimiento de las instrucciones indicadas en el presente instrumento de Fideicomiso, por lo cual LOS FIDEICOMITENTES se comprometen adicionalmente a indemnizarlo por los daños y perjuicios que este pudiese tener por esta razón. -----

Igualmente, EL FIDUCIARIO no tendrá ningún tipo de responsabilidad en los siguientes casos: -----



1. **1. Por el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de las partes de EL CONTRATO.** -----
2. **2. Cualquier disminución en el valor del Patrimonio Fideicomitado.** -----
3. **3. Pérdidas o perjuicios derivados de nacionalización, expropiación, quiebra, restricciones monetarias, secuestros, culpa leve y**
4. **dolo de los funcionarios bancarios, caso fortuito o fuerza mayor, y demás eventualidades ajenas a EL FIDUCIARIO.** -----
5. **4. Pérdidas o perjuicios sufridos como consecuencia de haber actuado EL FIDUCIARIO en base a documentos, notificaciones,**
6. **instrucciones o avisos que resultasen no ser auténticos o no haber sido firmados o presentados por personas autorizadas para ello,**
7. **salvo que medie negligencia o culpa grave de EL FIDUCIARIO.** -----
8. **5. Pérdidas o perjuicios resultantes de haber actuado EL FIDUCIARIO de buena fe en base a opiniones escritas de asesores**
9. **legales o contables.** -----
10. **6. Pérdidas o perjuicios que resulten de las acciones de EL FIDUCIARIO en cumplimiento de las instrucciones dadas por LOS**
11. **FIDEICOMITENTES, u omisión en el cumplimiento de instrucciones ilegales o poco razonables impartidas por las antedichas**
12. **personas a EL FIDUCIARIO.** -----
13. **7. Pérdidas o perjuicios resultantes de cualquier omisión, mora o tardanza en ejecución de instrucciones por parte de los bancos o**
14. **instituciones financieras depositarias de EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, o que resulte de fallos en computadoras o fallos en**
15. **comunicaciones.** -----
16. **8. Cualesquiera impuestos, contribuciones o tasas que graven este fideicomiso o EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, ahora o en**
17. **el futuro.** -----
18. **9. Acatamiento de órdenes judiciales o administrativas emitidas por las respectivas autoridades, con relación al destino de LOS**
19. **BIENES FIDEICOMITIDOS, aun cuando sean contrarias a lo establecido en este Contrato de Fideicomiso.** -----
20. **10. Las pérdidas o perjuicios resultantes de cualquier omisión, mora o tardanza en ejecución que resulte de fallos en computadoras**
21. **o fallos en comunicaciones fuera del control razonable de EL FIDUCIARIO.** -----
22. **LOS FIDEICOMITENTES declaran que conocen que la gestión de EL FIDUCIARIO es de medio y no de resultado. La**
23. **responsabilidad de EL FIDUCIARIO en relación con este Fideicomiso estará limitada únicamente a las pérdidas y daños directos (a**
24. **diferencia de daños especiales, indirectos o consecuentes, incluyendo, sin implicar limitación alguna, el lucro cesante o cualquier**
25. **pérdida de negocios o ahorros anticipados) causados por la culpa grave o dolo de EL FIDUCIARIO.** -----
26. **DÉCIMA SEGUNDA: (Irrevocabilidad) El presente Fideicomiso es irrevocable y tendrá una duración indefinida.** -----
27. **DÉCIMA TERCERA: (Gravámenes sobre el PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO) EL FIDUCIARIO no podrá hipotecar, pignorar o**
28. **de cualquier otra forma gravar, en todo o en parte, los bienes que conformen el PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.** -----
29. **EL FIDUCIARIO solo podrá incurrir en aquellas otras obligaciones que a su juicio sean necesarias o convenientes para cumplir con**
30. **los fines del presente Fideicomiso** -----



REPUBLICA DE PANAMA 65
PAPEL NOTARIAL 7732
6096



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
=008.00
P.B. 1104
10 12 21

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- 1 DÉCIMA CUARTA: (Notificación de Imprevistos) LOS FIDEICOMITENTES deberán notificar a EL FIDUCIARIO a más tardar
2 dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier hecho susceptible de afectar la situación jurídica o
3 fáctica del PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, o los derechos y obligaciones de LOS FIDEICOMITENTES respecto a EL
4 FIDUCIARIO o a LOS BENEFICIARIOS, así como, cualquier siniestro o contingencia que sufran el PATRIMONIO DEL
5 FIDEICOMISO o en el cual éstos se vieran involucrados. _____
- 6 DÉCIMA QUINTA: (Legitimidad de la Estructura y Otras Declaraciones de LOS FIDEICOMITENTES) LOS
7 FIDEICOMITENTES declaran y garantizan que la constitución del presente Fideicomiso y la transferencia irrevocable del
8 PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO corresponde a la existencia de obligaciones recíprocas entre LOS FIDEICOMITENTES de
9 acuerdo a EL CONTRATO. Declaran y garantizan además LOS FIDEICOMITENTES, cada uno exclusivamente sobre sí mismo y
10 sobre los bienes que aportan a este FIDEICOMISO, lo siguiente: _____
- 11 a. Contar con la capacidad legal para celebrar el presente contrato de fideicomiso y cumplir con las obligaciones a su cargo
12 establecidas en este instrumento; _____
- 13 b. Ser una sociedad anónima o fundación de interés privado, según corresponda o aplique, debidamente inscrita y vigente según
14 las leyes de la República de Panamá, con suficiente autoridad y capacidad corporativa para celebrar el presente contrato de
15 fideicomiso y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en este instrumento; _____
- 16 c. Ser el único y legítimo titular de los bienes y/o derechos que cede y en su momento lo será de aquellos que cederá al presente
17 FIDEICOMISO. _____
- 18 d. No existe anotación alguna, y en el momento de sus aportes posteriores a este FIDEICOMISO tampoco la habrá, que imponga
19 gravamen, restrinja, condicione y/o limite el derecho a traspasar y dar los bienes y derechos que conforman el PATRIMONIO DEL
20 FIDEICOMISO y que no ha recibido orden judicial, intimación o solicitud de autoridad o persona alguna de que se haga tal
21 anotación, ni tiene conocimiento de que dichos derechos tengan algún gravamen que restrinja el derecho a traspasar los bienes
22 objeto de este fideicomiso en los términos aquí pactados; _____
- 23 e. Sobre los bienes y derechos que conforman el PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, no pesa ni en el momento de sus aportes
24 posteriores a este FIDEICOMISO pesará, ningún gravamen, prenda, pignoración, hipoteca, anticresis, convenio de fideicomiso, ni
25 disposición testamentaria, usufructo, contrato de opción, promesa de venta, promesa de hipoteca, promesa de prenda o promesa
26 de fideicomiso, o carga de naturaleza alguna; y no tiene conocimiento de hecho alguno que pueda afectar los bienes que
27 conforman el PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO con alguna limitación legal, reglamentaria, convencional, estatutaria, judicial o de
28 otra índole o restricción de dominio o de disposición o enajenación alguna, otros que los establecidos en sus respectivos contratos,
29 ni que pesen sobre los bienes que conforman el PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO algún litigio, proceso, reclamo, juicio, orden,
30 resolución, auto o sentencia, secuestro o medida cautelar o preventiva, embargo, exigencia, investigación, reclamación,



- 1 procedimiento de arbitraje o arbitramento, en los tribunales de la República de Panamá o de cualquier otra jurisdicción o territorio
2 que pudiera invalidar las obligaciones o derechos de las partes en este FIDEICOMISO; -----
- 3 f. De aplicar, se ha cumplido con los términos y requisitos establecidos en su Pacto Social o Acta Fundacional y estatutos para
4 celebrar el presente FIDEICOMISO y transferir de forma irrevocable en fideicomiso los bienes y derechos que conforman el
5 PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO; -----
- 6 g. Los datos y la documentación entregada, suministrada, mostrada o facilitada a EL FIDUCIARIO, así como cualquier
7 información dada a éstos o a sus abogados o asesores, ya sea en forma oral o escrita, todo para propósitos de este contrato,
8 respecto a su persona y/o los bienes que conforman el PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, son correctos, exactos, auténticos y
9 veraces; -----
- 10 h. Los bienes y derechos que conforman y aquellos que lleguen a conformar el PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO se traspasan y
11 ceden, y se traspasarán y cederán, en fideicomiso a EL FIDUCIARIO libres de toda deuda, obligación, pasivo, contingencia, litigio,
12 pleito, proceso, investigación, multa o reclamación alguna; -----
- 13 i. Posee en debida forma todos y cada uno de los permisos, licencias, autorizaciones, resoluciones y certificaciones necesarias
14 para realizar sus operaciones. -----
- 15 j. En adición a lo anterior y como causa para inducir a EL FIDUCIARIO para celebrar el presente contrato de FIDEICOMISO,
16 cada uno de LOS FIDEICOMITENTES declaran y garantizan que: -----
- 17 ----- a. No está en incumplimiento con, no ha previamente infringido, y no ha sido acusado de, ni condenado por, haber violado:
18 ----- (i) el Código Penal de la República de Panamá; -----
19 ----- (ii) la Ley cuarenta y dos (42) de dos (2) de octubre de dos mil (2000), que establece medidas especiales para la
20 prevención del Delito de Blanqueo de Activos; -----
21 ----- (iii) la Ley treinta y nueve (39) de diecinueve (19) de julio de dos mil uno (2001), por la cual se dictan normas para la
22 prevención de la Corrupción y modifica y adiciona disposiciones al Código Penal; -----
- 23 ----- b. No está actuando, directa o indirectamente, en representación de terroristas, organizaciones terroristas, traficantes de
24 narcóticos o drogas ilícitas, o proliferadores de armas de destrucción masiva. -----
- 25 ----- c. No (i) conduce o realiza negocio o actividad alguna o está involucrado en hacer o recibir contribución de fondos, bienes
26 o servicios para o en beneficio de terroristas, organizaciones terroristas, traficantes de narcóticos o drogas ilícitas, o proliferadores
27 de armas de destrucción masiva, (ii) negocia en o de otra forma se involucra en transacciones relacionadas con cualesquiera
28 propiedades embargadas o decomisadas bajo o al amparo de las Leyes Anti-Terrorismo/Corrupción/Blanqueo de Capitales, (iii) se
29 involucra en cualesquiera transacciones que evaden o pretendan evadir o que tengan el propósito de evitar o evadir cualesquiera
30 de las prohibiciones establecidas en cualesquiera de las Leyes Anti-Terrorismo/Corrupción/Blanqueo de Capitales -----



REPUBLICA DE PANAMA 74
PAPEL NOTARIAL 7762
6097



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
≈008.00
10 12 21 P.B. 1104

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- 1 ----- d. No aparece en lista alguna del Gobierno de la República de Panamá o extranjero de personas sospechosas o acusadas
2 de infringir o haber infringido cualesquiera de las Leyes Anti-Terrorismo/Corrupción/Blanqueo de Capitales. -----
3 LOS FIDEICOMITENTES declaran y aceptan que las declaraciones y garantías aquí expresadas sobrevivirán cualquier
4 terminación del presente contrato de Fideicomiso. -----
5 DÉCIMA SEXTA: (Terminación y Reformas del FIDEICOMISO) Este Fideicomiso terminará: -----
6 a. Por el cumplimiento total del fin u objetivo del presente Fideicomiso, tras la distribución de los bienes que conforman el
7 PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO a favor de LOS BENEFICIARIOS según le corresponda. -----
8 b. Por la restitución de los bienes que conforman el PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO a cada Fideicomitente según le
9 corresponda, por razón del incumplimiento de las obligaciones adquiridas según EL CONTRATO. -----
10 c. Por las demás causas establecidas en la Ley No. uno (1) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), según fue modificada por
11 la Ley número veintiuno (21) de diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017). -----
12 El presente Contrato de Fideicomiso podrá ser reformado, de tiempo en tiempo, con la misma formalidad que se establece en el
13 presente contrato, es decir, mediante documento escrito celebrado entre LAS PARTES. -----
14 DÉCIMA SÉPTIMA: (Renuncia y Remoción de EL FIDUCIARIO) EL FIDUCIARIO podrá renunciar al cargo, con sólo dar un aviso
15 escrito a LOS FIDEICOMITENTES, por lo menos con dos (2) meses de anticipación a la fecha en que la terminación de sus
16 funciones será efectiva. La comunicación de renuncia será dirigida por carta, via correo privado ("courier"), o por entrega personal,
17 a las direcciones de LOS FIDEICOMITENTES que se especifica en este contrato. El aviso se entenderá realizado el día en que sea
18 depositada la carta contentiva del mismo en el establecimiento que brinde el servicio de correo privado ("courier"), o que haya sido
19 entregado personalmente, lo que ocurra primero. El recibo que expida dicho establecimiento constituirá prueba suficiente de la
20 fecha en que la carta contentiva del aviso fue depositada en él y del hecho de que la misma fue enviada. No obstante su renuncia,
21 EL FIDUCIARIO permanecerá en el cargo hasta que su reemplazo haya sido designado y haya aceptado el cargo. Transcurrido el
22 término de dos (2) meses a que se hace referencia anteriormente, sin que LOS FIDEICOMITENTES hayan designado a un
23 fiduciario sustituto, EL FIDUCIARIO podrá solicitar el nombramiento a través de Juez competente. -----
24 LOS FIDEICOMITENTES deberán cubrir los honorarios y gastos que se le adeuden a EL FIDUCIARIO hasta la fecha en que se
25 hace efectiva la renuncia. -----
26 LOS FIDEICOMITENTES podrán remover a EL FIDUCIARIO, cursando notificación escrita a éste por lo menos con dos (2)
27 meses de anticipación a la fecha en que la terminación de sus funciones será efectiva, y con los datos del Fiduciario sustituto. El
28 envío de la notificación se deberá realizar conforme a la forma que en esta cláusula se establece para el caso de renuncia de EL
29 FIDUCIARIO. Deberán haberse cancelado a EL FIDUCIARIO todos sus gastos y honorarios a la fecha de la remoción a efectos
30 de que la misma surta efectos. -----



- 1 El hecho que EL FIDUCIARIO ejerza su facultad de renunciar a su cargo de fiduciario en la forma antes señalada, no derivará en
2 ninguna responsabilidad para EL FIDUCIARIO. _____
- 3 Queda entendido que la renuncia o remoción y correspondiente sustitución de EL FIDUCIARIO no alterará la condición de
4 irrevocabilidad del presente fideicomiso, por lo cual EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO continuará afecto a EL FIDEICOMISO,
5 independientemente de quien actúe como fiduciario sustituto, y el presente fideicomiso subsistirá íntegramente a pesar de dichas
6 circunstancias, ya que el traslado de propiedad de EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO se hará en atención a los fines de este
7 fideicomiso y no en atención a EL FIDUCIARIO. _____
- 8 Las renunciaciones, sustituciones o reemplazos de EL FIDUCIARIO deberán hacerse constar en un instrumento escrito, el cual
9 consistirá en una adenda al presente documento, la cual se inscribirá en el Registro Público en el evento en que el presente
10 Fideicomiso haya sido inscrito en dicha oficina pública. También deberá hacerse constar mediante anotación en todos los títulos de
11 los Bienes de EL FIDEICOMISO que consten inscritos, las mencionadas renunciaciones, sustituciones o reemplazos de EL
12 FIDUCIARIO. _____
- 13 Los honorarios pagados a EL FIDUCIARIO en concepto de constitución del presente FIDEICOMISO y de las anualidades
14 correspondientes no serán reembolsables. _____
- 15 **DÉCIMA OCTAVA:** (Fianza) LAS PARTES convienen en que EL FIDUCIARIO no estará obligada a dar caución ni fianza especial
16 alguna de buen manejo a favor de LOS FIDEICOMITENTES o LOS BENEFICIARIOS. _____
- 17 **DÉCIMA NOVENA:** (Honorarios de EL FIDUCIARIO) El presente Fideicomiso es remunerado y, en tal sentido, EL FIDUCIARIO
18 cargará en concepto de honorarios por la incorporación de EL FIDEICOMISO y por sus gestiones fiduciarias, hasta la terminación
19 de EL FIDEICOMISO, las sumas pactadas en documento separado el cual se incorpora por referencia a este instrumento. _____
- 20 Los gastos legales, honorarios de abogado, notariales, registrales, timbres, por servicios profesionales, entre otros incurridos en la
21 constitución de EL FIDEICOMISO serán cubiertos por LOS FIDEICOMITENTES, en atención a proporciones que han sido
22 acordadas entre ellos. _____
- 23 Los gastos legales, honorarios de abogado, notariales, registrales, timbres, servicios profesionales, entre otros, en que sea
24 necesario incurrir para el mantenimiento y auditoría de EL FIDEICOMISO, así como cualquier otro gasto en que incurra EL
25 FIDUCIARIO para su apropiada administración, incluyendo fotocopias, servicio de mensejería, Courier, timbres, derechos
26 notariales, derechos registrales, entre otros, corren por cuenta de EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO y EL FIDEICOMITENTE
27 SECUNDARIO en partes iguales. _____
- 28 Las sumas adeudadas a EL FIDUCIARIO por más de treinta (30) días, devengarán un interés equivalente a la tasa más alta para
29 créditos comerciales utilizada por los bancos en la República de Panamá que se encuentre vigente a la fecha en que EL
30 FIDEICOMITENTE PRIMARIO y/o EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO según corresponda, incurra en mora, sobre saldo



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



7772
6098

10 12 21

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL



≅008.00

P.B. 1104

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- 1 adeudado, por cada día de atraso hasta su cancelación. _____
- 2 **VIGÉSIMA:** (Interpretación Restrictiva) Nada de lo estipulado en el presente contrato, podrá interpretarse en el sentido de que EL
- 3 FIDUCIARIO garantiza personalmente de manera alguna, la solvencia del PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. _____
- 4 **LOS FIDEICOMITENTES** indemnizarán y mantendrán a EL FIDUCIARIO y a sus accionistas, directores, dignatarios, agentes y
- 5 empleados, a salvo de toda responsabilidad que se le pudiera imputar por el cumplimiento de sus obligaciones como Fiduciario
- 6 bajo el presente Instrumento de Fideicomiso o por la ejecución del presente Fideicomiso, salvo los casos de culpa grave o dolo por
- 7 parte de EL FIDUCIARIO, en el ejercicio de sus obligaciones y responsabilidades bajo este Contrato. Esta indemnización incluye,
- 8 además de los daños y perjuicios sufridos, todos los gastos y costas legales, así como los honorarios razonables de los asesores
- 9 que contrate EL FIDUCIARIO en su defensa. _____
- 10 **VIGÉSIMA PRIMERA:** (Agente Residente) LOS FIDEICOMITENTES por este medio designan como Agente Residente del
- 11 presente Fideicomiso, a la firma de abogados PATTON, MORENO & ASVAT, con oficinas en Costa del Este, Avenida Roberto
- 12 Motta, Edificio Capital Plaza, piso 8, Ciudad de Panamá, República de Panamá; quienes aceptan la designación del cargo. _____
- 13 **VIGÉSIMA SEGUNDA:** (Domicilio) El presente Fideicomiso tendrá su domicilio en las oficinas de EL FIDUCIARIO, ubicadas en el
- 14 piso 7 del Edificio Capital Plaza, Avenida Roberto Motta, Costa del Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá. _____
- 15 **VIGÉSIMA TERCERA:** (Encabezamientos) Las leyendas que aparecen entre paréntesis en los respectivos encabezamientos de
- 16 las cláusulas de este contrato, se han insertado para la conveniencia y fácil referencia del lector y las mismas no tendrán relevancia
- 17 alguna en la interpretación del contenido de las referidas cláusulas. _____
- 18 **VIGÉSIMA CUARTA:** (Efectos de Estipulación Nula) Queda entendido y convenido entre LAS PARTES contratantes que, si
- 19 alguna de las estipulaciones del presente contrato resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no
- 20 invalidará el contrato en su totalidad, sino que éste se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se
- 21 declaren nulas, y los derechos y obligaciones de las partes contratantes serán interpretadas y observadas en la forma que en
- 22 derecho proceda. _____
- 23 **VIGÉSIMA QUINTA:** (Efectos de Permitir Incumplimientos) El hecho de que LOS FIDEICOMITENTES incumplan las
- 24 obligaciones que contraen para con EL FIDUCIARIO en virtud del presente documento o que las cumpla imperfectamente o en
- 25 forma distinta a la pactada, sin que EL FIDUCIARIO exija el exacto y fiel cumplimiento de tales obligaciones, ya sea judicial o
- 26 extrajudicialmente, no implica ni se reputará como modificación a los términos de este contrato, ni como aceptación por EL
- 27 FIDUCIARIO de los cumplimientos imperfectos, tardíos o cumplimientos distintos a los pactados y tampoco se tendrá como
- 28 renuncia a los derechos contractuales o legales que le correspondan a EL FIDUCIARIO contra de la parte que incumple y no
- 29 obstará para que en el futuro EL FIDUCIARIO y en cualquier momento, cuando así lo estime pertinente, exija judicial o
- 30 extrajudicialmente, el cumplimiento de las obligaciones pactadas por cualquiera de las partes para con EL FIDUCIARIO o ejerza los



- 1 derechos contractuales o legales de que EL FIDUCIARIO es titular. _____
- 2 **VIGÉSIMA SEXTA:** (Ley Aplicable y Solución de Controversias) El presente Fideicomiso se constituye de acuerdo con las leyes
3 de la República de Panamá y cualquier litigio o controversia provenientes de, o relacionados con este contrato, así como la
4 interpretación, aplicación, ejecución y terminación del mismo, deberán resolverse por medio de Arbitraje, previo intento de
5 Conciliación, por el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, conforme a sus reglas de procedimiento. _____
- 6 **VIGÉSIMA SÉPTIMA:** (Notificaciones) Todos los avisos y notificaciones que deban o quieran hacerse LAS PARTES se
7 efectuarán por escrito y serán entregados personalmente o enviados por correo privado ("courier") el mismo día de su fecha a la
8 parte a quien se dé dicho aviso. El aviso o notificación se entenderá realizado el día que sea depositada la carta contentiva del
9 mismo en el establecimiento donde se brinde el servicio de correo privado ("courier"), o que haya sido entregado personalmente, lo
10 que ocurra primero. El recibo que expida dicho establecimiento constituirá prueba suficiente de la fecha en que la carta contentiva
11 del aviso fue depositada en él y del hecho de que la misma fue enviada. _____
- 12 A los fines de lo anterior, LAS PARTES declaran que recibirán avisos o notificaciones en las siguientes direcciones: _____
- 13 **A EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO o EL BENEFICIARIO SECUNDARIO:** _____
- 14 Atención: Roberto Antonio Martínez Amador _____
- 15 Dirección: Avenida Samuel Lewis, Panamá Business Tower _____
- 16 Ciudad de Panamá. _____
- 17 Email: rmartinez@gruposhahani.com _____
- 18 **A EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO o EL BENEFICIARIO PRIMARIO:** _____
- 19 Atención: Mauricio Esses Bijo _____
- 20 Dirección: Ave. Simón Bolívar, PH Edison Corporate Center, piso 15. _____
- 21 Ciudad de Panamá _____
- 22 Email: messes@pacificchills.com.pa _____
- 23 **A EL FIDUCIARIO:** _____
- 24 ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES INC. _____
- 25 Piso 7 del Edificio Capital Plaza, Avenida Roberto Motta, Costa del Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Apartado
26 Postal 0816-01182, Panamá 5, República de Panamá. _____
- 27 Teléfono (507) 264-2338 _____
- 28 Fax (507) 263-8475 _____
- 29 c/o José Manuel Jaén M. _____
- 30 **VIGÉSIMA OCTAVA:** (Vigencia) EL FIDEICOMISO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma de este instrumento



REPUBLICA DE PANAMA 70
PAPEL NOTARIAL 7782
6099



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
=008.00
F.B. 1104
10 12 21

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 y se mantendrá en vigencia según lo dispuesto en el presente. _____
2 Minuta refrendada por la Firma de Abogados PATTON, MORENO & ASVAT, Agente Residente del Fideicomiso. _____
3 -(Fdo.) Ebrahim Asvat Kasu, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos noventa y siete-
4 ochocientos ochenta y nueve (8-397-889) e idoneidad número quinientos treinta y ocho (538). _____
5 =====
6 -----ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS-----
7 -----DE LA SOCIEDAD PROPIEDADES DEL GOLF, S.A.-----
8 Una Asamblea Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad PROPIEDADES DEL GOLF, S.A. (la "Sociedad"),
9 sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, e inscrita bajo el Folio Electrónico
10 número trescientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y nueve (348739), en la Ciudad de Panamá, República de Panamá,
11 el día nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). _____
12 Estuvieron presentes o debidamente representadas el 100% de las acciones emitidas en circulación y con derecho a voto,
13 quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa. _____
14 Habiendo constatado la presencia del quorum reglamentario, se declaró abierta la reunión, siendo esta presidida por el señor
15 ROBERTO ANTONIO MARTÍNEZ AMADOR, quien actuó como Presidente de la reunión, y el señor ROLANDO ALBERTO
16 SHAHANI MILLAN, actuó como Secretario de la reunión y llevó el acta de la misma, ambos por designación de los
17 accionistas. _____
18 El Presidente de la reunión indicó a los presentes que el propósito de la misma era el de considerar la conveniencia de que la
19 Sociedad, en calidad de FIDEICOMITENTE PRIMARIO, celebre un Contrato de Fideicomiso de Garantía Irrevocable junto con
20 ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC., en calidad de FIDUCIARIA y GREEN NORTH DEVELOPMENT CORP.,
21 en calidad de FIDEICOMITENTE SECUNDARIO, con la finalidad de establecer un patrimonio independiente y separado de
22 aquel o aquellos de EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO, EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO y EL FIDUCIARIO, cuyo objeto
23 será garantizar el cumplimiento de las obligaciones que han adquirido mutuamente EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO y EL
24 FIDEICOMITENTE SECUNDARIO mediante contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA sobre acciones, y al cual se
25 aportará la finca inscrita a Folio Real número 31703, Código de Ubicación 8723, inscrita al tomo 775, folio 114, actualizado a
26 rollo 27981, documento 1, de la sección de propiedad del Registro Público, ubicada en corregimiento Ernesto Córdoba,
27 Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás generales constan inscritas en el Registro
28 Público. _____
29 Luego de las discusiones de rigor, a moción debidamente presentada, secundada y sustentada, la Asamblea de Accionistas
30 de PROPIEDADES DEL GOLF, S.A. aprobó por unanimidad las siguientes: _____



RESOLUCIONES:

PRIMERO: AUTORIZAR, como en efecto se autoriza, que la Sociedad, en calidad de FIDEICOMITENTE PRIMARIO, celebre un Contrato de Fideicomiso de Garantía Irrevocable junto con ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC., en calidad de FIDUCIARIA y GREEN NORTH DEVELOPMENT CORP., en calidad de FIDEICOMITENTE SECUNDARIO, con la finalidad de establecer un patrimonio independiente y separado de aquel o aquellos de EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO, EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO y EL FIDUCIARIO, cuyo objeto será garantizar el cumplimiento de las obligaciones que han adquirido mutuamente EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO y EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO mediante contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA sobre acciones, y al cual se aportará la finca inscrita a Folio Real número 31703, Código de Ubicación 8723, inscrita al tomo 775, folio 14, actualizado a rollo 27981, documento 1, de la sección de propiedad del Registro Público, ubicada en corregimiento Ernesto Córdoba, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás generales constan inscritas en el Registro Público.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Presidente de la Sociedad, ROBERTO ANTONIO MARTÍNEZ AMADOR, para que suscriba todos los documentos públicos y privados que se requieran a los fines de llevar a término el resuelto anterior. No habiendo otro asunto que tratar, se cerró la sesión el día antes señalado a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

(Fdo.) ROBERTO ANTONIO MARTINEZ AMADOR (Fdo.) ROLANDO ALBERTO SHAHANI MILLAN
Presidente Secretario

El suscrito Secretario de la Sociedad PROPIEDADES DEL GOLF, S.A., CERTIFICA: Que en la anterior reunión se encontraban presentes, la totalidad de los accionistas de la Sociedad, tenedores de las acciones emitidas y en circulación; y que la anterior acta es fiel copia del libro de actas.

(Fdo.) ROLANDO ALBERTO SHAHANI MILLAN Secretario

Acta refrendada por Lcda. Carolina Franco, abogada en ejercicio con cédula de identidad personal ocho – setecientos sesenta y siete – dos mil doscientos ochenta y cuatro (8-767-2284) e idoneidad número trece mil trescientos setenta y uno (13,371).

(Fdo.) Lcda. Carolina Franco

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD
GREEN NORTH DEVELOPMENT CORP.

Una Asamblea Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad GREEN NORTH DEVELOPMENT CORP. (la "Sociedad"), sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, e inscrita bajo el Folio Electrónico número ciento cincuenta y cinco millones setecientos dieciséis mil ciento setenta (155716170), en la Ciudad de



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA de PANAMA
+ TIMBRE NACIONAL +



≅008.00

10 12 21

P.B. 1104

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 Panamá, República de Panamá, el día nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00
2 a.m.). -----
3 Estuvieron presentes o debidamente representadas el 100% de las acciones emitidas en circulación y con derecho a voto,
4 quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa. -----
5 Habiendo constatado la presencia del quorum reglamentario, se declaró abierta la reunión, siendo esta presidida por el señor
6 JOSÉ EDMOND ESSES, quien actuó como Presidente de la reunión, y el señor MAURICIO ESSES BIJO, actuó como
7 Secretario de la reunión y llevó el acta de la misma, ambos por designación de los accionistas. -----
8 El Presidente de la reunión indicó a los presentes que el propósito de la misma era el de considerar la conveniencia de que la
9 Sociedad, en calidad de FIDEICOMITENTE SECUNDARIO, celebre un Contrato de Fideicomiso de Garantía Irrevocable junto
10 con ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC., en calidad de FIDUCIARIA y PROPIEDADES DEL GOLF, S.A., en
11 calidad de FIDEICOMITENTE PRIMARIO, con la finalidad de establecer un patrimonio independiente y separado de aquel o
12 aquellos de EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO, EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO y EL FIDUCIARIO, cuyo objeto será
13 garantizar el cumplimiento de las obligaciones que han adquirido mutuamente EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO y EL
14 FIDEICOMITENTE SECUNDARIO mediante contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA sobre acciones, y al cual se
15 aportará la finca inscrita a Folio Real treinta un mil setecientos tres (31703), Código de Ubicación ocho mil setecientos
16 veintitrés (8723), inscrita al tomo setecientos setenta y cinco (775), folio ciento catorce (114), actualizado a rollo veintisiete mil
17 novecientos ochenta y uno (27981), documento uno (1), de la sección de propiedad del Registro Público, ubicada en
18 corregimiento Ernesto Córdoba, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás generales
19 constan inscritas en el Registro Público. -----
20 Luego de las discusiones de rigor, a moción debidamente presentada, secundada y sustentada, la Asamblea de Accionistas
21 de GREEN NORTH DEVELOPMENT CORP. aprobó por unanimidad las siguientes: -----
22 -----RESOLUCIONES:-----
23 PRIMERO: AUTORIZAR, como en efecto se autoriza, que la Sociedad, en calidad de FIDEICOMITENTE SECUNDARIO,
24 celebre un Contrato de Fideicomiso de Garantía Irrevocable junto con ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC., en
25 calidad de FIDUCIARIA y PROPIEDADES DEL GOLF, S.A., en calidad de FIDEICOMITENTE PRIMARIO, con la finalidad de
26 establecer un patrimonio independiente y separado de aquel o aquellos de EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO, EL
27 FIDEICOMITENTE SECUNDARIO y EL FIDUCIARIO, cuyo objeto será garantizar el cumplimiento de las obligaciones que
28 han adquirido mutuamente EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO y EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO mediante contrato de
29 PROMESA DE COMPRAVENTA sobre acciones, y al cual se aportará la finca inscrita a Folio Real número treinta un mil
30 setecientos tres (31703), Código de Ubicación ocho mil setecientos veintitrés (8723), inscrita al tomo setecientos setenta y



1 cinco (775), folio ciento catorce (114), actualizado a rollo veintisiete mil novecientos ochenta y uno (27981), documento uno
2 (1), de la sección de propiedad del Registro Público, ubicada en corregimiento Ernesto Córdoba, Distrito de Panamá,
3 Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás generales constan inscritas en el Registro Público. -----
4 **SEGUNDO:** AUTORIZAR al Secretario de la Sociedad, MAURICIO ESSES BIJO, para que suscriba todos los documentos
5 públicos y privados que se requieran a los fines de llevar a término el resuelto anterior. -----
6 No habiendo otro asunto que tratar, se cerró la sesión el día antes señalado a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).----
7 (Fdo.) JOSE EDMOND ESSES----- (Fdo.) MAURICIO ESSES BIJO-----
8 Presidente----- Secretario-----
9 El suscrito Secretario de la Sociedad GREEN NORTH DEVELOPMENT CORP., **CERTIFICA:** Que en la anterior reunión se
10 encontraban presentes, la totalidad de los accionistas de la Sociedad, tenedores de las acciones emitidas y en circulación; y
11 que la anterior acta es fiel copia del libro de actas. -----
12 (Fdo.) MAURICIO ESSES BIJO----- Secretario-----
13 Acta refrendada por Lcda. Carolina Franco, abogada en ejercicio con cédula de identidad personal ocho – setecientos sesenta
14 y siete – dos mil doscientos ochenta y cuatro (8-767-2284) e idoneidad número trece mil trescientos setenta y uno (13,371).----
15 (Fdo.) Lcda. Carolina Franco.-----
16 =====
17 El suscrito Notario deja constancia de que se presentó Paz y Salvo de INMUEBLE de la Finca número treinta y un mil
18 setecientos tres (31703), Código de Ubicación ocho mil setecientos veintitrés (8723), vigente y cuyo original se adjunta a la copia
19 sellada de esta escritura que debe registrarse. -----
20 =====
21 El suscrito Notario deja constancia de que se presentó Paz y Salvo de IDAAN de la Finca número treinta y un mil setecientos
22 tres (31703), Código de Ubicación ocho mil setecientos veintitrés (8723), vigente y cuyo original se adjunta a la copia sellada de
23 esta escritura que debe registrarse. -----
24 =====
25 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----
26 **ADVERTI** a los comparecientes que la copia de este instrumento debe registrarse y ser leído como le fue este en presencia de los
27 testigos instrumentales ZORAIDA DE VERGARA, con cédula de identidad personal número ocho – ciento treinta y siete –
28 trescientos uno (8-137-301) y ELIAS REYES PINEDA, con cédula de identidad personal número ocho – ochocientos ochenta y
29 cinco – dos mil ciento treinta y uno (8-885-2131), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son
30 hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por y ante



REPUBLICA DE PANAMA 59
PAPEL NOTARIAL 7792
6101



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
008.00
10 12 21 P.B. 1104

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

14 mi, el Notario, que doy fe. _____

2 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA _____

3 _____ (14,240) _____

4 Por: EL FIDEICOMITENTE PRIMARIO y/o EL BENEFICIARIO SECUNDARIO _____

5 PROPIEDADES DEL GOLF, S.A. _____

6 (Fdo.) ROBERTO ANTONIO MARTINEZ AMADOR _____

7 Por: EL FIDEICOMITENTE SECUNDARIO y/o EL BENEFICIARIO PRIMARIO _____

8 GREEN NORTH DEVELOPMENT, CORP. _____

9 (Fdo.) MAURICIO ESSES BIJO _____

10 Por: EL FIDUCIARIO _____

11 ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES INC. _____

12 (Fdo.) JOSÉ MANUEL JAÉN MARICHAL _____

13 Por PATTON, MORENO & ASVAT, Agente Residente del Fideicomiso, quienes firman en señal de aceptación. _____

14 (Fdo.) EBRAHIM ASVAT KASU _____

15 _____ TESTIGOS INSTRUMENTALES _____

16 (Fdo.) ZORAIDA DE VERGARA _____ (Fdo.) ELIAS REYES PINEDA _____

17 (Fdo.) FABIAN RUIZ SANCHEZ, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá. _____

18 =====

19 CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ,

20 REPÚBLICA DE PANAMÁ A LOS NUEVE (9) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). _____

21 TODO LO ESCRITO SOBRE LO BORRADO Y ENTRE LINEAS "VALE"/ KAM _____

22 ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE TRECE (13) PÁGINAS. _____

23 _____

24 _____

25 _____

26 _____

27 _____

28 _____

29 _____

30 _____



Fabian Ruiz S.
Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 13 FEB 2023

Tatiana Pitty Bethancourt
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



ESTUDIO HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO RÍO MARÍA PRIETA

PROYECTO RIO MARIA PRIETA

Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá,
Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá

Panamá, diciembre de 2022



FGGUARDIA

INGENIEROS ARQUITECTOS CONSULTORES

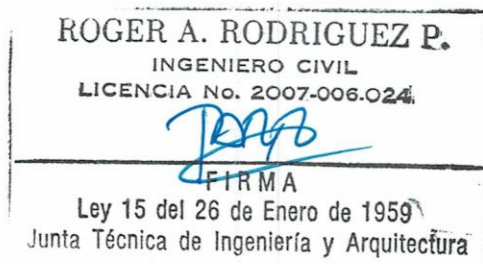


PROYECTO RÍO MARIA PRIETA

Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá,
Provincia de Panamá, República de Panamá

Estudio Hidrológico – Hidráulico Río María Prieta

Realizado por:



Diciembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ANÁLISIS DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA Y DEL CAUCE	1
2.1. Análisis Climáticos del Área en Estudio	3
a. Situación geográfica y relieve	3
b. Oceanografía	3
c. Meteorología	3
2.1.1. Clasificación Climática según W. Köppen	4
2.1.2. Régimen pluviométrico por región	5
2.1.3. Precipitación	5
3. ESTIMACIÓN HIDROLÓGICA DE CAUDALES	6
3.1. Caudal de Escorrentía	6
4. METODOLOGÍA Y CÁLCULOS HIDRÁULICOS	11
5. ANÁLISIS DE ZANJA PLUVIAL EXISTENTE:	16
6. CONCLUSIONES.....	17
7. RECOMENDACIONES	17
8. BIBLIOGRAFÍA.....	17

Anexos:

Anexo 1. Resultados del Modelo Hidráulicos

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Sub Cuenca del Río María Prieta	2
Figura 2: Datos Históricos de Lluvias en la Estación Las Cumbre (144-004)	5
Figura 3: Datos Históricos de Lluvias en la Estación Tocumen (144-002)	6
Figura 4: Mapa de Regiones Hidrológicamente Homogéneas	8
Figura 5: Localización del Río En el Mapa de Regiones Hidrológicamente Homogéneas	9
Figura 6: Ecuaciones para Determinación del Caudal Máximo	10
Figura 7: Factores para diferentes periodos de Retorno en años	10
Figura 8: Micro Cuenca de Zanja Pluvial	16

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Caudales Hidrológicos del Río María Prieta	8
Tabla 2: Niveles de Agua Máximos Río María Prieta	11
Tabla 3: Niveles Seguros de Terracería Río María Prieta	13
Tabla 4: Resultados del Modelo Hidráulico María Prieta	14

1. INTRODUCCIÓN

Este estudio tiene como objetivo la estimación de los caudales de escorrentía y los niveles de agua máximos extraordinarios para las lluvias con período de Retorno de 1:10, 1:50, 1:100 años, del Río María Prieta.

Los niveles de agua máxima calculados serán utilizados para la fijación de los niveles seguros de terracería en desarrollo futuro del proyecto, además son la base para la delimitación de la servidumbre pluvial requerida por el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Ambiente.

La finca donde se llevará a cabo el proyecto se encuentra localizada en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

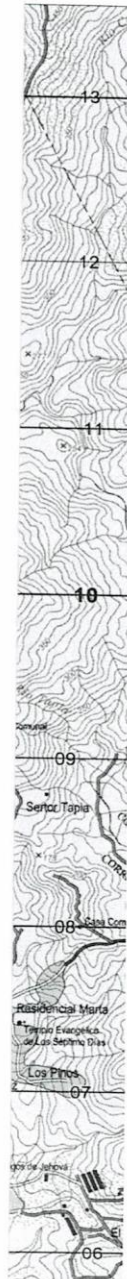
2. ANÁLISIS DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA Y DEL CAUCE

El Río María Prieta y sus afluentes forman parte de la Cuenca Hidrográfica No.144 que incluye todas las quebradas y ríos entre el Río Juan Díaz y el Río Pacora, la cuenca del Río Juan Díaz cuenta con una superficie de 370 Km² hasta la desembocadura del mar.

El Río María Prieta tiene una longitud aproximada de 9.30 kilómetros desde su nacimiento hasta el sitio en análisis, la elevación en el nacimiento del Río se estima en 330.00 m.s.m.m.

La Figura 1 muestra la extensión de la sub cuenca hidrográfica del Río María Prieta, considerando un área de drenaje de 1400 hectáreas o 14.00 Km².

Para la determinación de los caudales de diseño se Considerando que el área de la Cuenca supera la superficie de 250 Hectáreas.



ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024

[Handwritten signature]

FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

2.1. Análisis Climáticos del Área en Estudio

a. Situación geográfica y relieve

Hemisferio Norte

Latitud: Entre 7° 1' Norte y 9°39' Norte

Longitud: Entre 77°10' Oeste y 83°03' Oeste

Panamá está ubicada en la zona intertropical próxima al Ecuador terrestre. Es una franja de tierra angosta orientada de Este a Oeste y bañada en sus costas por el Mar Caribe y el Océano Pacífico.

Uno de los factores básicos en la definición del clima es la orografía, ya que el relieve no sólo afecta el régimen térmico produciendo disminución de la temperatura del aire con la elevación, sino que afecta la circulación atmosférica de la región y modifica el régimen pluviométrico general.

b. Oceanografía

Las grandes masas oceánicas del Atlántico y Pacífico son las principales fuentes del alto contenido de humedad en nuestro ambiente y debido a lo angosto de la franja que separa estos océanos, el clima refleja una gran influencia marítima. La interacción océano-atmósfera determina en gran medida las propiedades de calor y humedad de las masas de aire que circulan sobre los océanos. Las corrientes marinas están vinculadas estrechamente a la rotación de la tierra y a los vientos.

c. Meteorología

El anticiclón semipermanente del Atlántico Norte, afecta sensiblemente las condiciones climáticas de nuestro país, ya que desde este sistema se generan los vientos alisios del nordeste que en las capas bajas de la atmósfera llegan a nuestro país, determinando sensiblemente el clima de la República.

Existe una zona de confluencia de los vientos alisios de ambos hemisferios (norte y sur) que afecta el clima de los lugares que caen bajo su influencia y que para nuestro país tiene particular importancia: la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), la cual se mueve siguiendo el movimiento aparente del sol a través del año. Esta migración norte-sur de la ZCIT produce las dos estaciones (seca y lluviosa) características de la mayor parte de nuestro territorio.

2.1.1. Clasificación Climática según W. Köppen

Los índices que dan los límites entre diferentes climas en el sistema de clasificación climática de Köppen coinciden con los grupos de vegetación y se basan en datos de temperaturas medias mensuales, temperatura media anual, precipitaciones medias mensuales y precipitación media anual.

Este tipo de sistema de clasificación distingue zonas climáticas y, dentro de ellas, tipos de clima, de tal manera que resultan 13 tipos fundamentales de climas.

Para Panamá, básicamente se han estipulado 2 zonas climáticas:

- La **Zona A**: Comprende los climas tropicales lluviosos en donde la temperatura media mensual de todos los meses del año es mayor de 18°C. En esta zona climática se desarrollan las plantas tropicales cuyos requerimientos son mucho calor y humedad, o sea, que son zonas de vegetación megaterma.
- La **Zona C**: Comprende los climas templados lluviosos en que la temperatura media mensual más cálida es mayor de 10°C y la temperatura media mensual más fría es menor de 18°C, pero mayor de -3°C. La vegetación característica de esta zona climática necesita calor moderado y suficiente humedad, pero generalmente no resiste extremos térmicos o pluviométricos, las zonas que se distinguen son de vegetación masoterma.

2.1.2. Régimen pluviométrico por región

- **Región Pacífico:** Se caracteriza por abundantes lluvias, de intensidad entre moderada a fuerte, acompañadas de actividad eléctrica que ocurren especialmente en horas de la tarde. La época de lluvias se inicia en firme en el mes de mayo y dura hasta noviembre, siendo los meses de septiembre y octubre los más lluviosos; dentro de esta temporada se presenta frecuentemente un período seco conocido como Veranillo, entre julio y agosto.

El período entre diciembre y abril corresponde a la época seca. Las máximas precipitaciones en esta región están asociadas generalmente a sistemas atmosféricos bien organizados, como las ondas y ciclones tropicales (depresiones, tormentas tropicales y huracanes), y a la ZCIT.

2.1.3. Precipitación

A continuación se presenta los datos de las estaciones pluviométricas instaladas en Las Cumbre y Tocumen las cuales se ha utilizado como datos de referencia en el análisis del comportamiento de la precipitación pluvial de la zona del proyecto.

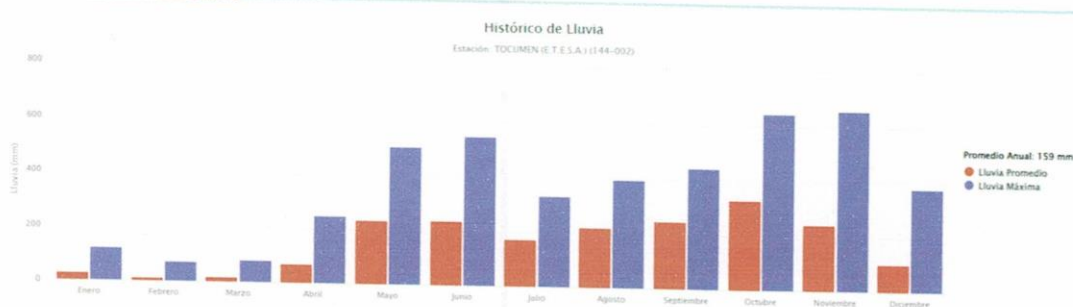
Se puede apreciar en las figuras 2 y 3 los registros históricos de lluvias en Las Cumbre y Tocumen, nótese que en promedio la precipitación pluvial anual se encuentra en 180.6 mm y 159 mm.

Figura 2: Datos Históricos de Lluvias en la Estación Las Cumbre (144-004)



Fuente: Empresa de Transmisión Eléctrica de Panamá, Enero de 2022

Figura 3: Datos Históricos de Lluvias en la Estación Tocumen (144-002)



Fuente: Empresa de Transmisión Eléctrica de Panamá, Enero de 2022

3. ESTIMACIÓN HIDROLÓGICA DE CAUDALES

Para la estimación del caudal de escorrentía superficial de la sub cuenca del Río María Prieta se aplicó el Método de Análisis Regional de Crecidas Máximas, recomendado por Lavalin, el cual fue actualizado por ETESA, en virtud que la cuenca del Río es mayor a 250 hectáreas.

3.1. Caudal de Escorrentía

El Método de Crecidas Máximas consiste en los siguientes pasos básicos:

1. Determinar en que zona se encuentra la cuenca según el mapa de Regiones Hidrológicamente Homogéneas
2. De acuerdo a la Zona se debe seleccionar el Número de Ecuación aplicable para determinar el Caudal Máximo y la tabla correspondiente para la distribución de frecuencias
3. Ubicar los factores según el periodo de retorno y la tabla de distribución de frecuencias.

La estimación de caudales se realizará para los períodos de retorno de 1:10 años, 1:50, y 1:00, siendo el período de 1:50 años el normalmente exigido por el MOP para el análisis de niveles de inundación o para la determinación de niveles de

terracería seguros mientras que el período de 1:10 años, permitirá definir los niveles de descarga para los sistemas pluviales del proyecto.

La estimación de caudal y niveles de agua del período de 1:100 años se presenta adicionalmente, como un elemento que permita comparar la variación de niveles esperados en el cauce de la quebrada entre este período y el de 1:50 años.

METODO DE CRECIDAS MAXIMAS DE ETESA

1. Área de drenaje: $A = 14 \text{ km}^2$
2. Zona que pertenece la Cuenca del mapa figura 73: Zona 3
3. Caudal Máximo Promedio cuadro 7 pág. 93: Cuenca 144

Zona 3, Ecuación

$$2: Q_{\text{máx}} = 25 \cdot A^{0.59}$$

$$Q_{\text{máx}} = 25 \cdot (14.00)^{0.59} = 118.619 \text{ m}^3/\text{s}$$

4. Caudal Máximo Instantáneo para periodos de recurrencia 10, 50 y 100 años (usando el cuadro 6 y la tabla #1 para la zona 3)

$$Q_{\text{max-i}} = Q_{\text{máx}} \cdot (\text{factor tabla\#1})$$

- Para 10 Años: $Q_{\text{max-10}} = 118.619 \cdot 1.66 = 196.908 \text{ m}^3/\text{s}$
- Para 50 Años: $Q_{\text{max-50}} = 118.619 \cdot 2.37 = 281.128 \text{ m}^3/\text{s}$
- Para 100 Años: $Q_{\text{max-100}} = 118.619 \cdot 2.68 = 317.900 \text{ m}^3/\text{s}$

Cuadro Resumen

Tr, años	Tabla #1	$Q_{\text{máx-i}} \text{ (m}^3/\text{s)}$
10	1.66	196.908
50	2.37	281.128
100	2.68	317.900

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024.

[Firma]

FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

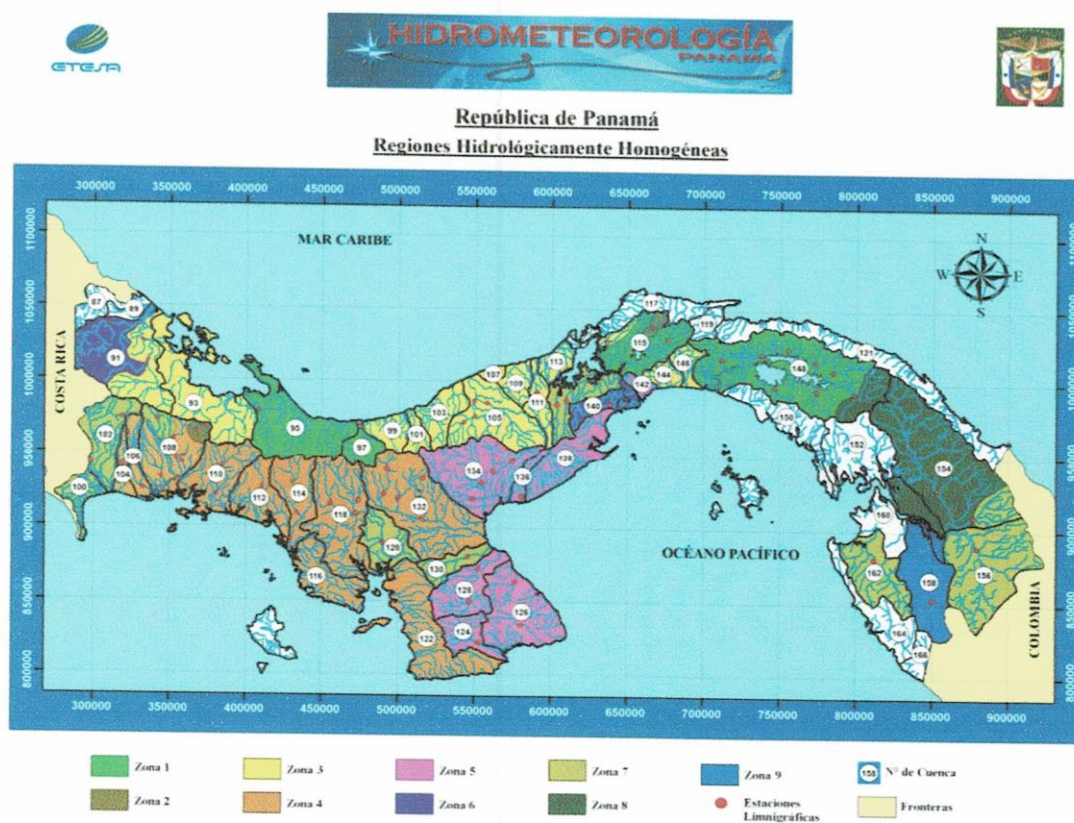
En la Tabla 1 se muestran los valores de los caudales obtenidos para el Río María Prieta.

Tabla 1: Caudales Hidrológicos del Río María Prieta

Periodo	Q (m ³ /s)
1:10	196.908
1:50	281.128
1:100	317.90

Fuente: Datos del proyecto, Enero de 2021

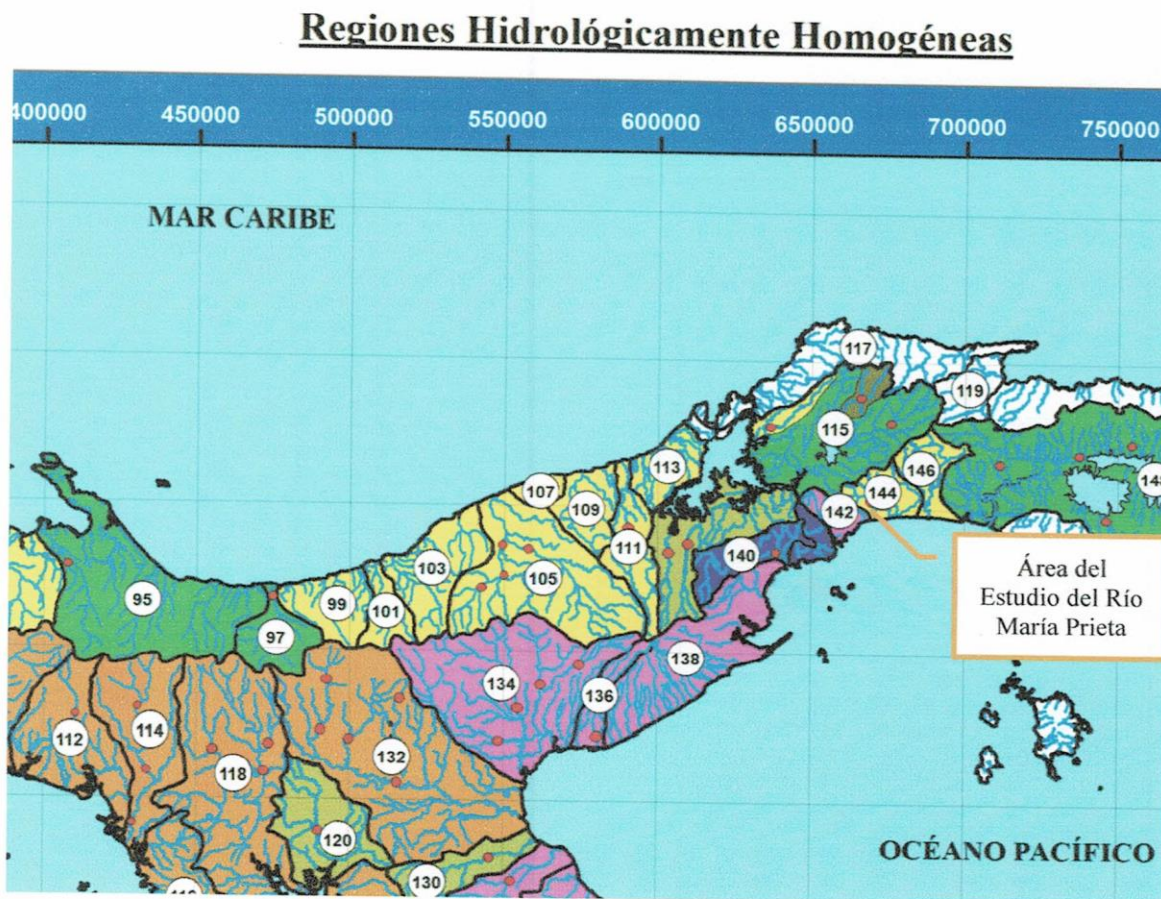
Figura 4: Mapa de Regiones Hidrológicamente Homogéneas



Fuente: Empresa de Transmisión Eléctrica de Panamá, Enero de 2022

En el Mapa mostrado en la figura 4 se puede apreciar la zona N°3 correspondiente a la cuenca N°144 en el cual se encuentra ubicado el Río María Prieta, dato necesario para la determinación de los caudales máximos con las ecuaciones del método del Análisis Regional de Crecidas Máximas de Panamá.

Figura 5: Localización del Río En el Mapa de Regiones Hidrológicamente Homogéneas



Fuente: Empresa de Transmisión Eléctrica de Panamá, Enero de 2022

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024
[Firma]
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Figura 6: Ecuaciones para Determinación del Caudal Máximo

Cuadro 7

Zona	Número de ecuación	Ecuación	Distribución de frecuencia
1	1	$Q_{\text{máx}} = 34A^{0.59}$	Tabla # 1
2	1	$Q_{\text{máx}} = 34A^{0.59}$	Tabla # 3
3	2	$Q_{\text{máx}} = 25A^{0.59}$	Tabla # 1
4	2	$Q_{\text{máx}} = 25A^{0.59}$	Tabla # 4
5	3	$Q_{\text{máx}} = 14A^{0.59}$	Tabla # 1
6	3	$Q_{\text{máx}} = 14A^{0.59}$	Tabla # 2
7	4	$Q_{\text{máx}} = 9A^{0.59}$	Tabla # 3
8	5	$Q_{\text{máx}} = 4.5A^{0.59}$	Tabla # 3
9	2	$Q_{\text{máx}} = 25A^{0.59}$	Tabla # 3

Fuente: Empresa de Transmisión Eléctrica de Panamá, Enero de 2022

Figura 7: Factores para diferentes periodos de Retorno en años

Factores $Q_{\text{máx.}}/Q_{\text{prom.máx}}$ para distintos Tr.				
Tr, años	Tabla # 1	Tabla # 2	Tabla # 3	Tabla # 4
1.005	0.28	0.29	0.3	0.34
1.05	0.43	0.44	0.45	0.49
1.25	0.62	0.63	0.64	0.67
2	0.92	0.93	0.92	0.93
5	1.36	1.35	1.32	1.30
10	1.66	1.64	1.6	1.55
20	1.96	1.94	1.88	1.78
50	2.37	2.32	2.24	2.10
100	2.68	2.64	2.53	2.33
1,000	3.81	3.71	3.53	3.14
10,000	5.05	5.48	4.6	4.00

Fuente: Empresa de Transmisión Eléctrica de Panamá, Enero de 2022

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024

FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

4. METODOLOGÍA Y CÁLCULOS HIDRÁULICOS

Para estimar los niveles de crecida del río correspondiente a los caudales hidrológicos con períodos de retorno de, 1:10, 1:50, 1:100, se levantaron secciones a lo largo del cauce a cada 20.00 de separación y un ancho promedio de 80 metros.

Los cálculos hidráulicos para modelar la sección del río se han realizado utilizando el HEC-RAS (acrónimo de Hydrologic Engineering Center y River Analysis System) el cual es un programa de ordenador que modeliza la hidráulica de flujo de aguas de ríos naturales y de otros canales, el programa fue desarrollado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, para gestionar los ríos, puertos y otras obras públicas bajo su jurisdicción.

Para cada período de retorno se estimaron las alturas de agua o tirantes Y_n .

Para la estimación de los niveles de agua se consideró cauce de tierra lisa y Vegetación rasante, tomando como un valor de rugosidad de $n=0.025$.

Los niveles máximos de agua estimada en cada cauce se presentan a continuación.

Tabla 2: Niveles de Agua Máximos Río María Prieta.

Caudal de $Q = 281.13 \text{ m}^3/\text{s}$ (Tr 50 años)

Estación	FONDO	NAME
	(m)	(m)
0	56.00	57.81
20	53.71	57.88
40	53.52	57.29
60	53.87	56.22
80	54.32	57.61
100	54.5	56.6
120	54.8	57.75
140	54.77	57.8
160	54.8	57.59



Estación	FONDO	NAME
180	54.97	57.63
200	55.38	57.37
220	55.37	57.98
240	55.26	58.3
260	55.31	57.68
280	56.04	57.99
300	56.33	58.09
320	56.59	58.9
340	57.14	59.37
360	56.9	59.64
380	56.84	58.86
400	57.08	60.37
420	57.31	59.61
440	57.83	59.8
460	58.89	60.73
480	58.62	60.65
500	58.98	61.74
520	58.76	61.1
540	59.21	61.9
560	59.73	61.74
580	59.89	61.28
600	59.98	61.09
620	59.99	61.83
640	60.09	63.27
660	60.08	63.15
680	60.18	63.01
700	60.37	62.91
720	60.62	63.92
740	60.84	64.22
760	61.04	63.99
780	61.45	64.11
800	61.58	63.86
820	61.68	63.24
840	62.58	64.13
860	63.51	66.42
880	63.66	65.87
900	63.78	65.28
920	64	65.89

ROGER A. RODRIGUEZ P.

INGENIERO CIVIL

LICENCIA No. 2007-006.024

FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Estación	FONDO	NAME
940	63.37	65.11
960	63.49	64.48

Fuente: Datos del proyecto, diciembre de 2022

ROGER A. RODRIGUEZ P.

INGENIERO CIVIL

LICENCIA No. 2007-006.024



FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

En la Tabla 3 se encuentran las cotas recomendadas indicando los niveles seguros de terracería, y las cotas del tirante de agua máximos. Para establecer los niveles seguros de terracería se consideró el tirante de agua obtenido para el período de 1:50 años.

Tabla 3: Niveles Seguros de Terracería Río María Prieta

Estación	FONDO	NAME	TIRANTE	NST
	(m)	(m)	(m)	(m)
0	56	57.81	1.81	59.31
20	53.71	57.88	4.17	59.38
40	53.52	57.29	3.77	58.79
60	53.87	56.22	2.35	57.72
80	54.32	57.61	3.29	59.11
100	54.5	56.6	2.1	58.1
120	54.8	57.75	2.95	59.25
140	54.77	57.8	3.03	59.3
160	54.8	57.59	2.79	59.09
180	54.97	57.63	2.66	59.13
200	55.38	57.37	1.99	58.87
220	55.37	57.98	2.61	59.48
240	55.26	58.3	3.04	59.8
260	55.31	57.68	2.37	59.18
280	56.04	57.99	1.95	59.49
300	56.33	58.09	1.76	59.59
320	56.59	58.9	2.31	60.4
340	57.14	59.37	2.23	60.87
360	56.9	59.64	2.74	61.14
380	56.84	58.86	2.02	60.36
400	57.08	60.37	3.29	61.87
420	57.31	59.61	2.3	61.11
440	57.83	59.8	1.97	61.3
460	58.89	60.73	1.84	62.23

Estación	FONDO	NAME	TIRANTE	NST
480	58.62	60.65	2.03	62.15
500	58.98	61.74	2.76	63.24
520	58.76	61.1	2.34	62.6
540	59.21	61.9	2.69	63.4
560	59.73	61.74	2.01	63.24
580	59.89	61.28	1.39	62.78
600	59.98	61.09	1.11	62.59
620	59.99	61.83	1.84	63.33
640	60.09	63.27	3.18	64.77
660	60.08	63.15	3.07	64.65
680	60.18	63.01	2.83	64.51
700	60.37	62.91	2.54	64.41
720	60.62	63.92	3.3	65.42
740	60.84	64.22	3.38	65.72
760	61.04	63.99	2.95	65.49
780	61.45	64.11	2.66	65.61
800	61.58	63.86	2.28	65.36
820	61.68	63.24	1.56	64.74
840	62.58	64.13	1.55	65.63
860	63.51	66.42	2.91	67.92
880	63.66	65.87	2.21	67.37
900	63.78	65.28	1.5	66.78
920	64	65.89	1.89	67.39
940	63.37	65.11	1.74	66.61
960	63.49	64.48	0.99	65.98

Fuente: Datos del proyecto, Diciembre de 2022

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Tabla 4: Resultados del Modelo Hidráulico María Prieta

Estación	Q Total (m3/s)	FONDO (m)	NAME (m)	Crit W.S. (m)	E.G. Elev (m)	E.G. Slope (m/m)	Vel Canal (m/s)	Flow Area (m2)	Top Width (m)	Froude # Chl
0	281.13	56	57.81	57.81	58.36	0.006176	3.28	85.7	79.9	1.01
20	281.13	53.71	57.88	57.88	58.42	0.006375	3.25	86.4	80	1
40	281.13	53.52	57.29	57.29	57.91	0.006247	3.48	80.68	65.46	1
60	281.13	53.87	56.22	56.79	58.22	0.011841	6.27	44.84	23.45	1.45
80	281.13	54.32	57.61	57.61	58.49	0.005779	4.16	67.51	37.96	1
100	281.13	54.5	56.6	57.33	58.63	0.012757	6.31	44.53	25.28	1.52
120	281.13	54.8	57.75	57.75	58.88	0.005613	4.7	59.76	26.63	1

Estudio Hidrológico – Hidráulico del Río María Prieta

Estación	Q Total (m3/s)	FONDO (m)	NAME (m)	Crit W.S. (m)	E.G. Elev (m)	E.G. Slope (m/m)	Vel Canal (m/s)	Flow Area (m2)	Top Width (m)	Froude # Chl
140	281.13	54.77	57.8	57.8	58.88	0.005426	4.61	61.01	28.4	1
160	281.13	54.8	57.59	57.59	58.33	0.006045	3.8	74.03	50.89	1.01
180	281.13	54.97	57.63	57.63	58.33	0.005869	3.7	75.98	54.58	1
200	281.13	55.38	57.37	57.65	58.43	0.01244	4.57	61.56	58	1.42
220	281.13	55.37	57.98	58.15	58.7	0.010902	3.75	74.96	86.37	1.29
240	281.13	55.26	58.3	58.3	58.88	0.006538	3.35	83.82	74.88	1.01
260	281.13	55.31	57.68	58.1	59.03	0.01417	5.13	54.82	46.75	1.51
280	281.13	56.04	57.99	58.57	59.32	0.01574	5.11	55	48.57	1.53
300	281.13	56.33	58.09	58.78	59.76	0.018045	5.72	49.12	43.56	1.72
320	281.13	56.59	58.9	59.3	60.11	0.013217	4.89	57.55	51.51	1.48
340	281.13	57.14	59.37	59.6	60.36	0.00989	4.42	63.66	53.77	1.3
360	281.13	56.9	59.64	59.64	60.52	0.005965	4.15	67.76	38.89	1
380	281.13	56.84	58.86	59.47	60.82	0.019529	6.21	45.29	35.49	1.76
400	281.13	57.08	60.37	60.37	61.14	0.005941	3.89	72.2	47.28	1.01
420	281.13	57.31	59.61	60.09	61.32	0.011438	5.78	48.6	29.23	1.43
440	281.13	57.83	59.8	60.38	61.61	0.014915	5.95	47.23	34.11	1.62
460	281.13	58.89	60.73	60.99	61.89	0.008334	4.77	58.92	38.44	1.23
480	281.13	58.62	60.65	61.09	62.22	0.012513	5.56	50.58	34.69	1.47
500	281.13	58.98	61.74	61.74	62.47	0.006075	3.78	74.29	51.51	1.01
520	281.13	58.76	61.1	61.48	62.41	0.01357	5.07	55.41	47.42	1.5
540	281.13	59.21	61.9	61.9	62.64	0.005829	3.79	74.11	51.39	1.01
560	281.13	59.73	61.74	61.74	62.51	0.005719	3.9	72.1	47.08	1.01
580	281.13	59.89	61.28	61.73	62.81	0.019825	5.48	51.29	52.51	1.77
600	281.13	59.98	61.09	61.81	63.59	0.031758	7.01	40.12	40.67	2.25
620	281.13	59.99	61.83	62.53	64.14	0.02259	6.74	41.71	33.97	1.94
640	281.13	60.09	63.27	63.27	64.46	0.005603	4.82	58.38	24.73	1
660	281.13	60.08	63.15	63.15	64.43	0.005522	5.01	56.09	22.14	1.01
680	281.13	60.18	63.01	63.27	64.53	0.007525	5.46	51.49	23.22	1.17
700	281.13	60.37	62.91	63.41	64.84	0.0112	6.15	45.7	22.77	1.39
720	281.13	60.62	63.92	63.95	65.07	0.005731	4.74	59.3	26.88	1.02
740	281.13	60.84	64.22	64.22	65.2	0.005495	4.37	64.3	33.35	1.01
760	281.13	61.04	63.99	63.99	64.74	0.005878	3.82	73.64	49.86	1
780	281.13	61.45	64.11	64.11	64.77	0.005829	3.61	77.98	59.25	1
800	281.13	61.58	63.86	64.18	65.03	0.011567	4.8	58.55	48.1	1.39
820	281.13	61.68	63.24	63.94	65.89	0.046336	7.2	39.06	50.42	2.61
840	281.13	62.58	64.13	64.88	66.66	0.032238	7.04	39.92	39.73	2.24
860	281.13	63.51	66.42	66.42	67.08	0.005912	3.59	78.2	60.09	1.01

ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024
[Firma]
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Estación	Q Total (m3/s)	FONDO (m)	NAME (m)	Crit W.S. (m)	E.G. Elev (m)	E.G. Slope (m/m)	Vel Canal (m/s)	Flow Area (m2)	Top Width (m)	Froude # Chl
880	281.13	63.66	65.87	66.3	67.44	0.010294	5.55	50.69	30.76	1.38
900	281.13	63.78	65.28	66.12	68.18	0.034146	7.54	37.28	35.85	2.36
920	281.13	64	65.89	66.79	68.86	0.031115	7.63	36.82	32.04	2.27
940	281.13	63.37	65.11	66.32	70.51	0.076043	10.29	27.33	28.61	3.36
960	281.13	63.49	64.48	65.94	73.84	0.161126	13.55	20.75	26.29	4.87

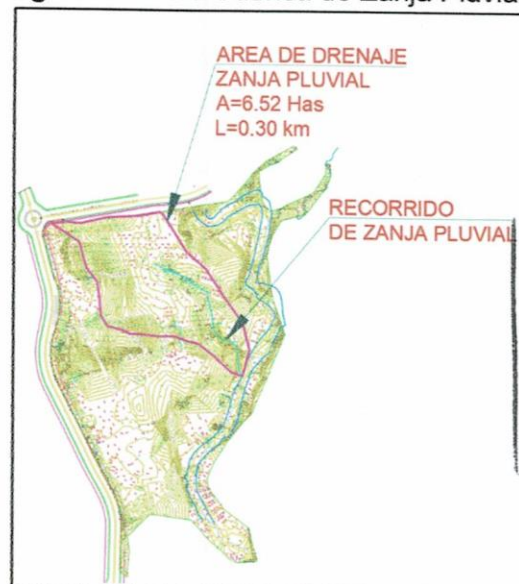
Fuente: Datos del proyecto, Diciembre de 2022

5. ANÁLISIS DE ZANJA PLUVIAL EXISTENTE:

Dentro de la finca a desarrollar existe un drenaje pluvial tipo intermitente el cual se activa durante la época de invierno actuando como punto de salida de las aguas de escorrentía dentro de la finca, el drenaje que mencionamos tiene una longitud de 300 metros hasta su descarga final sobre el Río María Prieta, además cuenta con un área de drenaje de 6.52 Hectáreas, cabe señalar que la zanja indicada se rellenará durante los trabajos de movimiento de tierras y adecuación del terreno, para la habilitación de los futuros lotes de la urbanización.

En la Figura 8 se puede apreciar el área de drenaje de la Zanja Pluvial existente y el recorrido de su trayectoria dentro de la finca.

Figura 8: Micro Cuenca de Zanja Pluvial



ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA NO. 2007-006.024

[Firma manuscrita]

FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Fuente: Datos del proyecto, Diciembre de 2022

6. CONCLUSIONES

Los modelos hidráulicos realizados en este estudio han considerado las lluvias con mayor intensidad para los períodos de retorno de 1:10, 1:50 y 1:100 años, las secciones del Río se han modelado de acuerdo a la condición actual del cauce para poder estimar los niveles seguros de terracería.

El nivel de la terracería recomendado en cada caso se realizó para una elevación de 1.50 metros sobre el nivel de aguas máxima, el cual debe cumplirse para no comprometer las futuras edificaciones ante una inundación.

En cuanto al drenaje pluvial existente se concluye que por tratarse de una zanja pluvial y no un cauce natural permanente como una quebrada o río, es viable la adecuación del terreno según las necesidades de terracería para rellenarla en su totalidad.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda al promotor que se las futuras edificaciones a realizar se encuentren por encima de los niveles seguros de terracería para que así no se comprometa la seguridad de las mismas.

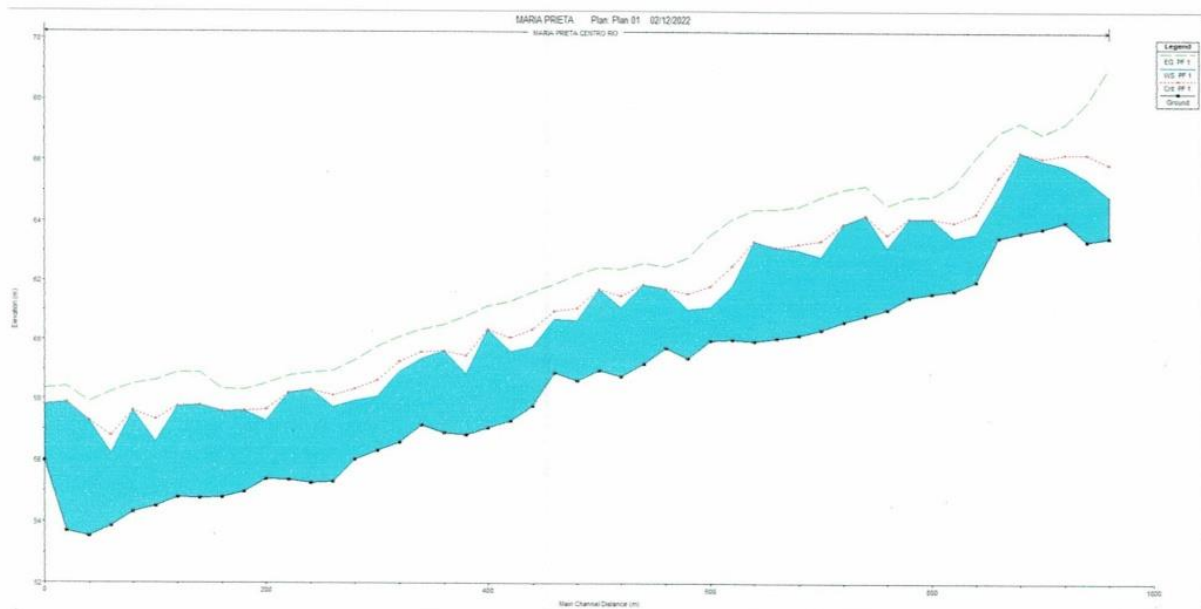
8. BIBLIOGRAFÍA

1. Ministerio de Obras Públicas. **Manual de Requisitos para la Revisión de Planos**. 3ª Edición Revisada, 2021
2. **Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. Gerencia de Hidrometeorología**. Resumen Técnico. Análisis Regional de Crecidas Máximas de Panamá. Período 1971-2006. Septiembre 2008.

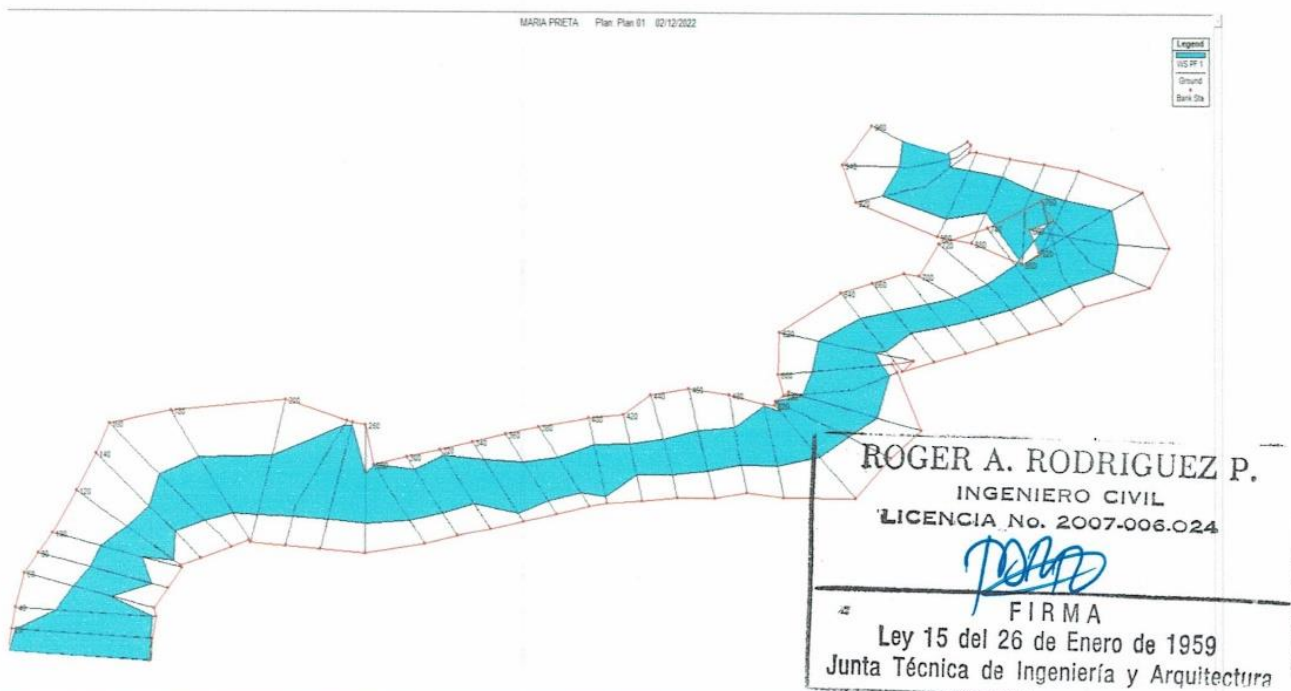
ANEXO 1

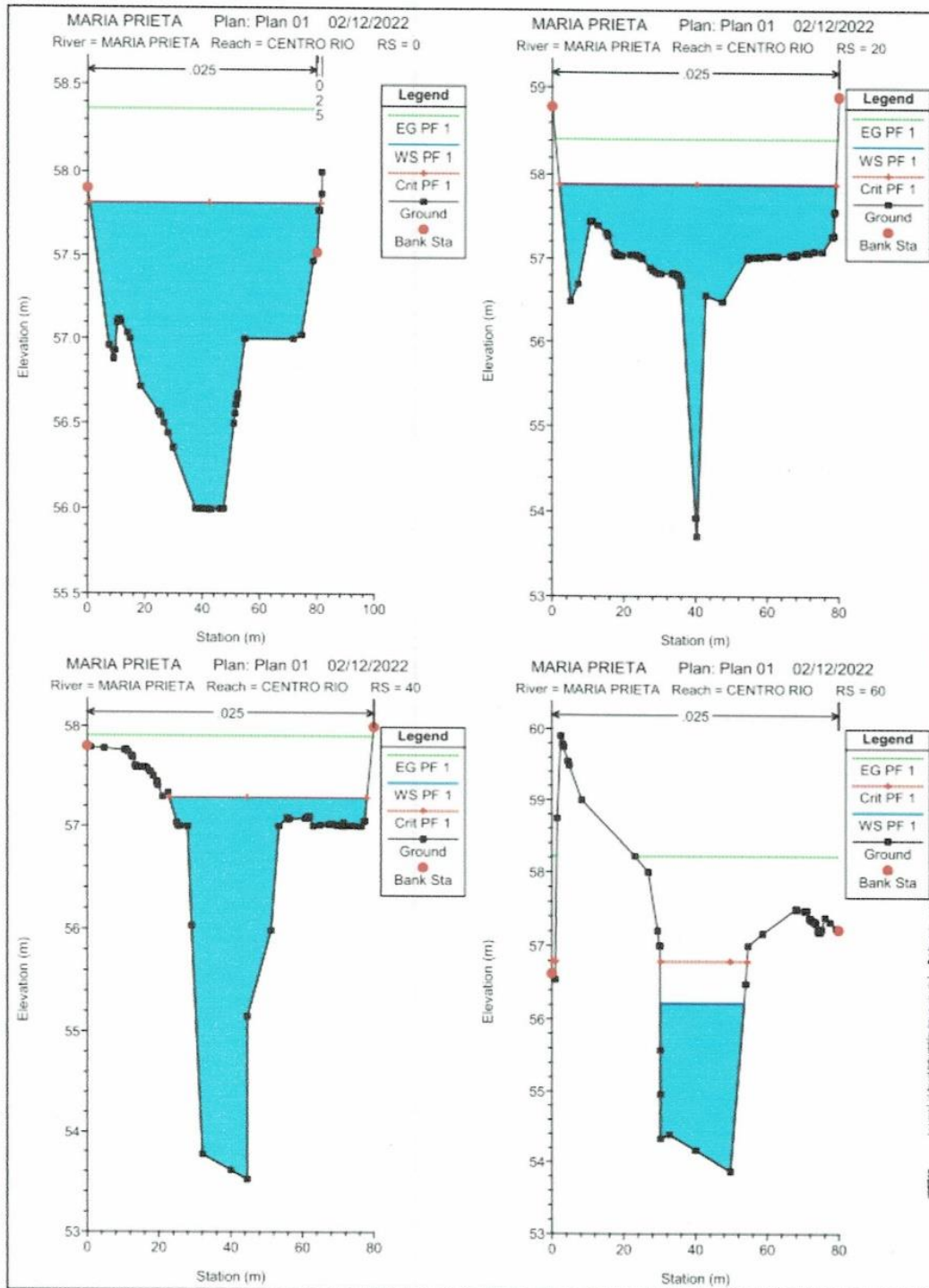
RESULTADOS DEL MODELO HIDRÁULICO

PERFIL DE NIVEL MAXIMO DE AGUA EN EL RÍO MARÍA PRIETA
PERIODO DE RETORNO 1 EN 50



SUPERFICIE DE INUNDACIÓN EN EL RÍO MARÍA PRIETA
PERIODO DE RETORNO DE 1 EN 50 AÑOS

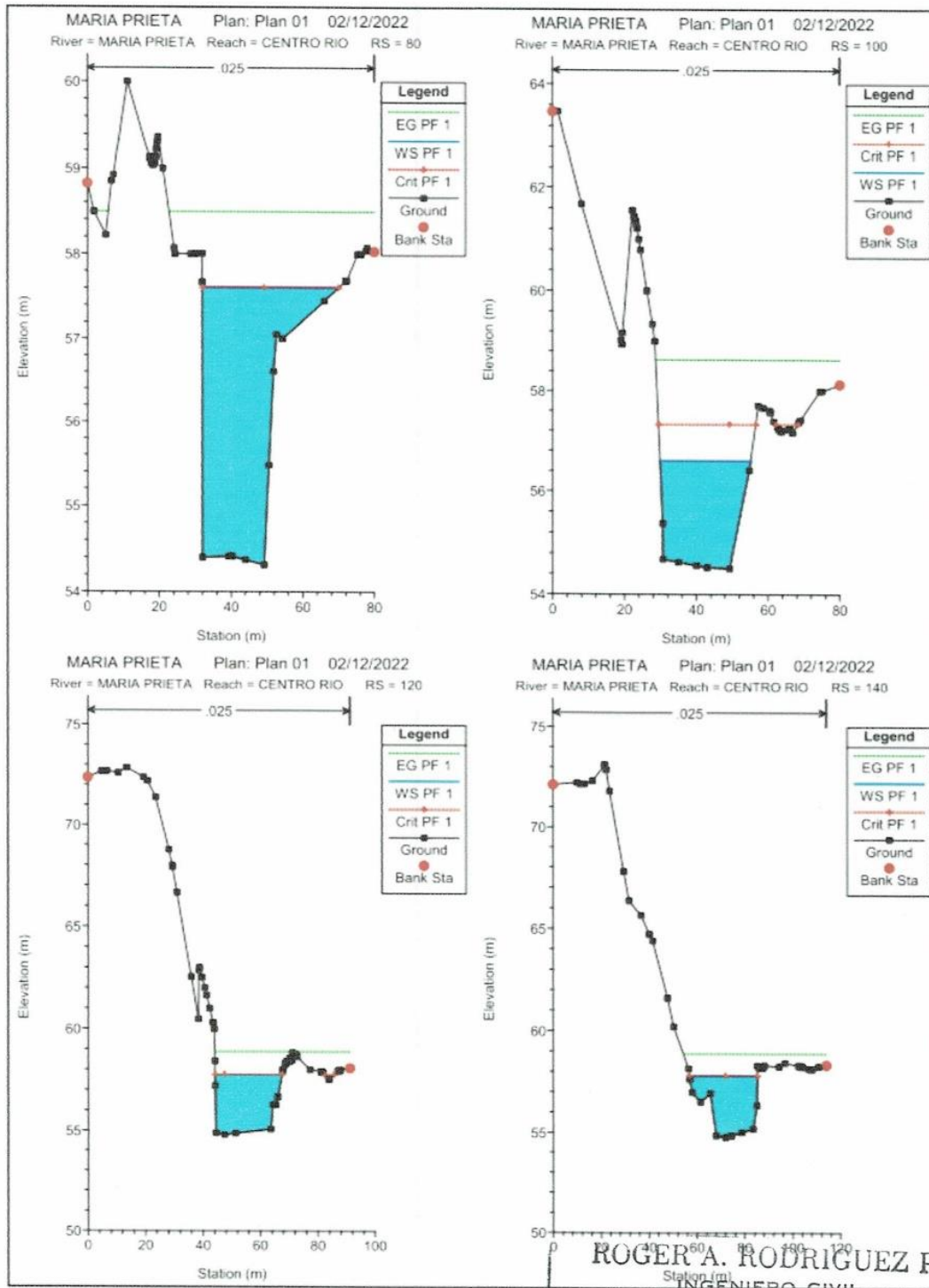




ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-024.

FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL

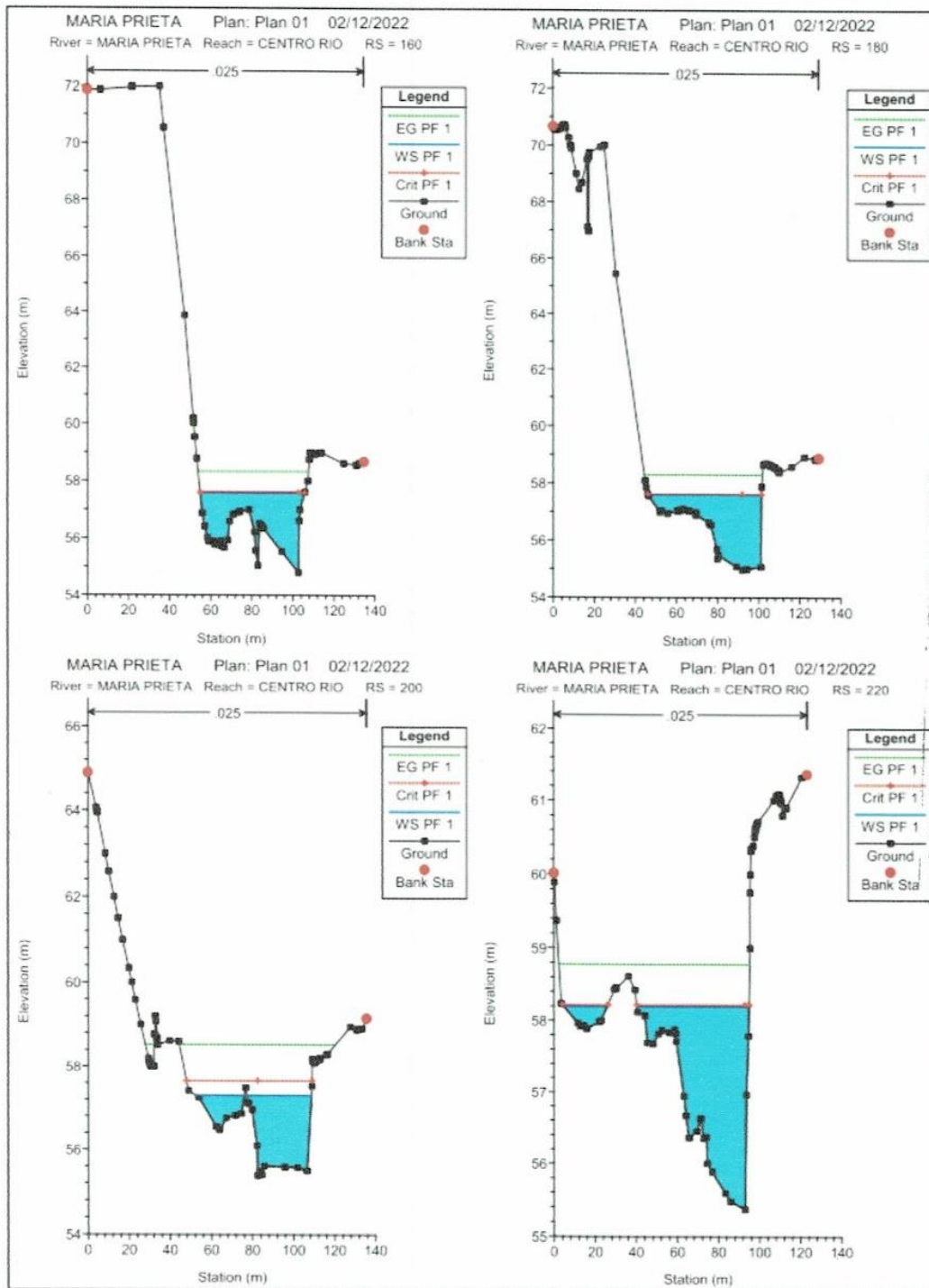
LICENCIA No. 2007-006.024

[Signature]

FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

FGGUARDIA
INGENIEROS ARQUITECTOS CONSULTORES

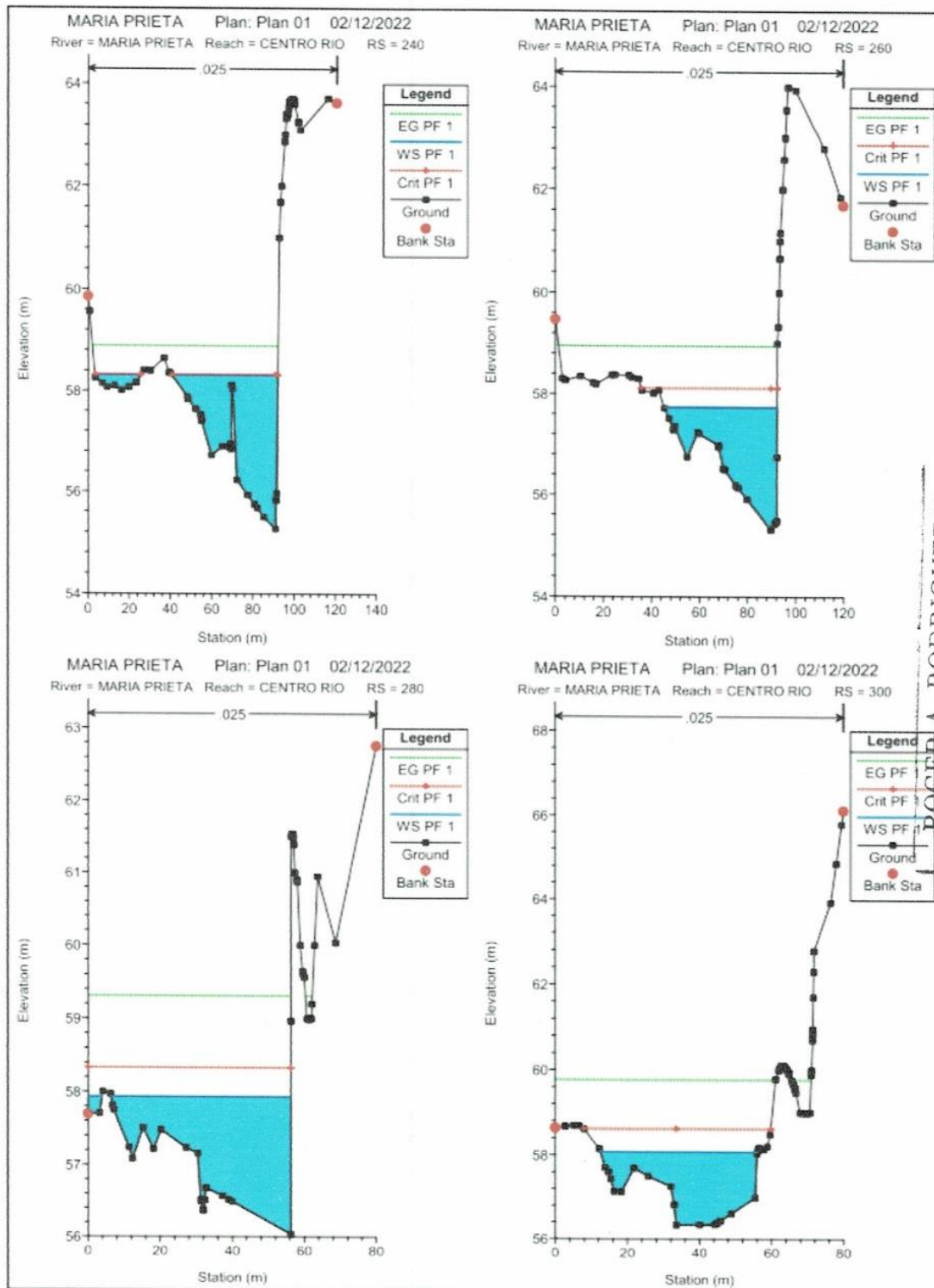


ROGER A. RODRIGUEZ P.

INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024

FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

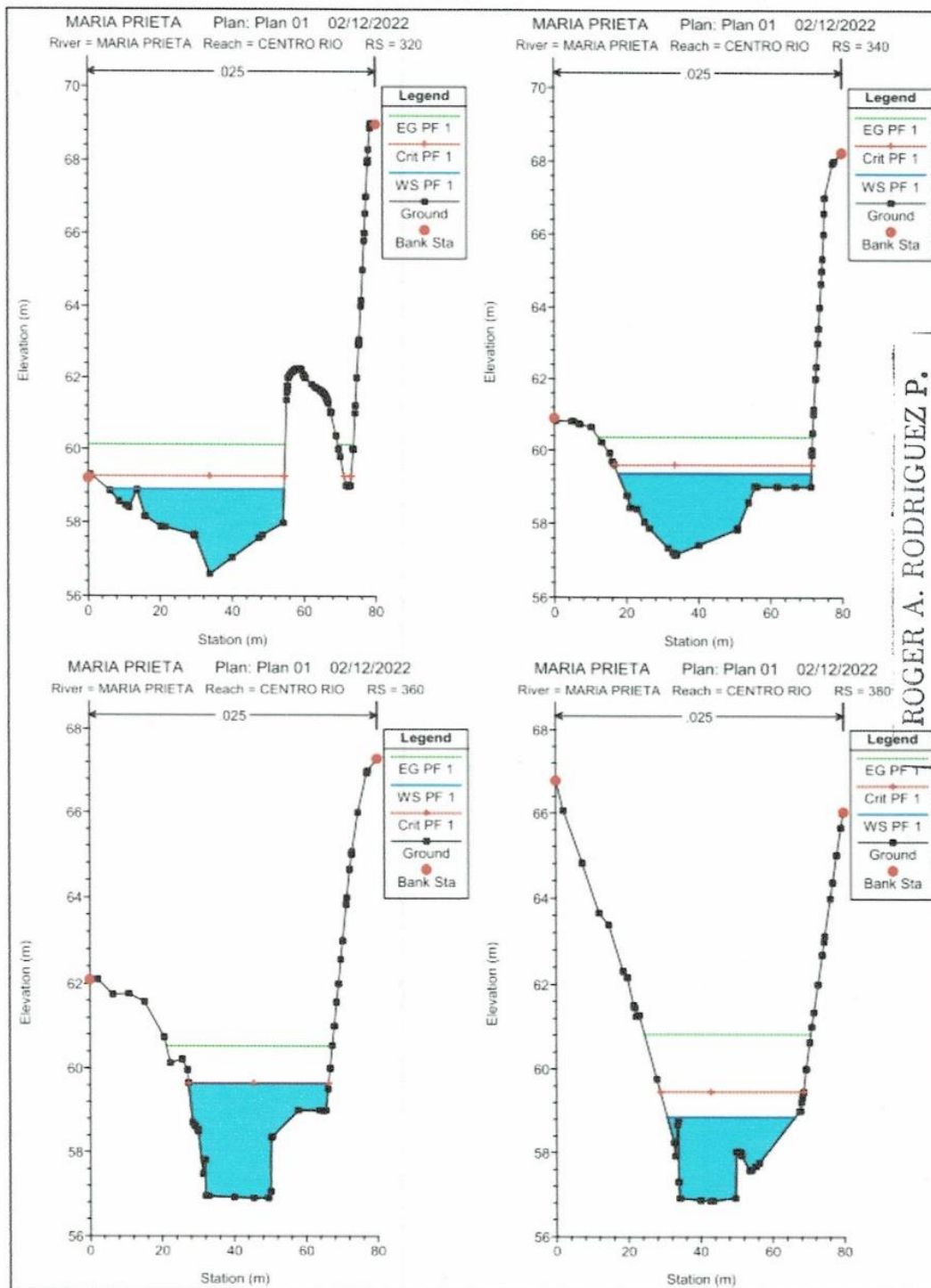


ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL

LICENCIA No. 2007-006-024

FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



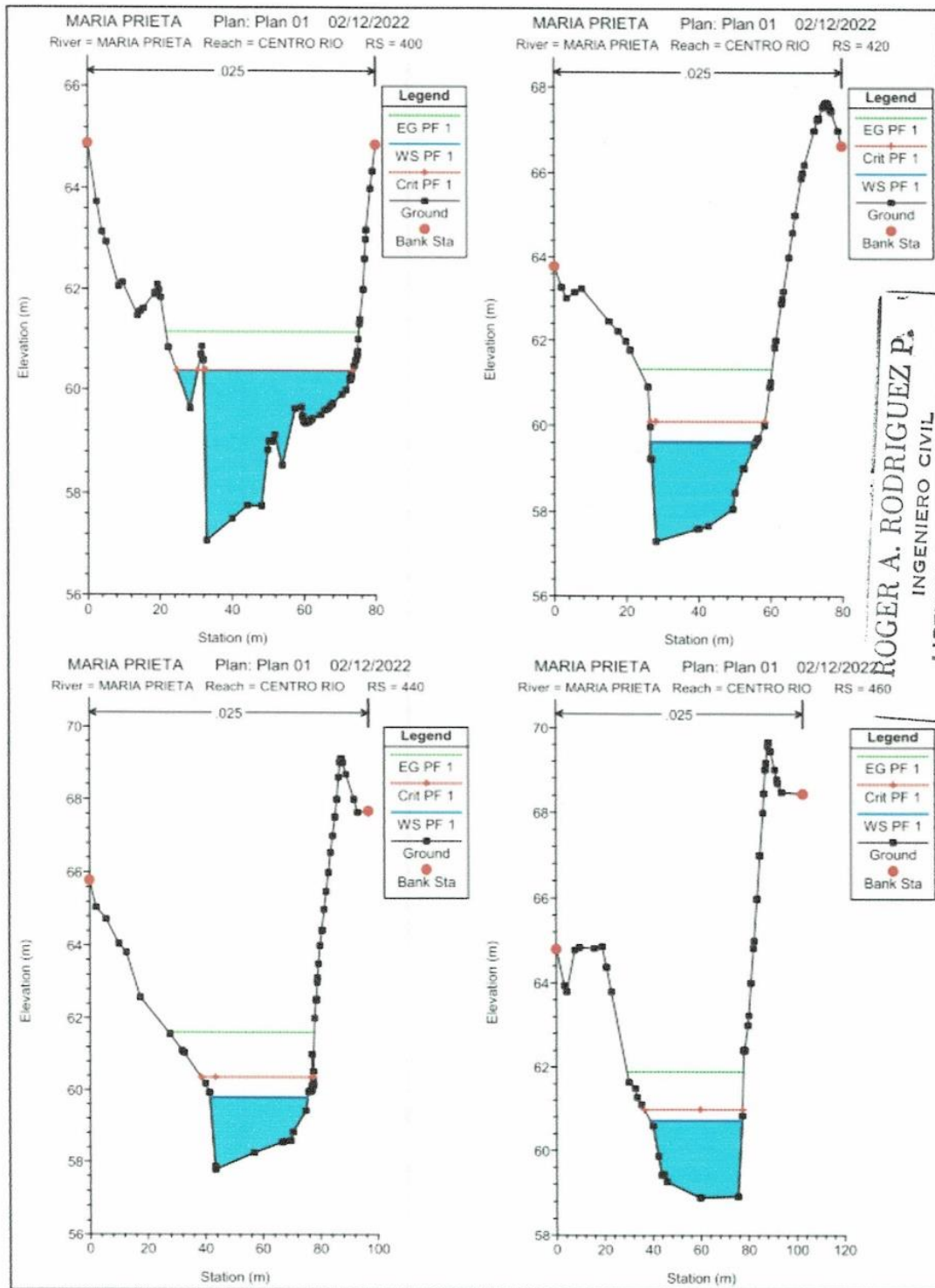
ROGER A. RODRIGUEZ P.

INGENIERO CIVIL

LICENCIA N.º 2007-006-024

FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



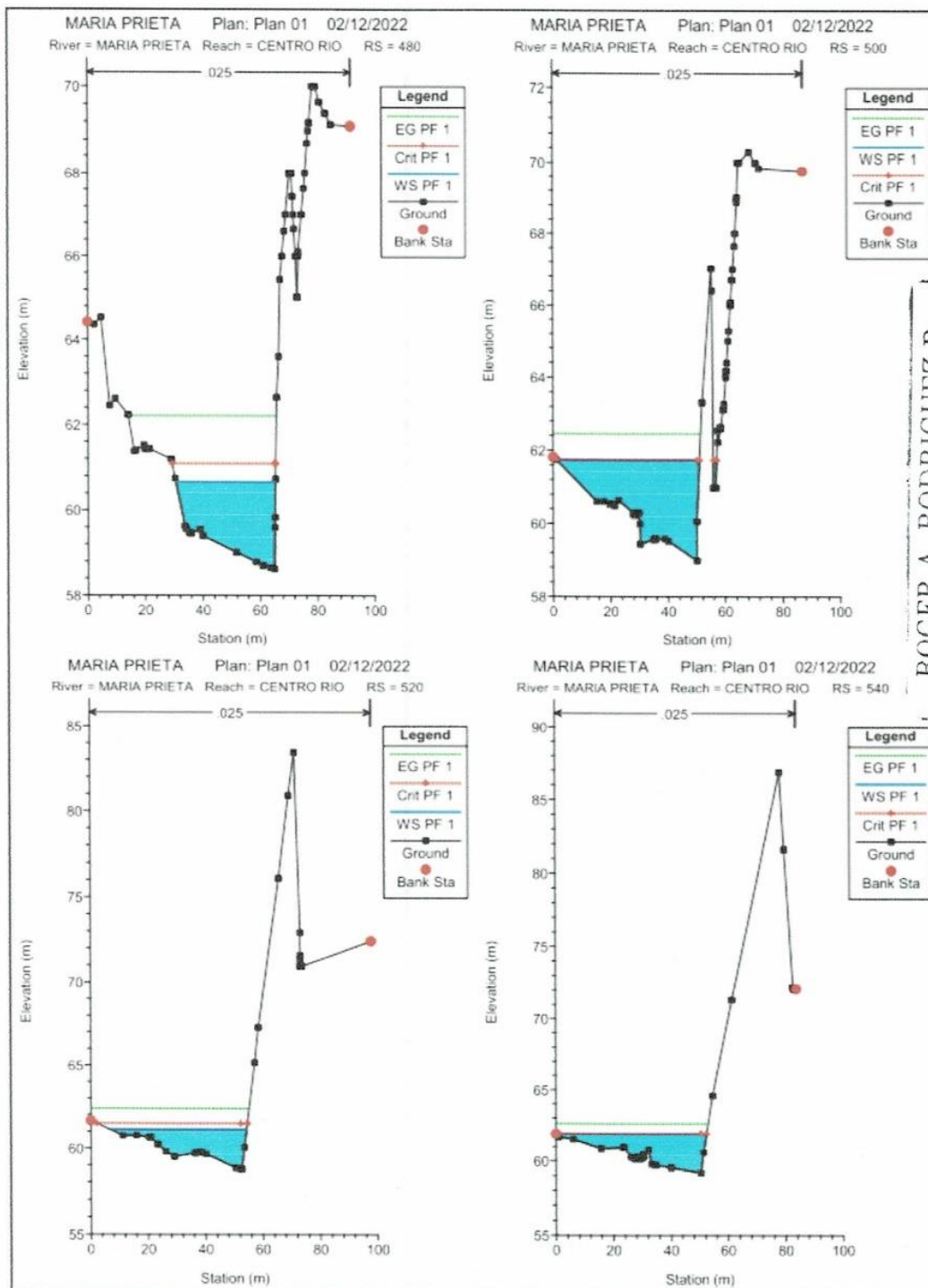
ROGER A. RODRIGUEZ P.

INGENIERO CIVIL

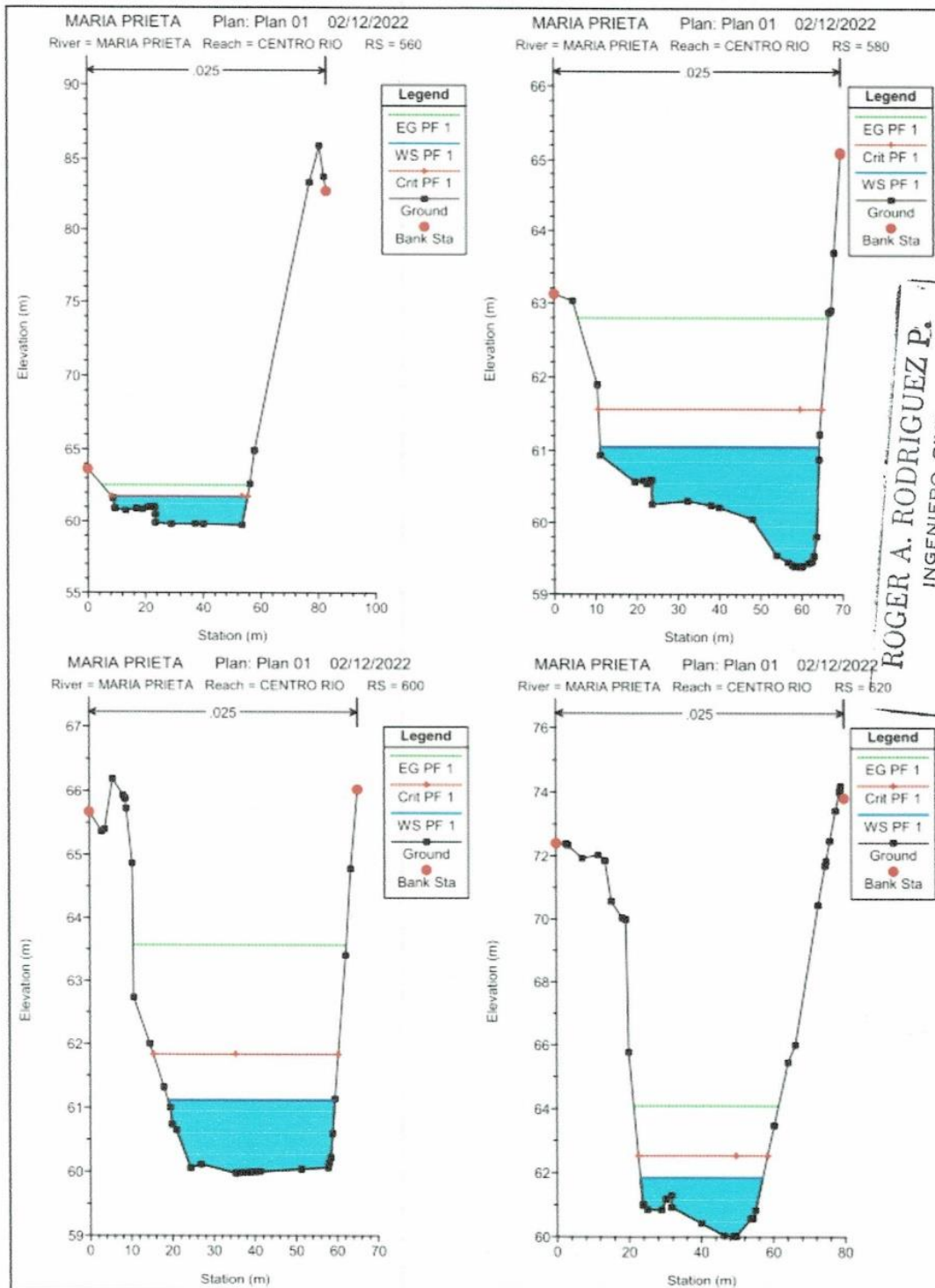
LICENCIA NO. 2007-006.024

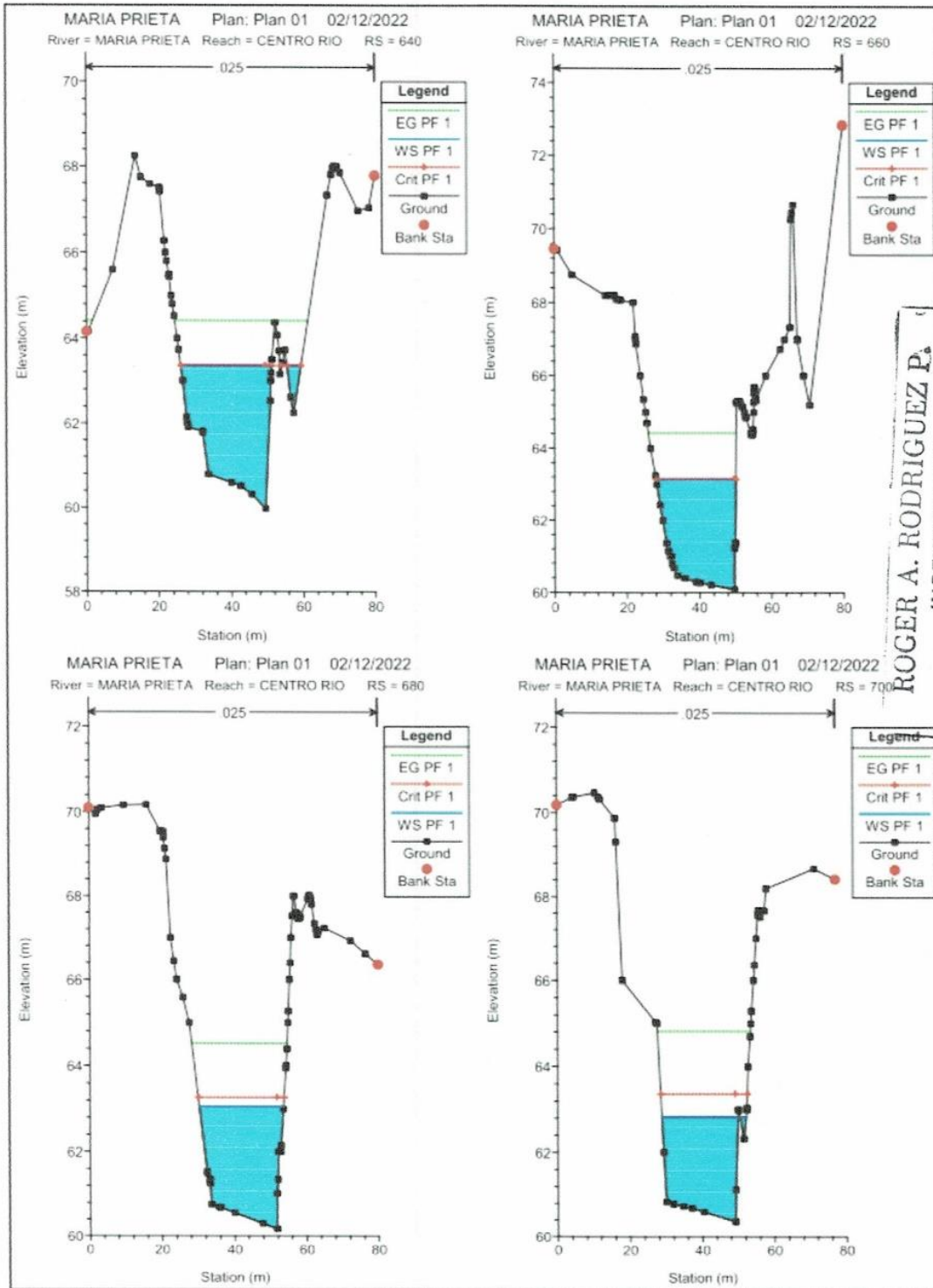
FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006.024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura





ROGER A. RODRIGUEZ P.

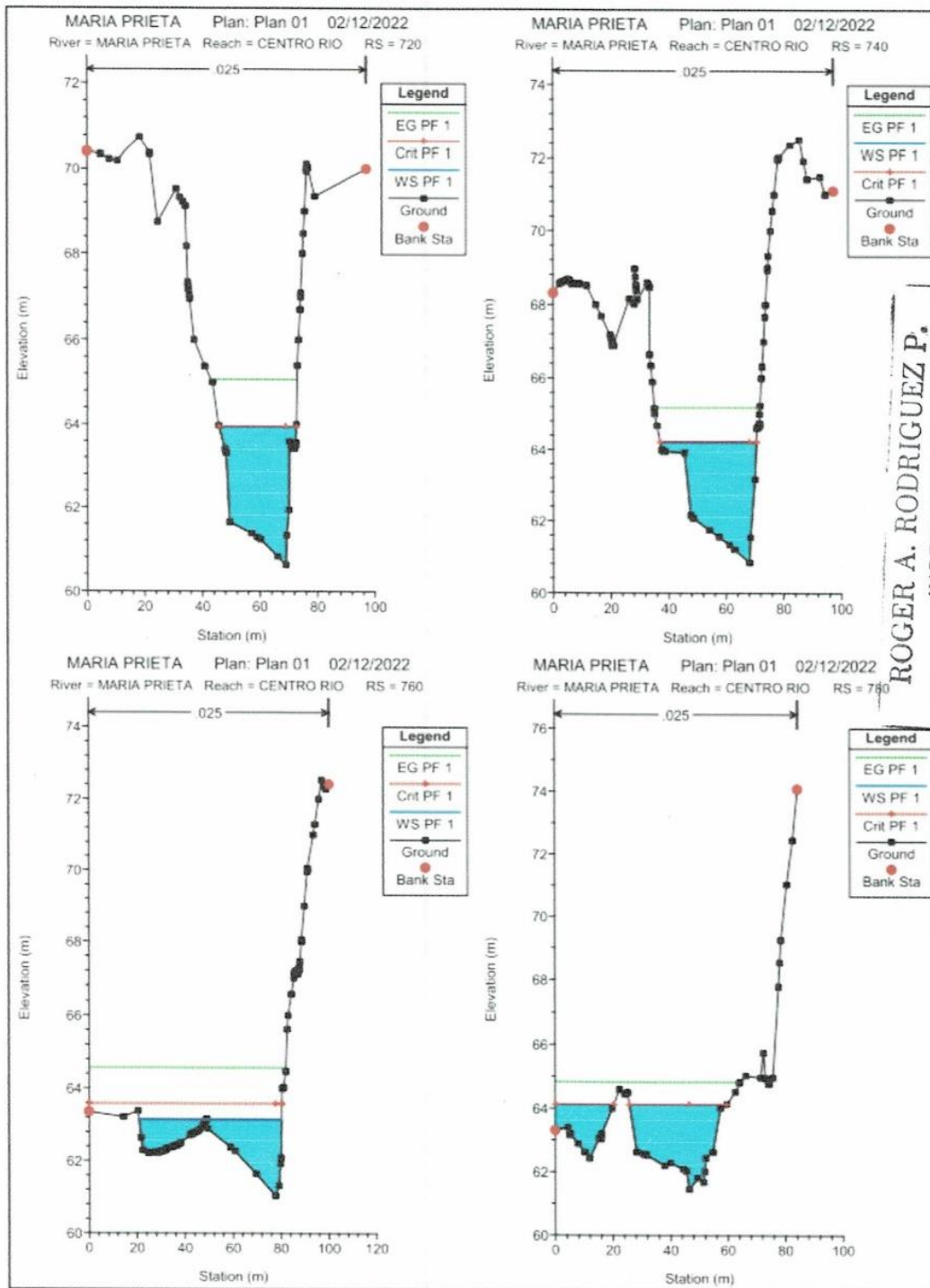
INGENIERO CIVIL

LICENCIA No. 2007-006-024

FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959

Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



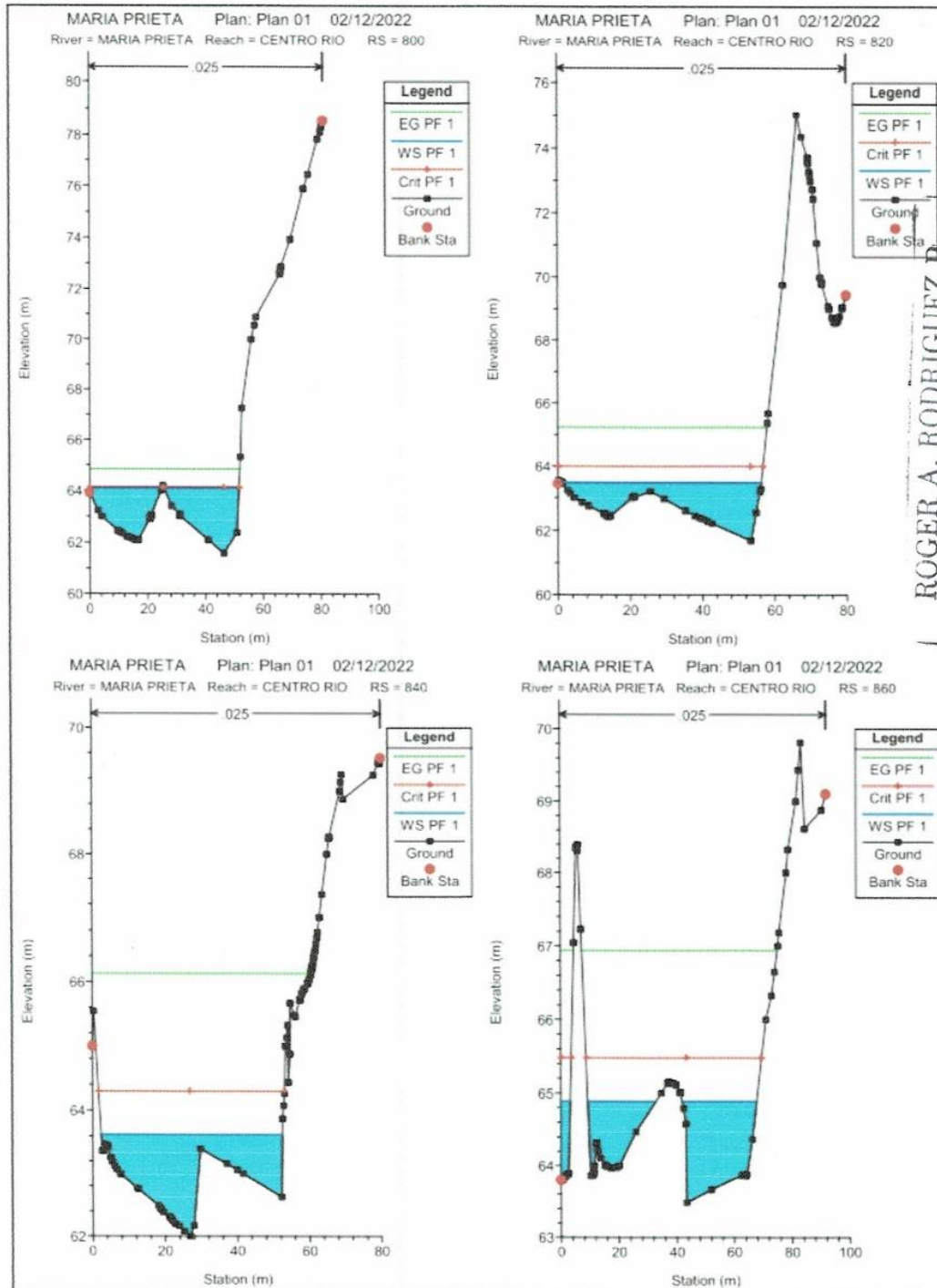
ROGER A. RODRIGUEZ P.

INGENIERO CIVIL

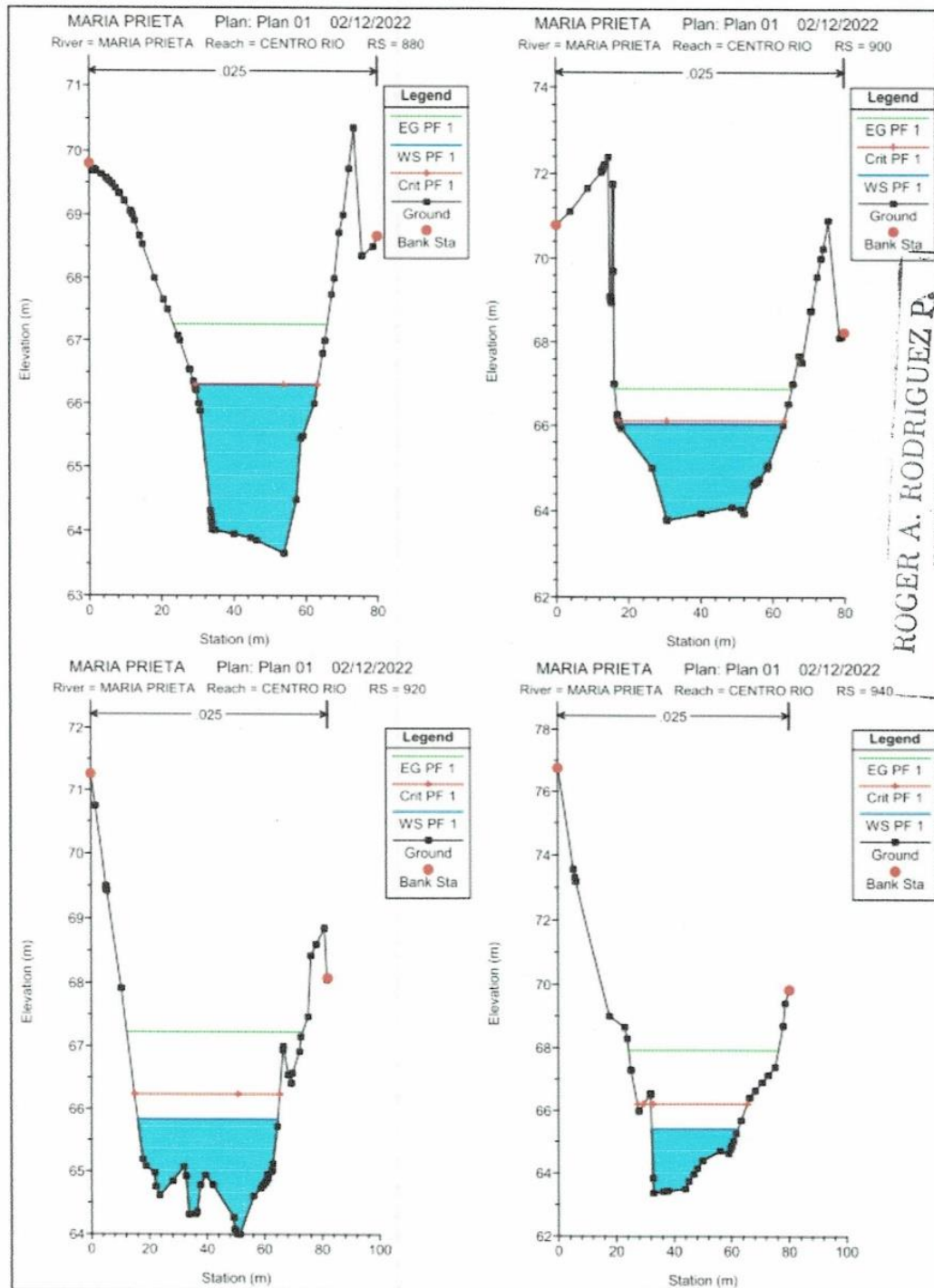
LICENCIA No. 2007-006.024.

FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



ROGER A. RODRIGUEZ P.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA NO. 2007-006.024
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



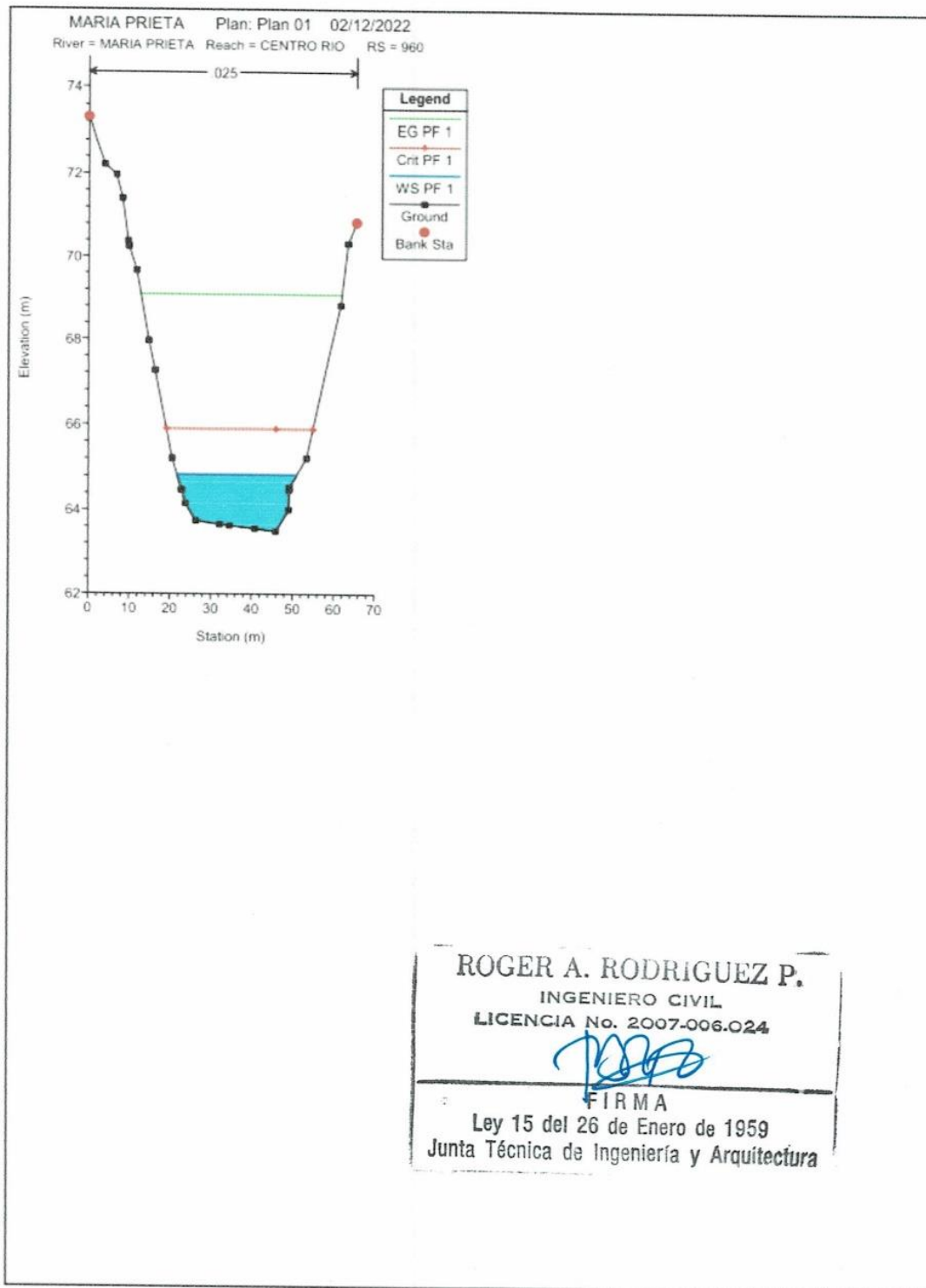
ROGER A. RODRIGUEZ P.

INGENIERO CIVIL

LICENCIA No. 2007-006.024.

FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura





REPORTE DE ANÁLISIS

PROYECTO: P.H. AURA

**JUAN DÍAZ, CORREDOR DE LOS POBRES.
PROVINCIA DE PANAMÁ.**

**MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL
RÍO MARÍA PRIETA.
ENERO 2022**

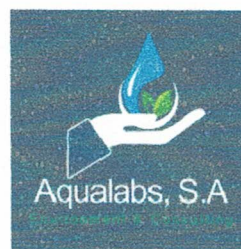
ELABORADO POR:

AQUALABS, S. A.

Químico
Lic. Daniel Castellero C.
Químico - JTNO
Idoneidad # 0047



Aqualabs, S.A.
R.U.C. 155885321-2-2019 DV. 14



I. IDENTIFICACIÓN GENERAL

EMPRESA	ECOS PANAMÁ
ACTIVIDAD	Empresa consultora ambiental.
PROYECTO	P.H. AURA. Monitoreo de calidad de agua superficial del Río María Prieta.
DIRECCIÓN	Juan Díaz, Corredor de los Pobres, Provincia de Panamá.
CONTACTO	Ing. Cecilio Castillero.
FECHA DE MUESTREO	13 de enero de 2022.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	13 de enero de 2022.
FECHA DE INFORME FINAL	27 de enero de 2022.
PROCEDIMIENTO DE MUESTREO	AQL-PA-001.
N° DE COTIZACIÓN	22-056-003 V01.
N° DE INFORME	22-056-001. V01.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS

# DE LABORATORIO	IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	UBICACIÓN SATELITAL
M-1 / 03-22	Ramal - Río María Prieta, Colindancia Norte del Proyecto.	17P 667877 UTM 1007478



III. PARÁMETROS A MEDIR

Se determinaron los siguientes parámetros fisicoquímicos y microbiológicos: potencial de hidrógeno (pH), conductividad eléctrica (CE), sólidos suspendidos totales (SST), turbiedad (NTU), cloruros (Cl⁻), nitritos (NO₂⁻), coliformes totales (CT) y Escherichia Coli (EC).

IV. CONDICIONES AMBIENTALES Y OBSERVACIONES DE CAMPO DURANTE EL MUESTREO

Durante la jornada de recolección de las muestras, el día estuvo soleado. Las condiciones ambientales, no incidieron en la representatividad de las muestras.



V. RESULTADOS:

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	MUESTRA M-1/ 03-22	INCERTI- DUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO (*)
Cloruros	Cl ⁻	mg/L	SM 4500 Cl ⁻ B	8,9	±1,5	3,5	N.A.
Coliformes Totales	C.T.	NMP/100 mL	SM 9221 B	298,7	±0,4	1,1	N.A.
Conductividad Eléctrica	CE	µS/cm	SM 2510 B	110,0	±0,9	0,0	N.A.
Coliformes Fecales	C.F.	UFC/100 mL	SM 9221 B	124,3	±0,4	1,1	250
Potencial de Hidrógeno	pH	--	SM 4500 H	7,13	±0,02	-2	6,5 – 8,5
Sólidos Suspendidos Totales	SST	mg/L	SM 2540 B	6,0	±3,0	5,0	< 50
Nitritos	NO ₂ ⁻	mg/L	SM 4500 NO ₂ ⁻ B	< 0,01	±0,01	0,01	1
Temperatura	T	°C	SM 2550 B	24,2	±0,1	-20	± 3,0
Turbiedad	NTU	UTN	SM 2130 B	1,82	±0,03	0,02	< 50

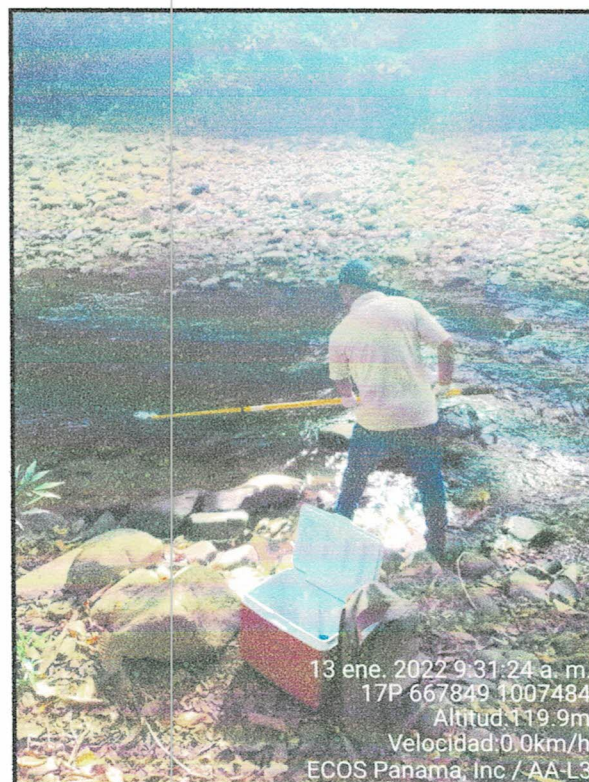
Notas al Cuadro de Resultados:

1. La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
2. L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
3. N.A.: No Aplica.
4. (*) Decreto Ejecutivo # 75 de 4 de junio de 2008.
5. La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente. Concluido este período se desechará(n).
6. Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

VI. EQUIPO TÉCNICO

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE	
Nombre / ID	Título
Francisco Chang	Químico / Técnico de Muestreo.

VII. IMÁGENES DE LA RECOLECCIÓN DE LAS MUESTRAS.



M-1 / 03-22. Ramal - Río María Prieta, Colindancia Norte del Proyecto.



VIII. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Decreto Ejecutivo # 75 de 4 de junio de 2008, es por ahora el único marco legal para evaluar la calidad de las aguas superficiales de uso recreativo con o sin contacto directo. Este Decreto, se utiliza en este reporte como marco comparativo de la calidad del agua.

Los resultados obtenidos, evidencian un cuerpo de agua con buena calidad, manteniéndose su perfil químico y microbiológico dentro de los criterios normados.

IX. CADENA DE CUSTODIA



AQUALABS, S.A.
Tel. 830-4699 / 8590-9671
Email: info@aqualabspanama.com
La Chorrera, Ave. Ricardo J. Alfaro, local 4462
www.aqualabspanama.com

CADENA DE CUSTODIA

Nº 274

FPA-001-V01



AQUALABS, S.A.

SECCIÓN A

Tipo de Muestreo

- Simple
- Compuesta
- No Aplica

SECCIÓN B

Tipo de Muestra

- Agua Residual
- Agua Superficial
- Agua de Mar
- Agua Potable
- Agua Subterránea
- Sedimento
- Suelo

SECCIÓN C

Cuerpo Receptor

- Natural
- Alcantarillado
- Suelo

NOMBRE DEL CLIENTE: ECOO Panamá

PROYECTO: Manejo del Portal

DIRECCIÓN: Pinar City

PROVINCIA: Panamá

GERENTE DE PROYECTO: Ing. Cecilia Cardillo

#	Identificación de la Muestra	Fecha del Muestreo	Hora de Muestreo	N.º de Envases	Datos de Campo				Tipo de Muestra (Elegir de Sección A)	Tipo de Muestra (Elegir de Sección B)	Cuerpo Receptor (Elegir de Sección C)	Coordenadas	Análisis a Realizar
					pH	T (°C)	Tur (NTU)	Cloro (mg/L)					
1	Ramal Río San Diego	13-01-22	9:35 am	5	7.13	24.2	-	-	1	2	N/A	70 463 FL	EQ. Realiza
	Colindancia Norte del Proyecto												

Observaciones: D.º Saldo

Temperatura de la Muestra: Ambiente 24°C

Muestreador: Francisco Chano

Firma: [Firma]

Entregado por: [Firma]

Recibido por: [Firma]

Firma del Cliente: [Firma]

Fecha: 12-01-22

Hora: 10:50 am

----- FIN DEL DOCUMENTO -----



REPORTE DE MEDICIONES AMBIENTALES

MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE (PM10)

PROYECTO: P.H. AURA

**CORREDOR DE LOS POBRES, JUAN DIAZ, PROVINCIA DE
PANAMÁ**

ENERO 2022

ELABORADO POR:

AQUALABS, S. A.
'Environment & Consulting'

Químico
Lic. Daniel Castellero C.
Químico - JTNO
Idoneidad # 0047

Aqualabs, S.A.
R.U.C. 166086321-2-2019 DV. 16



I. IDENTIFICACIÓN GENERAL

EMPRESA	ECOS PANAMA, S.A.
ACTIVIDAD	Empresa consultora en asuntos ambientales.
PROYECTO	P.H. AURA. Monitoreo de Calidad de Aire.
DIRECCIÓN	Corredor de Los Pobres. Juan Díaz, Provincia de Panamá.
CONTACTO	Ing. Cecilio Castillero.
FECHA DE LA MEDICIÓN	13 de enero de 2022.
FECHA DE INFORME	27 de enero de 2022.
METODOLOGÍA	Sensores electroquímicos.
N° DE COTIZACIÓN	22-056-003. V01
N° DE INFORME	22-056-002. V01.

II. PARÁMETRO A MEDIR

Partículas menores a diez (10) micrómetros: PM10.



III. DATOS GENERALES DEL MONITOREO DE PM10.

PUNTO # 1	ROTONDA QUE COLINDA CON EL PROYECTO.
UBICACIÓN SATELITAL	17P 667424 UTM 1007747
NORMA APLICABLE	OPS-OMS- Valores guías. ANAM- Anteproyecto de Norma de Calidad de Aire ACP. Norma 2610-ESM-109 USEPA. DGNTI-COPANIT 43-2001.
LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE	OPS-OMS- PM10 (24hr) = 50µg/m³. USEPA (24hr) = 150µg/m³.
DURACIÓN DE LA MEDICIÓN	1 hora
INSTRUMENTO UTILIZADO	Microdust Pro Casella para (PM10).
RANGO DE MEDICIÓN	0.001 - 2,500 mg/m³ por encima de 4 rangos 0-2,5, 0-25, 0-250 y 0 - 2.500 mg/m³ Rango activo fijo o Auto rango.
RESOLUCIÓN	0,001 mg/m³.
ESTABILIDAD DEL CERO	< 2µg /m³ / °C.
ESTABILIDAD DE LA SENSIBILIDAD	+0,7 % de la lectura / °C.
TEMPERATURA OPERATIVA	0 a 50 °C.
APLICACIÓN	– Control de nivel de polvo respirable. – Medición en ambientes laborales. – Control del nivel de polvo en proceso. – Inspecciones puntuales. – Evaluación y control del nivel de colmatación de filtros de ventilación. – Calidad del aire en interiores. – Detecciones de emisiones totales. – Muestreo de la polución del aire en interiores
VELOCIDAD DEL VIENTO (Km/h)	6,1
DIRECCIÓN DEL VIENTO	SO--->NE
HUMEDAD (%)	54
TEMPERATURA (°C)	30,0
CONDICIONES CLIMÁTICAS	Día Soleado
POSIBLE FUENTE DE PARTÍCULAS	No se observa visualmente levantamiento de polvo en el sitio.



IV. METODOLOGÍA ESPECÍFICA DE LA MEDICIÓN

La lectura automática permite llevar a cabo mediciones de forma continua para concentraciones horarias y menores. El espectro de contaminantes que se pueden determinar, va desde los contaminantes criterios (PM10) hasta los tóxicos en el aire, tales como mercurio y algunos compuestos orgánicos volátiles.

Los equipos disponibles para realizar estas mediciones, se clasifican en: analizadores automáticos y monitores de partículas. Los analizadores automáticos se usan para determinar la concentración de gases contaminantes en el aire, basándose en las propiedades físicas y/o químicas de los mismos. Los monitores de partículas se utilizan para determinar la concentración de partículas suspendidas principalmente PM10 y PM2.5

El equipo utilizado, permite visualizar en tiempo real las concentraciones de polvo, con un rango amplio: 0,001 mg/m³ a 250 g/m³ (auto rango). Al realizar una medición, se muestran y almacenan en tiempo real, el valor instantáneo, el promedio y el valor máximo.

La calibración se realiza en campo mediante un filtro óptico de calibración, que comprueba y ajusta la linealidad del equipo.



V. RESULTADOS DE LAS MEDICIONES DE MATERIAL PARTICULADO

PUNTO	MEDIA PM10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES		INTERPRETACIÓN
		OMS ¹ ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	World Bank ² ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	
# 1. Rotonda que Colinda que Colinda con El Proyecto	0,02	50	150	Cumple

Notas:

- 1) OMS¹: Organización Mundial de la Salud. Valor Guía, de acuerdo a la norma de Referencia OMS Tabla 1.1.1. de la Guía sobre Medio Ambiente, salud y Seguridad de Banco Mundial.
- 2) WB²: Banco Mundial v. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines

VI. EQUIPO TÉCNICO

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE	
Nombre / ID	Título
Francisco Chang	Químico – Técnico de Muestreo

VII. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados obtenidos, evidencian que el punto monitoreado, cumple con los límites máximos permitidos por los marcos legales aplicables.

VIII. IMÁGEN DE LA MEDICION DE CAMPO



Punto # 1: Rotonda que colinda con el proyecto.



IX. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

CASELLA^{CEL} Certificate of Conformity and Calibration

Instrument Type:- Microdust Pro (Standard Range: 0-2.5, 0-25, 0-250, 0-2500mg/m³)
Serial Number 0721317

Calibration Principle:-

Calibration is performed using ISO 12103 Pt1 A2 Fine test dust (Natural ground mineral dust, predominantly silica, Arizona Road Dust equivalent, Particle size range 0.1 to 80 µm).

A Wright Dust feeder system is used to inject and disperse calibration dust within a wind tunnel system. Particulate mass concentration is established using isokinetic sampling and gravimetric methods.

Test Conditions:-

23 °C
26 %RH

Test Engineer:- A Dye
Date of Issue:- February 15, 2021

Equipment:-

Microbalance:-
Air Velocity Probe:-
Flow Meter:-

Cahn C-33 Sn 75611
DA40 Vane Anemo. Sn 10060
BGI TruCal EQ10851

Calibration Results Summary:-

Applied Concentration	Indication	Error
8.85 mg/m ³	8.90	1% Target Error <15%

Declaration of conformity:-

This test certificate confirms that the instrument specified above has been successfully tested to comply with the manufacturer's published specifications. Tests are performed using equipment traceable to national standards in accordance with Casella's ISO 9001:2000 quality procedures. This product is certified as being compliant to the requirements of the CE Directive.

Casella CEL (U.K.)
Regent House
Wicksteed Road
Kempston
Bedford
MK42 7JY

Phone: +44 (0) 1234 844100
Fax: +44(0) 1234 841400
E-mail: info@casellacel.com
Web: www.casellacel.com

Casella USA
17 Old Nashua Road #15
Amherst
NH 03051-2639
U.S.A.

Toll Free: +1 (800) 366 2968
Fax: +1 (603) 872 8083
E-mail: info@casellaUSA.com
Web: www.casellaUSA.com

Casella España S.A.
Polígono Europolis
Calle C. nº4B
28230 Las Rozas - Madrid

Phone: +34 91 640 76 19
Fax: +34 91 638 01 96
E-mail: online@casella-es.com
Web: www.casella-es.com

Fin del Documento



REPORTE DE MEDICIONES AMBIENTALES

MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL DIURNO

PROYECTO: P.H. AURA.
ENERO 2022

CORREDOR DE LOS POBRES, JUAN DIAZ,
PROVINCIA DE PANAMÁ

ELABORADO POR:
AQUALABS, S. A.
'Environment & Consulting'


Químico
Lic. Daniel Castellero C.
Químico - JTNO
Idoneidad # 0047

 **Aqualabs, S.A.**
R.U.C. 156685321-2-2019 DV. 14



I. IDENTIFICACIÓN GENERAL

EMPRESA	ECOS PANAMA, S.A.
ACTIVIDAD	Empresa consultora en asuntos ambientales.
PROYECTO	P.H. AURA. Monitoreo de Ruido Ambiental.
DIRECCIÓN	Corredor de Los Pobres. Juan Díaz, Provincia de Panamá.
CONTACTO	Ing. Cecilio Castillero.
FECHA DE LA MEDICIÓN	13 de enero 2022
FECHA DE INFORME	27 de enero 2022
METODOLOGÍA	ISO 1996-2 RA.
N° DE COTIZACIÓN	22-056-003 V02.
N° DE INFORME	22-056-003.

II. PARÁMETRO A MEDIR

Nivel de Ruido Ambiental expresados en Decibeles en la Escala A (dBA).



III. DATOS GENERALES DEL MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL

PUNTO # 1	ROTONDA QUE COLINDA CON EL PROYECTO.
UBICACIÓN SATELITAL	17P 667424 UTM 1007747
NORMA APLICABLE	Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero 2004.
LÍMITE MÁXIMO	Diurno: 60 db (escala A). Nocturno: 50 db (escala A).
DURACIÓN DE LA MEDICIÓN	1 hora
INSTRUMENTO UTILIZADO	Digital Sound Sonometer, Extech Instruments, NS 20101983 Calibration: 94db / 1Khz. Calibrated-NIST Traceable.
INTERCAMBIO	3 dB.
ESCALA	A.
RESPUESTA	Lenta.
VELOCIDAD DEL VIENTO (Km/h)	6,1
DIRECCIÓN DEL VIENTO	SO--->NE
HUMEDAD (%)	54
TEMPERATURA (°C)	30
CONDICIONES CLIMÁTICAS	Día Soleado.
POSIBLES FUENTES DE RUIDO	Maquinaria trabajando en proyecto cercano.



IV. RESUMEN DE LA MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL

Punto # 1: Rotonda que colinda con el Proyecto.			
Parámetro	Valor (dBA)	Marco Legal*	Interpretación
Leq	46,3	60,0 Horario: 6:00 a.m a 9:59 p.m.	Cumple
Lmax	51,6		
Lmin	40,2		

Notas al Cuadro de Resultados:

1. *Ministerio de Salud. Decreto Ejecutivo N°1 del 15 enero de 2004. Artículo # 1.

V. EQUIPO TÉCNICO

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE	
Nombre / ID	Título
Francisco Chang	Químico – Técnico de Muestreo.

VI. IMÁGEN DE LA MEDICION DE CAMPO



Punto # 1: Rotonda que colinda con el proyecto.

VII. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En la evaluación de los niveles registrados del ruido ambiental en jornada diurna, podemos mencionar, que los valores medidos se encuentran dentro del valor límite normado por el Ministerio de Salud en el Decreto Ejecutivo N°1 (15 enero 2004). El artículo # 1 establece los siguientes niveles de ruido para áreas residenciales e industriales:

Horario: 6:00 a.m. a 9:59 p.m.: Nivel Sonoro Máximo 60 decibeles (en escala de A).

Horario: 10:00 p.m. a 5:59 a.m.: Nivel Sonoro Máximo 50 decibel (en escala de A).



VIII. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO



CERTIFICADO DE CALIBRACION

N°1757

Fecha de calibracion: **3 de marzo de 2021**

Equipo: **MEDIDOR DE NIVEL DE SONIDO/SOUND LEVEL METER**

Observaciones y/o trabajos a realizar:

1. Equipo de calibracion bajo parametro N.I.S.T.
2. Configuracion general.
3. Calibración de Sonometro digital

Type: EXTECH INSTRUMENTS

Serial N°: 201019383

Digital Sound Sonometer

Calibration Tech. Note:

Model: 407732

Extech Manual - 407750 Page-8

Calibration Instrument: EXTECH - Sound Level Calibrator, model 407744

Frecuency: 94db / 1Khz, Calibrated-NIST Traceable

Serial Number 315944

	<u>Test</u>
Results:	ok
Resolution/Acuracy:	± 2dB / 0.1dB
Level Calibrator:	94db / 1Khz
Exposure Reading:	94.0db
Band measure:	31.5 Hz - 8 kHz
Scale:	30 - 130 dB
Final Reading:	94.3db


Departamento Serv. Técnico
Felix Lopez

Fin del Documento

Panamá, 04/12/2020**REFERENCIA COMERCIAL**

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente, nosotros AMBITEK SERVICES INC, empresa debidamente registrada ante Registro Público de Panamá, bajo Folio Electrónico Nro. 155618933, Hacemos constar nuestras relaciones comerciales con el laboratorio AQUALABS, S.A.

En nuestras evaluaciones técnicas, damos fe que el laboratorio AQUALABS, S.A. cumple con los requerimientos del Standards Methods for The Examination of Water and Wastewater, ed 23, para el análisis de calidad aguas naturales superficiales.

Esta referencia es emitida para la parte interesada y no conlleva ninguna responsabilidad para nuestra empresa

Sin más que añadir,

Atentamente:



DAVID ARON LOPEZ
Director Comercial

Panamá, 15 de Agosto de 2022.

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.
E. S. D.

Respetado Señor Ministro:

Quien suscribe, **JOSÉ MANUEL JAÉN M.**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número 8-462-465, vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación y en su condición de Apoderado General de **ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC.**, una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita bajo el Folio número 61090 sigla S de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá para ejercer el negocio del fideicomiso de conformidad con Licencia número 6-87 del 1° de abril de 1987, en virtud de Poder General que consta inscrito desde el 8 de mayo de 2006 bajo el referido 61090 sigla S y su enmienda inscrita bajo el asiento 7 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 2 de mayo de 2017, comparecemos ante esta dependencia gubernamental en nuestra calidad de Fiduciario, y no a título personal, del Fideicomiso denominado "**FIDEICOMISO DE GARANTÍA GREEN GOLF No.256**", constituido mediante Escritura Pública No.14,240 de 9 de diciembre de 2021 otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito Notarial de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Fideicomisos, al Folio 30129899, Asiento 1, desde el 17 de diciembre de 2021; con la finalidad de autorizar, como en efecto **AUTORIZAMOS**, a **INMOBILIARIA PACIFIC HILLS, S.A.** a fin de que ingrese para su debida aprobación, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **LOTIFICACION P.H. AURA**, el cual se construirá sobre un globo de terreno de la Finca 31703, con código de ubicación 8723 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, ubicada en corregimiento Ernesto Córdoba, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Finca 31703 de la cual **ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC.** es propietaria a título fiduciario y no personal.

Agradeciendo la atención a la presente, sin otro particular nos despedimos de usted.

Atentamente,

FIDEICOMISO DE GARANTÍA GREEN GOLF No. 256



José Manuel Jaén M.
Assets Trust & Corporate Services, Inc.
Apoderado General del Fiduciario

DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA

Panamá, 31 de octubre de 2022.

Nota N° 14.1302-1613-2022

Arquitecta
SALI A. PÉREZ
E. S. M.

Arquitecta Pérez:

En atención al trámite de Revisión (Re-ingreso) de los Planos de Anteproyecto del proyecto "**P.H. AURA**", bajo el código de zonificación RM-3 (Residencial Multifamiliar de Alta Densidad), aprobado mediante el Esquema de Ordenamiento Territorial 344 -2017 del 17 de agosto de 2017, de la Dirección de Ordenamiento Territorial de este Ministerio, ubicado en el Corregimiento de Ernesto Campos, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá, dirigido a esta Dirección mediante correo electrónico, con N° Control **62154**. Tenemos a bien informarle que:

El proyecto cumple con el concepto de los bienes comunes privativos, descritos en la Ley 284 del 14 de febrero 2022, artículo 1.

Considerando que el mismo se acoge al régimen de Propiedad Horizontal fundamentado en dicha ley, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1ª de la citada ley:

"...LA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN, DE QUE EL PROYECTO A DESARROLLARSE SEA APTO PARA INCORPORARSE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA LO CUAL DEBERÁN APORTARSE LOS PLANOS PREVIAMENTE APROBADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES Y EL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL PROYECTO..."

Atentamente,
[F] NOMBRE DE
LEON RIVERA
JULIETA
MELINA - ID
8-840-1467
Arq. Julieta De León
Jefa del Departamento de Revisión
y Registro de Planos

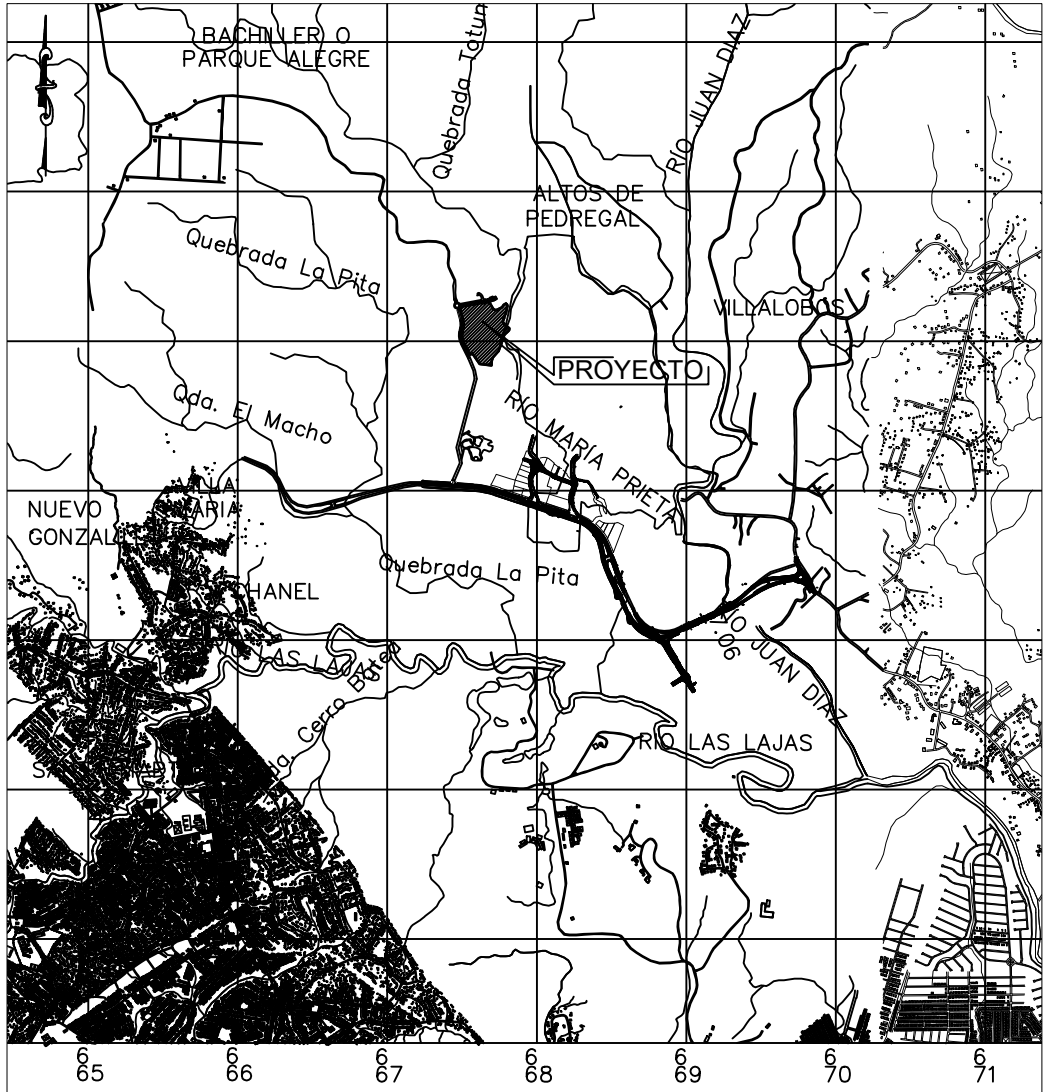
Firmado digitalmente
por [F] NOMBRE DE
LEON RIVERA JULIETA
MELINA - ID
8-840-1467
Fecha: 2022.10.31
14:20:04 -06'00'

[A] NOMBRE
RODRIGUEZ
CHEA MARY
CARMEN - ID
8-304-172
Firmado digitalmente
por [A] NOMBRE
RODRIGUEZ CHEA
MARY CARMEN - ID
8-304-172
Fecha: 2022.11.16
15:51:30 -05'00'

Ing. Mary Carmen Rodríguez Chea
Directora Nacional de Ventanilla Única



MCR/JDL/es
Control N° 62154



LOCALIZACION REGIONAL
ESCALA = 1 : 50,000

DATOS DE CURVAS				
CURVAS	LONG.	RADIOS	DELTA	TANG.
C1	10.50	5.12	117.43	8.76
C2	2.84	4.60	35.35	2.79
C3	2.84	4.60	35.33	2.79
C4	103.36	157.50	37.60	101.51
C5	43.29	157.50	15.75	43.15

POLIGONO GENERAL								
MON #	DIST.	RUMBOS	MON #	DIST.	RUMBOS	MON #	DIST.	RUMBOS
1 - 2	25.97	N34° 22' 12.84"W	23-24	17.15	S20° 45' 14.52"E	45 - 46	58.86	N29° 49' 41.13"W
2 - 3	19.96	N67° 26' 25.73"W	24-25	24.29	S13° 01' 16.90"E	46 - 47	25.57	N35° 26' 20.71"W
3 - 4	14.84	N48° 09' 42.06"W	25-26	14.40	S4° 18' 41.78"E	47 - 48	25.49	N87° 01' 16.95"W
4 - 5	16.82	N5° 52' 48.37"E	26-27	19.16	S2° 47' 29.69"W	48 - 49	23.54	S62° 41' 30.74"W
5 - 6	14.49	N46° 05' 20.55"E	27-28	20.34	S10° 05' 44.72"W	49 - 50	30.00	S62° 41' 41.49"W
6 - 7	43.68	N45° 12' 08.57"E	28-29	20.60	S11° 06' 36.55"W	50 - 51	25.86	S32° 15' 53.34"W
7 - 8	23.66	N33° 16' 14.54"E	29-30	17.18	S12° 04' 19.70"W	51 - 52	16.94	S57° 04' 12.88"W
8 - 9	32.00	N24° 33' 47.92"E	30 - 31	15.99	S5° 04' 51.08"W	52 - 53	7.73	S77° 35' 44.32"W
9 - 10	28.85	N9° 08' 12.10"E	31-32	10.49	S2° 42' 08.88"W	53 - 54	2.07	N81° 37' 08.71"W
10 - 11	11.33	N18° 16' 21.50"E	32 - 33	14.85	S1° 56' 02.59"E	54 - 55	12.19	N41° 14' 31.12"W
11 - 12	3.25	N7° 33' 19.98"E	33 - 34	18.79	S7° 40' 40.00"E	55 - 56	12.09	N18° 24' 06.36"W
12 - 13	13.79	N12° 09' 32.36"E	34 - 35	27.40	S13° 57' 13.85"E	56 - 57	19.88	N18° 24' 40.39"E
13 - 14	15.38	N28° 47' 17.43"E	35 - 36	23.36	S14° 47' 59.71"E	57 - 58	21.17	N6° 25' 45.60"E
14 - 15	35.05	N17° 15' 07.85"E	36 - 37	31.33	S14° 47' 59.71"E	58 - 59	11.97	N14° 41' 38.08"E
15 - 16	12.42	N51° 11' 22.60"E	37 - 38	42.33	S14° 44' 57.18"E	59 - 60	16.59	N14° 14' 00.57"E
16 - 17	63.18	N39° 42' 55.90"E	38 - 39	2.95	S19° 09' 32.99"W	60 - 61	18.83	N27° 21' 13.95"E
17 - 18	30.56	N22° 30' 36.08"E	39 - 40	4.35	S29° 39' 03.70"W	61 - 62	27.37	N14° 24' 25.63"E
18 - 19	121.56	S3° 45' 15.96"W	40 - 41	9.84	S54° 29' 31.51"W	62 - 63	2.34	N24° 29' 41.51"W
19 - 20	194.01	N72° 02' 16.17"E	41 - 42	61.66	S79° 37' 53.91"W	63 - 64	8.80	N16° 45' 27.83"E
20 - 21	26.47	N72° 07' 05.16"E	42 - 43	151.97	S79° 39' 01.65"W	64 - 65	26.13	N22° 08' 29.27"E
21 - 22	34.07	S26° 36' 35.50"E	43 - 44	8.45	S82° 58' 58.33"W	65 - 66	24.74	N41° 43' 10.61"W
22 - 23	96.29	S26° 33' 44.40"E	44 - 45	40.38	S85° 12' 23.63"W	66 - 1	2.44	N22° 35' 13.10"W

POLIGONO ETAPA 1		
MON #	DIST.	RUMBOS
1 - 2	22.21	N16° 13' 02.83"E
2 - 3	23.80	N16° 13' 02.83"E
3 - 4	11.89	N16° 13' 02.83"E
4 - 5	24.43	N16° 13' 02.83"E
5 - 6	84.26	S73° 54' 36.82"E
6 - 7	60.97	N79° 38' 38.41"E
7 - 8	218.40	S10° 28' 56.68"E
8 - 9	150.40	S79° 39' 01.65"W
9 - 10	8.45	S82° 58' 58.33"W
10 - 11	9.39	S85° 12' 23.63"W
11 - 12	CURVA C5	
12 - 13	22.27	N37° 08' 47.57"W
13 - 14	CURVA C4	
14 - 15	6.72	N1° 47' 41.97"W
15 - 16	CURVA C3	
16 - 17	CURVA C2	
17 - 18	CURVA C1	

POLIGONO ETAPA 2					
MON #	DIST.	RUMBOS	MON #	DIST.	RUMBOS
1 - 2	43.68	N45° 12' 08.57"E	21 - 22	84.26	N73° 54' 36.82"W
2 - 3	23.66	N33° 16' 14.54"E	22 - 23	24.43	S16° 13' 02.83"W
3 - 4	32.00	N24° 33' 47.92"E	23 - 24	11.89	S16° 13' 02.83"W
4 - 5	28.85	N9° 08' 12.10"E	24 - 25	23.80	S16° 13' 02.83"W
5 - 6	11.33	N18° 16' 21.50"E	25 - 26	22.21	S16° 13' 02.83"W
6 - 7	3.25	N7° 33' 19.98"E	26 - 27	CURVA C1	
7 - 8	13.79	N12° 09' 32.36"E	27 - 28	CURVA C2	
8 - 9	15.38	N28° 47' 17.43"E	28 - 29	CURVA C3	
9 - 10	35.05	N17° 15' 07.85"E	29 - 30	6.72	S1° 47' 41.97"E
10 - 11	12.42	N51° 11' 22.60"E	30 - 31	CURVA C4	
11 - 12	63.18	N39° 42' 55.90"E	31 - 32	22.27	S37° 08' 47.57"E
12 - 13	30.56	N22° 30' 36.08"E	32 - 33	CURVA C5	
13 - 14	121.56	S3° 45' 15.96"W	33 - 34	30.99	S85° 12' 23.63"W
14 - 15	194.01	N72° 02' 16.17"E	34 - 35	58.86	N29° 49' 41.13"W
15 - 16	26.47	N72° 07' 05.16"E	35 - 36	25.57	N35° 26' 20.71"W
16 - 17	34.07	S26° 36' 35.50"E	36 - 37	25.49	N87° 01' 16.95"W
17 - 18	50.03	S26° 33' 44.40"E	37 - 38	23.54	S62° 41' 30.74"W
18 - 19	125.55	S33° 46' 28.01"W	38 - 39	30.00	S62° 41' 41.49"W
19 - 20	57.41	S10° 28' 56.68"E	39 - 40	25.86	S32° 15' 53.34"W
20 - 21	60.96	S79° 38' 38.41"W	40 - 41	16.94	S57° 04' 12.88"W



PLANTA GENERAL DE POLIGONO - ETAPAS
ESCALA = 1 : 1,500

RM3	DENOMINACION	Residencial de Alta Densidad (RM-3)
	USOS PERMITIDOS	Construcción, reconstrucción o modificación de edificios multifamiliares, viviendas bifamiliares y casas en hilera. Se permitirá la construcción de edificios docentes, religiosos, institucionales, culturales, filantrópicos, asistenciales y oficinas, siempre que dichas estructuras no constituyan perjuicios a los vecinos o afecten en forma adversa, el carácter residencial multifamiliar de la zona. Se permiten locales comerciales en la planta baja de los edificios para el expendio de artículos de consumo en general.
	RESTRICCIONES DEL LOTE	Descripción Densidad Neta Hasta 1,500 personas por hectarea. Área mínima de lote 800 m2 por edificio de apartamentos. Frente mínimo de lote 20.00 ML. Fondo mínimo de lote 40.00 ML. Área de ocupación 100% del área del lote. Área de libre mínima La que resulte después de aplicar los retiros. Línea de Construcción La establecida en el documento oficial de servidumbres viales y líneas de construcción ó 5.00 mts, mínimo a partir de la línea de propiedad. Retiro lateral mínimo a) En plantas baja y cinco altos • Adosado con pared ciega acabada hacia el vecino. b) En la Torre • 1.50 ML, en área de servicio. • 2.50 ML, en áreas habitables. Retiro posterior a) En planta baja y cinco altos: adosado con pared ciega acabada hacia el vecino. b) En la Torre • 5.00 ML c) Adosado con pared ciega acabada hacia el vecino, cuando colinda con zonificación RM3, C2 ó Industrial. Estacionamientos a) Hasta 125 M2: 1.00/ Vivienda b) Hasta 160 M2: 1.25/ Vivienda c) Hasta 200 M2: 1.50/ Vivienda d) Hasta 300 M2: 2.00/ Vivienda e) Hasta 400 M2: 2.50/ Vivienda f) Hasta 500 M2: 3.00/ Vivienda g) Más de 500 M2: 3.50/ Vivienda Notas a) Todas las áreas habitables requieren de ventilación directa hacia el exterior o hacia un patio interior con un área mínima de 6.00M2. b) Los niveles de estacionamientos en área cerrada tendrán ventilación, ya sea horizontal o vertical, a través de pozos o rejillas en los pisos.



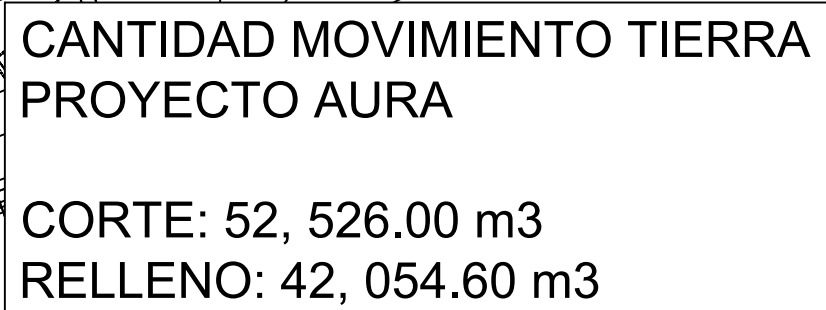
ARQUITECTA SAI PEREZ
CED: 8-771-363
IDONEIDAD: 2009-001-003

ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.
JOSE MANUEL JACIN MARICHAL
CED: 8-462-465
REPRESENTANTE LEGAL

PROMOTORA:
JOSE EDMOND ESSES ESSES
CED: 8-335-1783
REPRESENTANTE LEGAL

CONSULTORES URBANOS
PANAMA

DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE :		UBICACION DEL PROYECTO		DIRECCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES		HOJA #	
PH AURA		SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA SERVICIO DE ASESORIA FISCAL		SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA SERVICIO DE ASESORIA FISCAL		SECRETARÍA DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA SERVICIO DE ASESORIA FISCAL		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		FINCA GENERAL DEL POLIGONO		06	
FINCA GENERAL DEL POLIGONO									



**INNOVACIÓN
INMOBILIARIA**
DESDE 1986



ARQUITECTA SALI PEREZ
CED: 8-771-363
ONEIDAD: 2009-001-003

ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.
JOSE MANUEL JAEN MARICHAL
CED: 8-462-465
REPRESENTANTE LEGAL

PROMOTORA: JOSE EDMOND ESSES ESSES
CED: 8-230-1783
REPRESENTANTE LEGAL

DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PH AURA		PROPIEDAD DE :	CONSIST & CORPORATE SERVICES INC.	
CONTENIDO DE LA HOJA :		PLANTA GENERAL AL CONTEY Y RELLENO		UBICACION DEL PROYECTO		DETALLE DE CONDOMINIO, CORRECTORIO DE DISTRITO PANAMA, MUNICIPIO CORRECTORIO DISTRITO DE PANAMA, PROV. DE PANAMA
HERRERA CONSULTORES URBANOS INGENIERIA CIVIL SAMIR J. BATHIK A.		INGENIERO AUTORIZADO PANAMA INGENIERO AUTORIZADO PANAMA INGENIERO ELECTRICO RICARDO		DIRECCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES _____ PRIMA		HOJA # _____ DE _____
DATOS DE LA PLANTA 31703 NOVIEMBRE 2022 CORREGIO DE UBICACION 514		ESCALAS INDICADAS PRECIA		DUEÑO O REPRESENT. LEGAL _____ RAZON SOCIAL: INGENIEROS VILLALBA C.E.D. N° 8-129-177		06 02



1- LAS CUNETAS TEMPORALES SON PROYECCIONES RECOMENDADAS AL MOMENTO DE INICIAR LOS TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA.

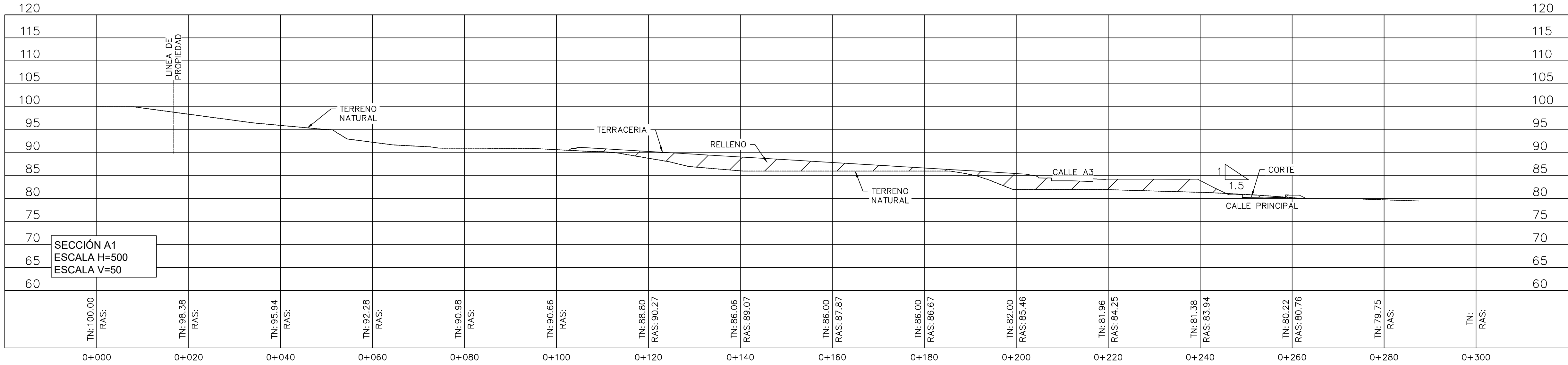
2- LAS CUNETAS TEMPORALES LLEGAN HACIA LA CALLE PROPUESTA YA QUE EN ESE PUNTO ESTARA EL SISTEMA PLUVIAL QUE DESCARGARA HACIA EL AFLUENTE CERCANO.



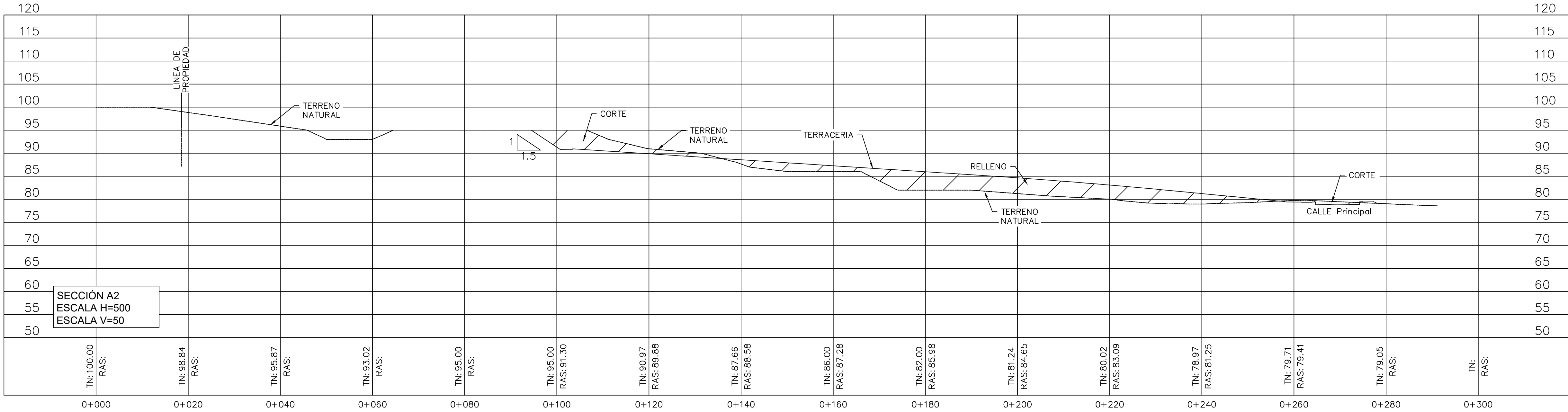
PROMOTORA: JOSE EDMOND ESSES ESSES
CED: 8-230-1783
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERO ELECTRICO	ESCALAS	DUENO O REPRESENT. LEGAL	HOJA #
.	INDICADAS		03
			06

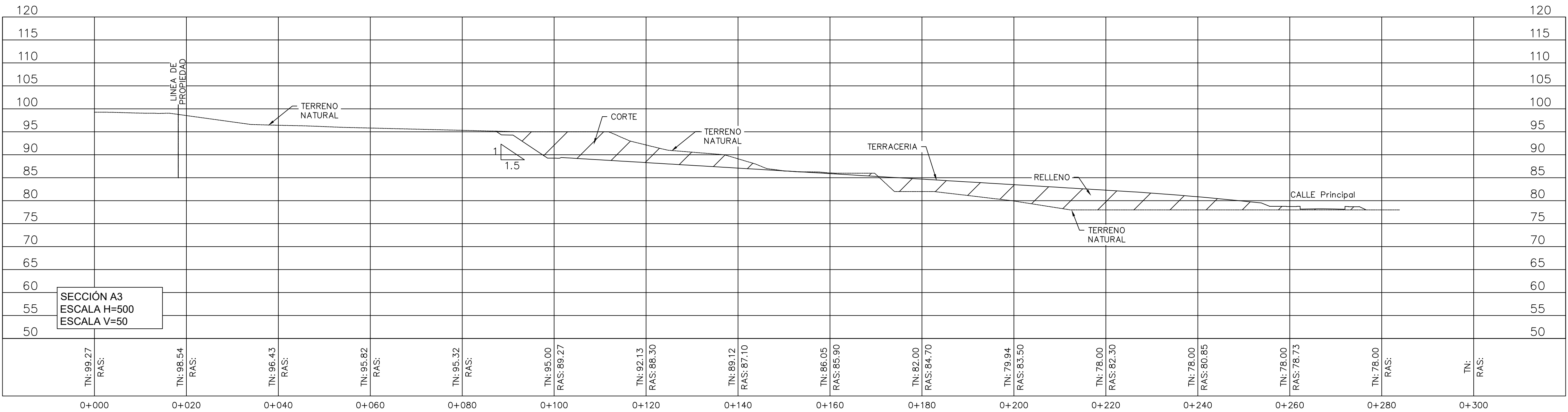
SECCIONES DE TERRACERÍA



SECCIONES DE TERRACERÍA



SECCIONES DE TERRACERÍA



ARQUITECTA SALI PEREZ
CED: 8-771-363
IDONEIDAD: 2009-001-003

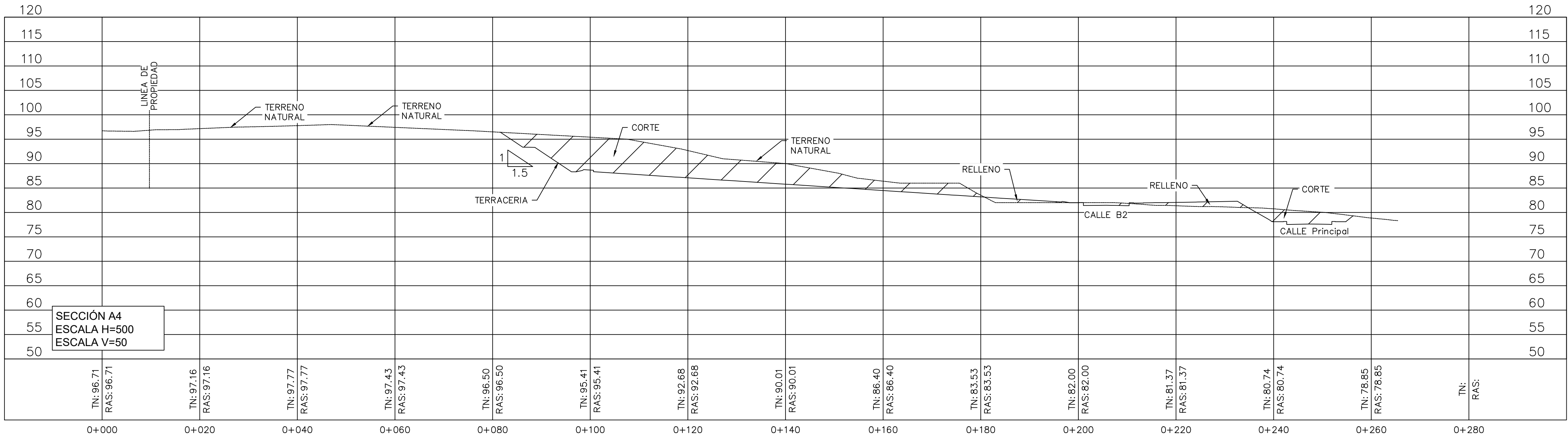
ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.
JOSE MANUEL JACIN MARICHAL
CED: 8-462-465
REPRESENTANTE LEGAL

PROMOTORA:
JOSE EDMOND ESSES ESSES
CED: 8-238-1783
REPRESENTANTE LEGAL

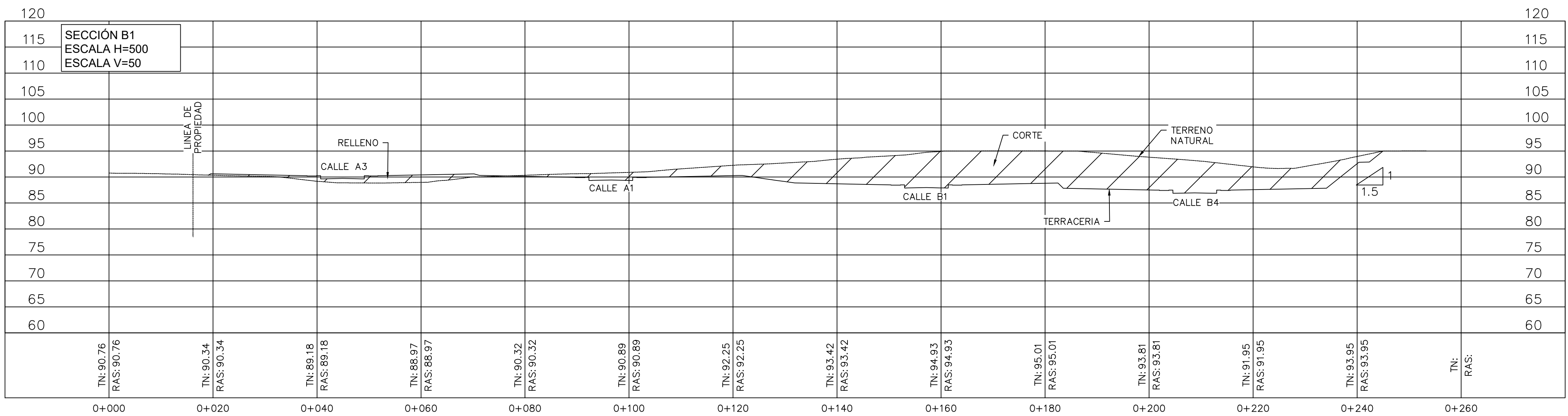
CONSULTORES URBANOS
PANAMA

DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE :		UBICACION DEL PROYECTO	
PHI AURA		ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICE INC.		SECTOR DE PANAMA NOROCC. CORREGIMIENTO DE LA VILLA DE LA VILLA DE PANAMA DISTRITO DE PANAMA - PROY. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA		DIRECCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	
FOLIO :	CONSULTORES URBANOS	DESARROLLO URBANOS		HOJA #	
		CONSULTORIA URBANOS		01	
		CONSULTORIA URBANOS		06	
		INGENIERO CIVIL		RUIZ OLASQUI MONTAÑANO VILLALBA	
		INGENIERO ELECTROMECANICO		CED. N° 4-259-475	
		SAMIR J. BATHIK A.			
		INGENIERO ELECTRICISTA		FOLIO #	
		INGENIERO ELECTRICISTA		01	
		INGENIERO ELECTRICISTA		06	

SECCIONES DE TERRACERÍA



SECCIONES DE TERRACERÍA



ARQUITECTA SALI PEREZ
CED: 8-771-363
IDONEIDAD: 2009-001-003

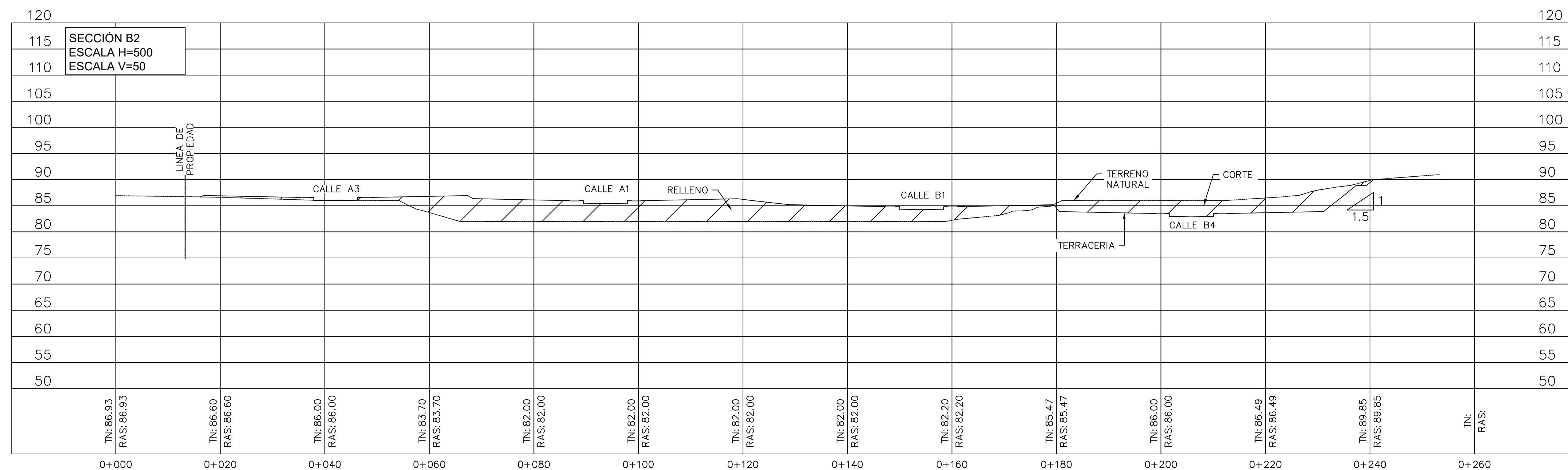
ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.
JOSE MANUEL JACEN MARICHAL
CED: 8-462-465
REPRESENTANTE LEGAL

PROMOTORA:
JOSE EDMOND ESSES ESSES
CED: 8-235-1783
REPRESENTANTE LEGAL

CONSULTORES URBANOS
PANAMA

DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH AURA		UBICACION DEL PROYECTO SECRETARIA PANAMA METALLURGICO CARRERA 100 N. 100 DISTRITO DE PANAMA - PROV. DE PANAMA	
CONTENIDO DE LA HOJA :		SECCIONES MOVIMIENTO DE TIERRA	
DESCRIPCION DEL PROYECTO :		PROPIEDAD DE : ASSET TRUST & CORPORATE SERVICE INC.	
PH A			

SECCIONES DE TERRACERÍA



SECCIONES DE TERRACERÍA

